

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



## CONTESTACION 2017-00241 RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ

D **Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan**

Responder a todos |

Hoy, 12:00

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan; cptejada@procurac

Bandeja de entrada

CONTESTACION 2017-0...   
23 MB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (23 MB) descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Doctor  
**DAURBEY LEDEZMA ACOSTA**  
Conjuez Ponente  
Tribunal Administrativo del Cauca  
Ciudad

Referencia: Radicación: **19001 23 33 002 2017 00241 00**  
Proceso: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
Actor: **RUDEN DARIO TOLEDO GOMEZ**  
Demandado: **NACIÓN – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**, obrando como apoderada de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán; respetuosamente me permito dentro del proceso citado en la referencia y dentro del término legal, **contestar la demanda**.

Así mismo, del presente mensaje y sus documentos anexos, remito copia a la procuradora judicial dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Frente a la parte demandante, el correo electronico notificacionesCSjoaquiabogados.co indicado en el escrito de la demanda fue rechazado.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**  
*Coordinadora Área Jurídica*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Popayán - Cauca*

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

12

1

3

2

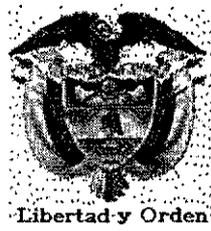
1

1

1

1





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Conjuez Ponente:** DAURBEY LEDEZMA ACOSTA.  
**Expediente:** 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
**Demandante:** RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
**Demandado:** NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
**Medio de control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar la admisión de la demanda.

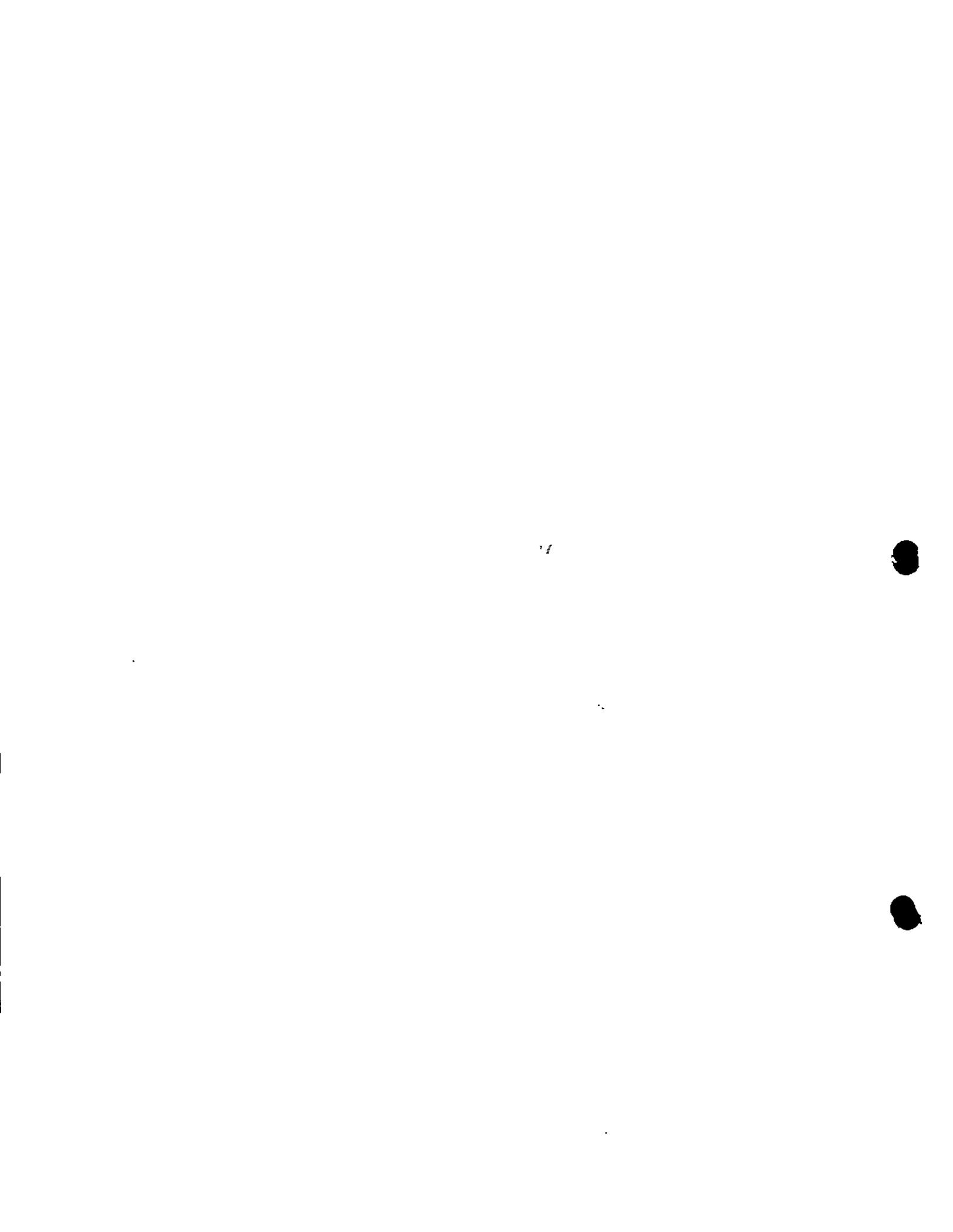
**1. Lo que se demanda.**

El señor RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, con el fin de obtener las siguientes declaraciones y condenas:

*"PRIMERA. Inaplicar por inconstitucional los artículos que en los Decretos 658 de 2008; 723 de 2009, 1088 de 2010 y 1039 de 2011, 874 de 2012, 1024 de 2013 y 194 de 2014 en desarrollo de la Ley 4 de 1992, establecieron:*

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, **se considerará como Prima, sin carácter salarial, el treinta por ciento (30%) del salario básico mensual** de los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, de los Jueces de la República, de los Coordinadores de Juzgado Penal de Circuito Especializado, de los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, los Auditores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar".*

**SEGUNDA.** Como consecuencia de la inaplicación de las normas antes relacionadas, declárese la nulidad de la Resolución 542 de 2015, por medio de la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de de Administración Judicial de Popayán negó la petición radicada bajo el número 7890 del 12 de mayo de 2015 y del acto ficto o presunto derivado del silencio administrativo respecto del recurso de apelación formulado en contra



Expediente: 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
Demandante: RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

67

de la señalada resolución, recurso que fuera concedido por Resolución 603 de 2015.

**TERCERA.** En consecuencia y a título de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, sírvase ordenar:

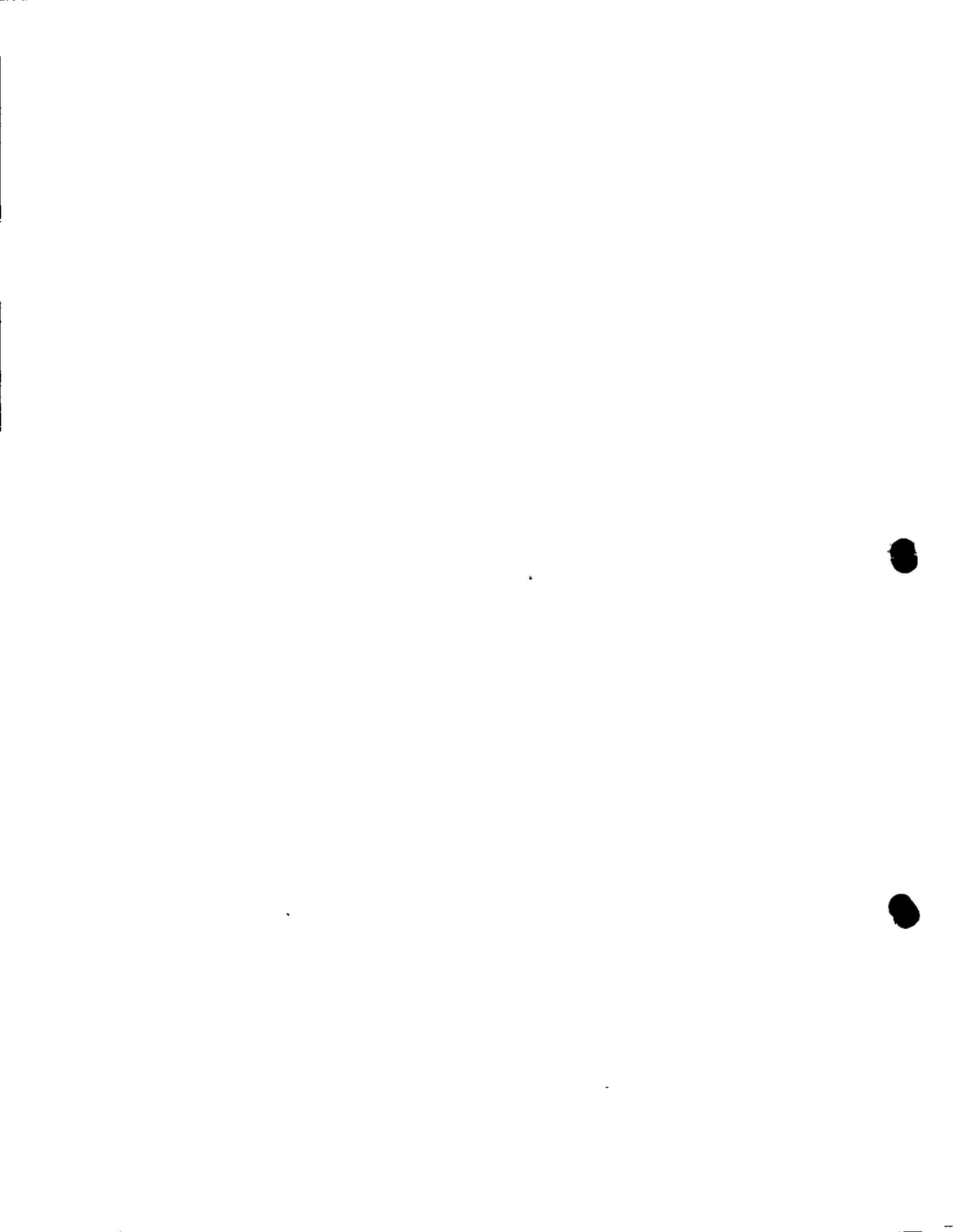
1. El reconocimiento inmediato a favor de mi poderdante, de la Prima Especial de Servicios de que trata el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, a partir de su vinculación a la Rama Judicial, hasta la fecha de su providencia y en el futuro que permanezca como funcionario o que se haya establecido de manera definitiva este derecho en su favor.
2. Igualmente, ordénese el pago, en forma retroactiva, de los valores que por todo concepto le corresponden a mi mandante, como consecuencia del reconocimiento de esa Prima Especial de Servicio durante todo el tiempo en que no se pagó como un 30% adicional a la asignación básica.
3. Ordénese la reliquidación y el consecuencial pago de todas las prestaciones que se liquidaron con base en el 70% de la asignación básica dispuesta por los decretos que reglamentaron la ley 4 de 1992.
4. Para efectos del pago, actualícense todas las sumas de dinero, mediante el mecanismo de la indexación, teniendo en cuenta el índice de Precios al Consumidor, y que, por tratarse de pagos periódicos, la indexación se hará mes a mes con la forma que jurisprudencialmente ha alcanzado el Consejo de Estado, eso es:

*Ra: Rh Ind. Final  
Ind. Inicial*

*En donde Ra es la renta actualizada, Rh es renta histórica, Ind. Final, es el IPC al momento de expedirse el respectivo acto administrativo de reconocimiento y pago; ind. Inicial, es el IPC al momento de la causación de la prestación.*

5. Ordénese el reconocimiento y pago de intereses de mora desde la fecha de ejecutoria de la sentencia hasta el pago efectivo de todos los valores adeudados.
6. Condénese en costas a la demandada<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Folio 33-34



Expediente: 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
Demandante: RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

68

## 2. Estimación de la cuantía.

A fin de determinar la competencia en materia de pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho de los asuntos sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

**"ARTÍCULO 152. COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN PRIMERA INSTANCIA.** Los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:

(...)

2. De los de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral que no provengan de un contrato de trabajo, en los cuales se controvertan actos administrativos de cualquier autoridad, cuando la cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

La parte actora estimó la cuantía en \$58.430.554, que corresponde al valor de la suma dejada de percibir por prima especial de servicios y por prestaciones sociales.

De acuerdo con lo anterior, por ser la pretensión superior a 50 SMLMV, esta Corporación es competente para conocer en primera instancia de la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

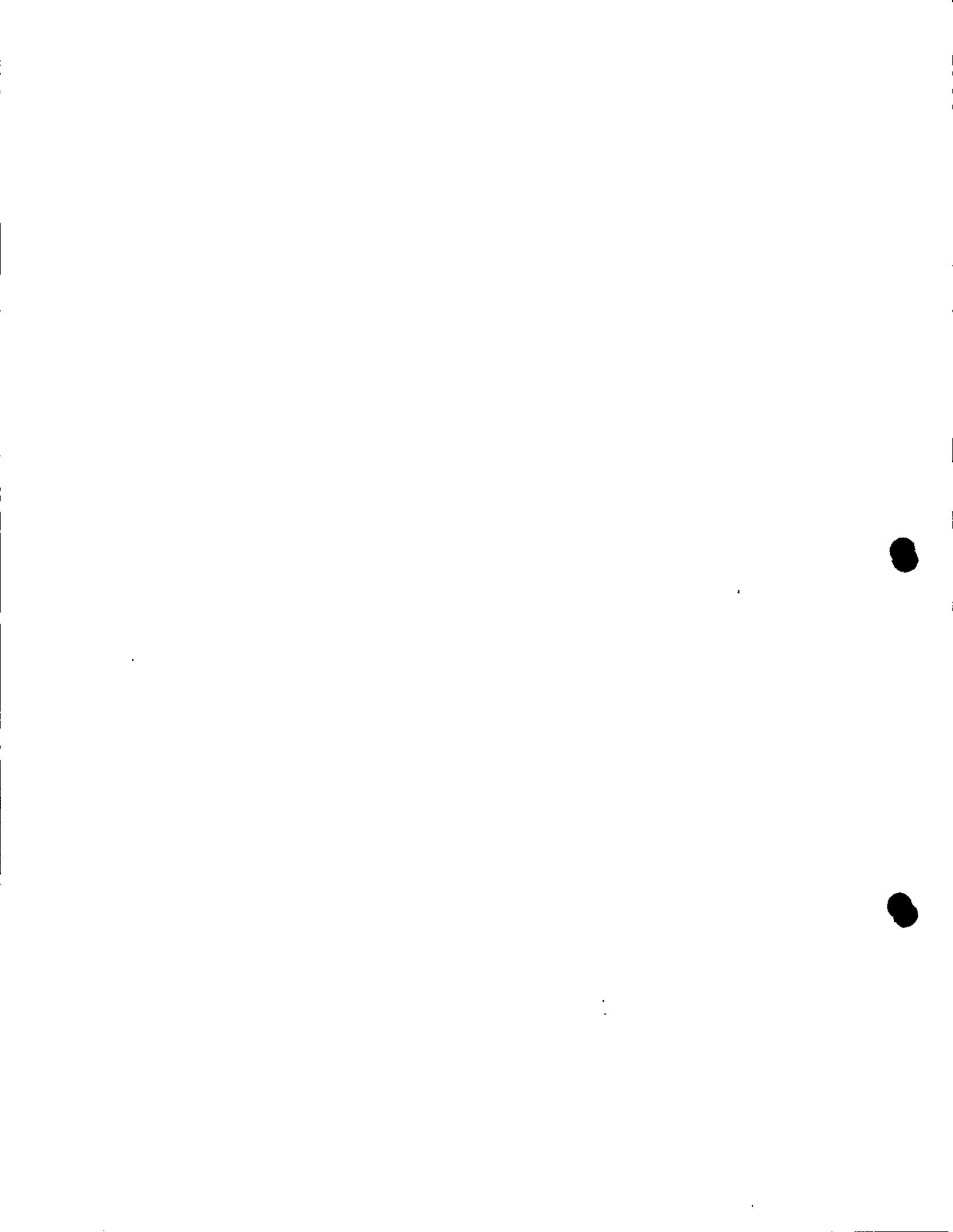
## 3. Oportunidad en el ejercicio del medio de control.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 164 del CPACA, la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho puede ser presentada en cualquier tiempo, cuando se dirija contra actos que reconozcan o nieguen total o parcialmente prestaciones periódicas. Por lo tanto, la presente demanda no está sujeta a ningún término de caducidad.

## 4. Del agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial.

En fecha 14 de abril de 2016, se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la procuraduría 39 judicial II para asuntos administrativos<sup>2</sup>, en la cual, ante la

<sup>2</sup> Folio 23



Expediente: 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
Demandante: RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, la entidad procedió a declarar fracasada la audiencia y dio por agotada la etapa conciliatoria.

Corolario a lo anterior, se agotó el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial para acceder a la jurisdicción administrativa, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

### 5. Requisitos formales.

La admisión de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, según el artículo 171 del C.P.A.C.A., tendrá lugar siempre que reúna los requisitos formales<sup>3</sup> relacionados con la designación de las partes y sus representantes; las pretensiones expresadas de manera clara y precisa; los hechos y omisiones en que se basa; los fundamentos de derecho que las soportan; la solicitud de pruebas que se quieran hacer valer y el lugar y dirección donde las partes recibirán las notificaciones personales.

Aunado a lo anterior, el Código señala expresamente que a la demanda deberá acompañarse<sup>4</sup>, también, una copia del acto acusado con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso; los documentos y pruebas anticipadas que se pretendan hacer valer; el documento idóneo que acredite el carácter con que el actor se presenta al proceso, cuando tenga la representación de otra persona; la prueba de la existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado y; las copias de la demanda y sus anexos para la notificación a las partes y al Ministerio Público, previa indicación de la dirección - incluso la electrónica - donde se les puede enterar.

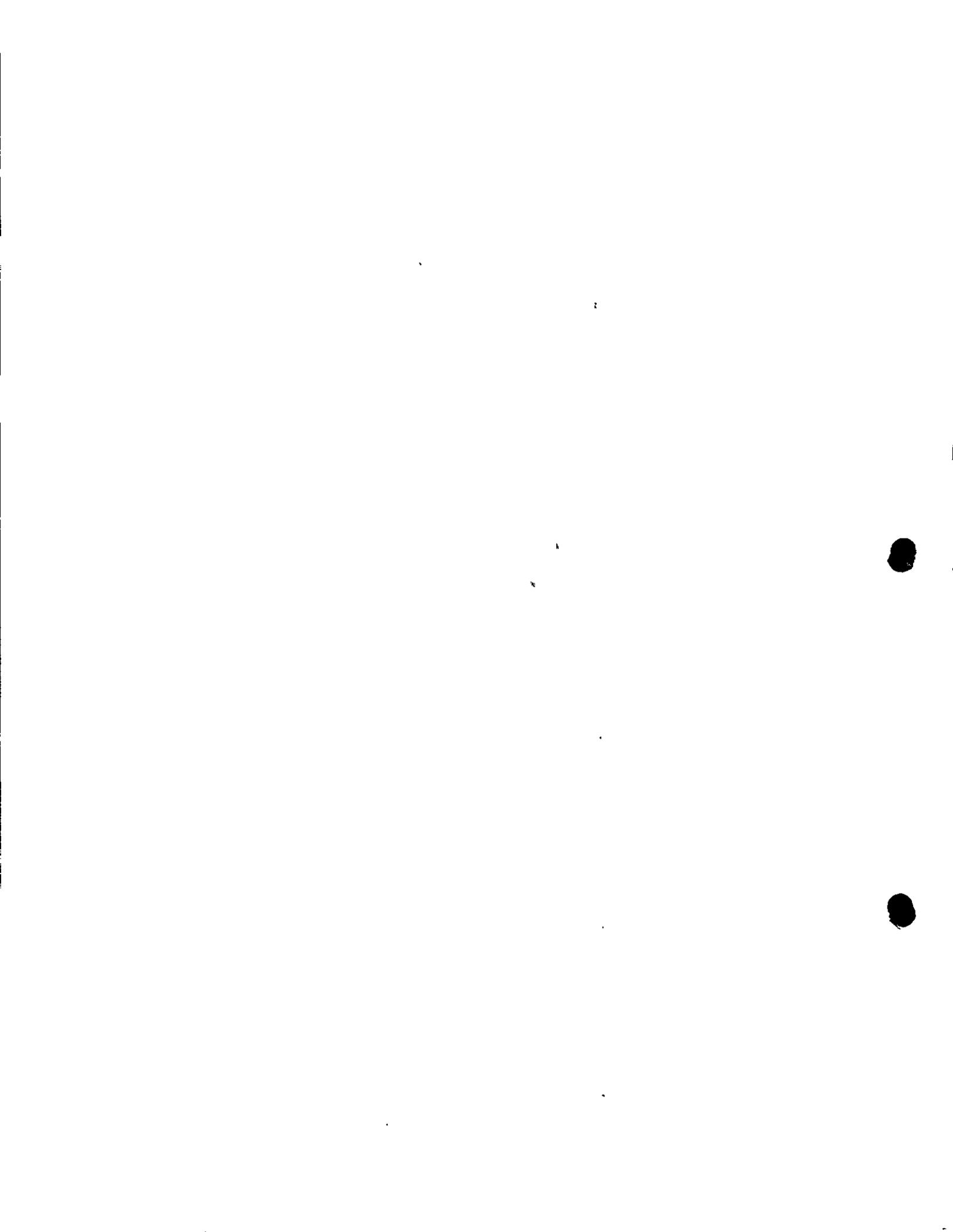
Una vez revisado el contenido de la demanda y de sus anexos, se advierte que ésta reúne los requisitos formales para su admisión.

Por lo expuesto y en consideración a que la demanda cumple con los requisitos formales exigidos por la ley 1437 de 2011, resuelve:

1. **ADMITIR** la demanda y en consecuencia se le impartirá el trámite que preceptúa el Título V del CPACA, por estar formalmente ajustada a derecho.
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente al representante legal de la **NACIÓN RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**; remítase a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias de la

<sup>3</sup> Artículo 162 C.P.A.C.A.

<sup>4</sup> Artículo 166 C.P.A.C.A.

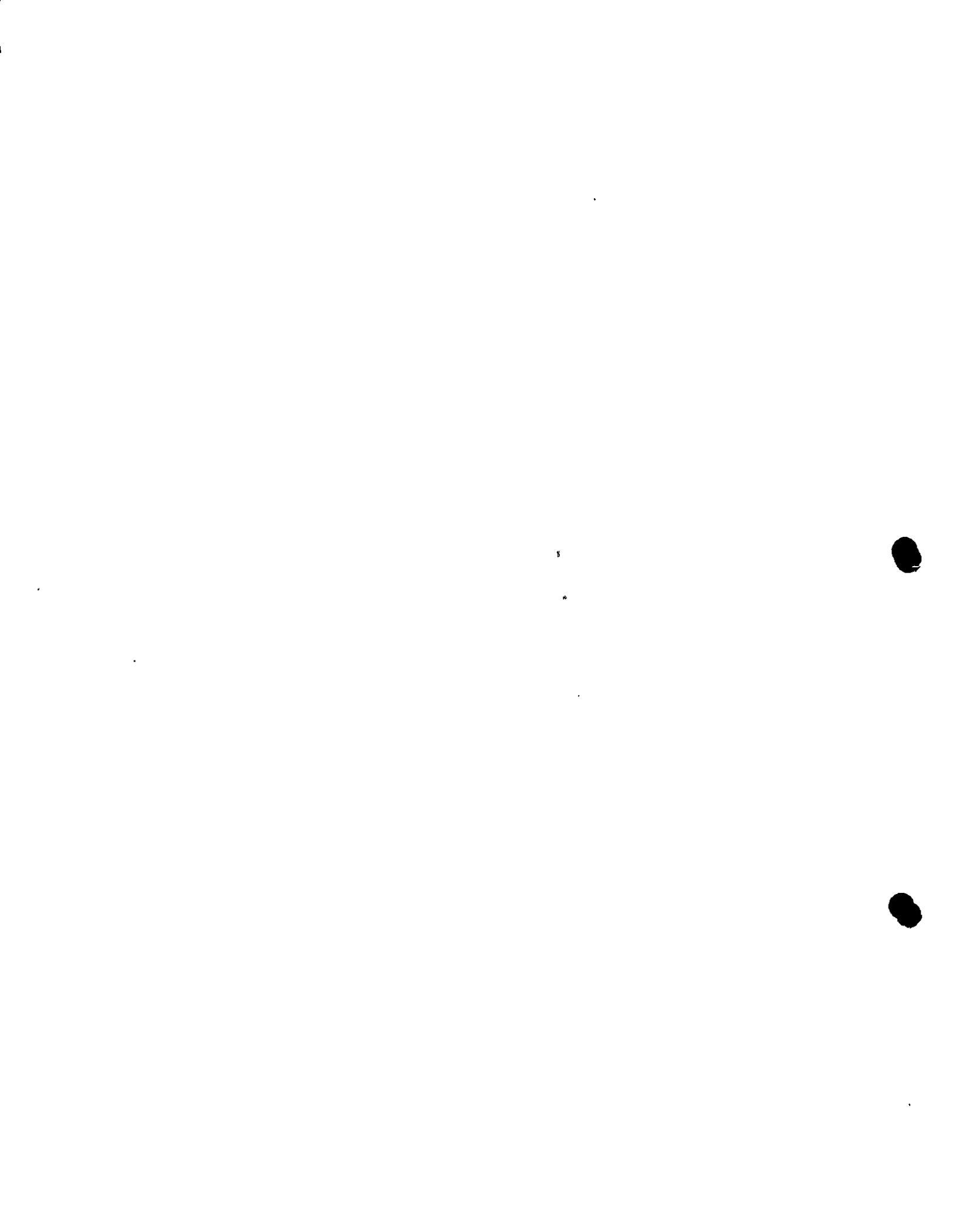


Expediente: 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
Demandante: RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

50

demanda y sus anexos que quedan en la Secretaría de la Corporación a disposición del notificado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente al señor PROCURADOR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (R), mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, remitiendo copia de la providencia a notificar y de la demanda; remítase a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias de la demanda y sus anexos que quedan en la Secretaría de la Corporación a disposición del notificado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente al señor DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, remitiendo copia de la providencia a notificar y de la demanda; remítase a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias de la demanda y sus anexos que quedan en la Secretaría de la Corporación a disposición del notificado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
5. Vencido el término común de 25 días contados después de surtida la última notificación personal, correrá el término de traslado de la demanda por el término de treinta (30) días de conformidad con el artículo 172 del CPACA en concordancia con el artículo 199, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
6. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 175 del CPACA, durante el término para dar respuesta a la demanda, las entidades demandadas deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente asunto y que se encuentren en su poder. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.
7. La remisión de los traslados a la parte demandada estará a cargo de la parte demandante, quien deberá acreditar su remisión. En caso de requerirse otros gastos procesales, la parte demandante tendrá que consignarlos al momento de su requerimiento.



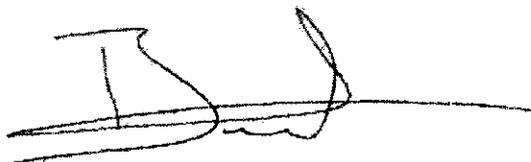
Expediente: 19001-23-33-002-2017-00241-00.  
Demandante: RUBEN DARÍO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

91

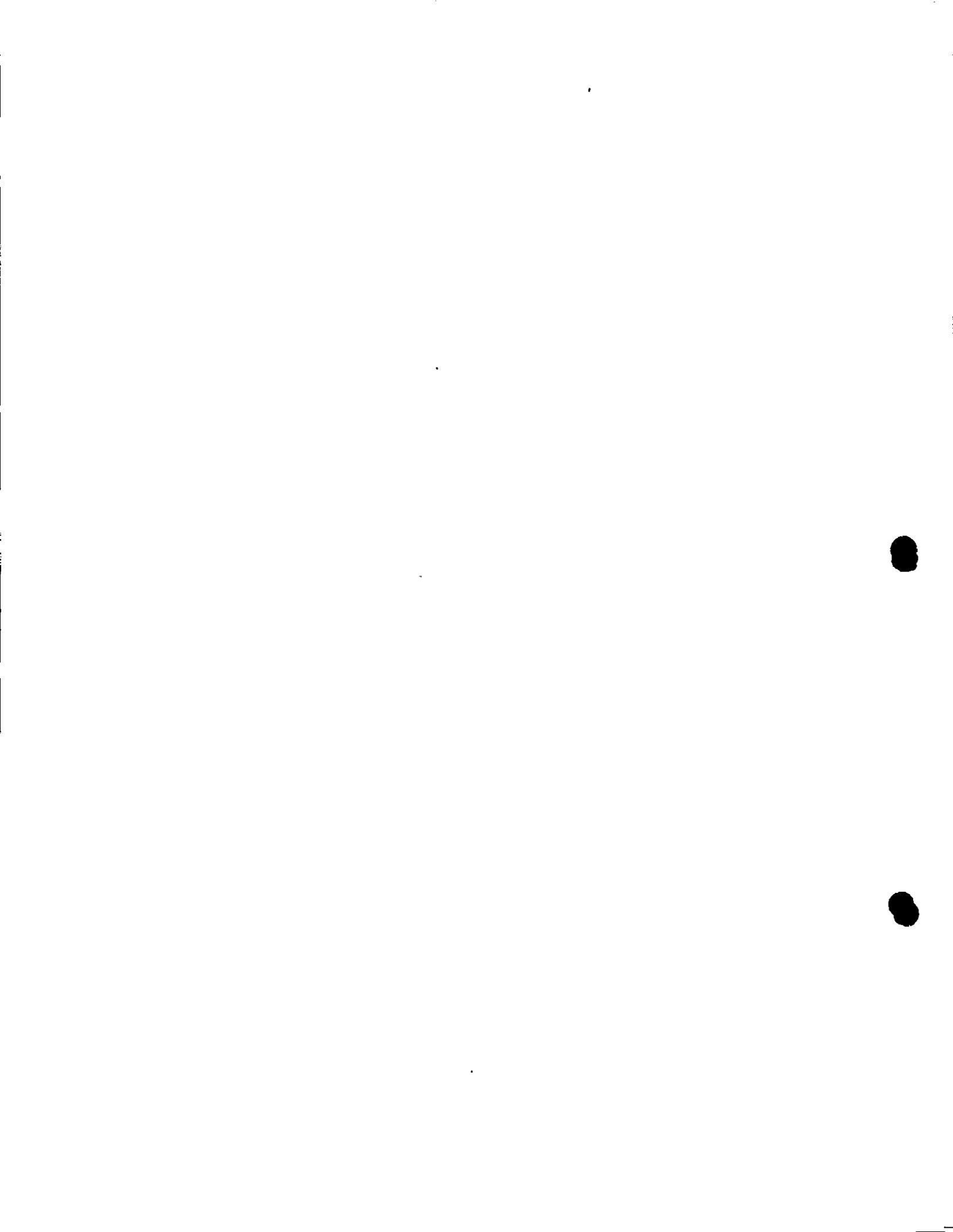
8. Notifíquese por estados la presente providencia a la parte actora.
  
9. **RECONOCER** personería al Dr. CHRISTIAN JOAQUI TAPIA T.P. 117.958 del C. S. de la J. y al Dr. HENRY JOAQUI DORADO T.P. 28.296 C. S. de la J. como apoderados de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Conjuez,



**DAURBEY LEDEZMA ACOSTA**



**Entregado: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: Christian Fernando Joaqui Tapia <ChristianJT@cortesuprema.gov.co>

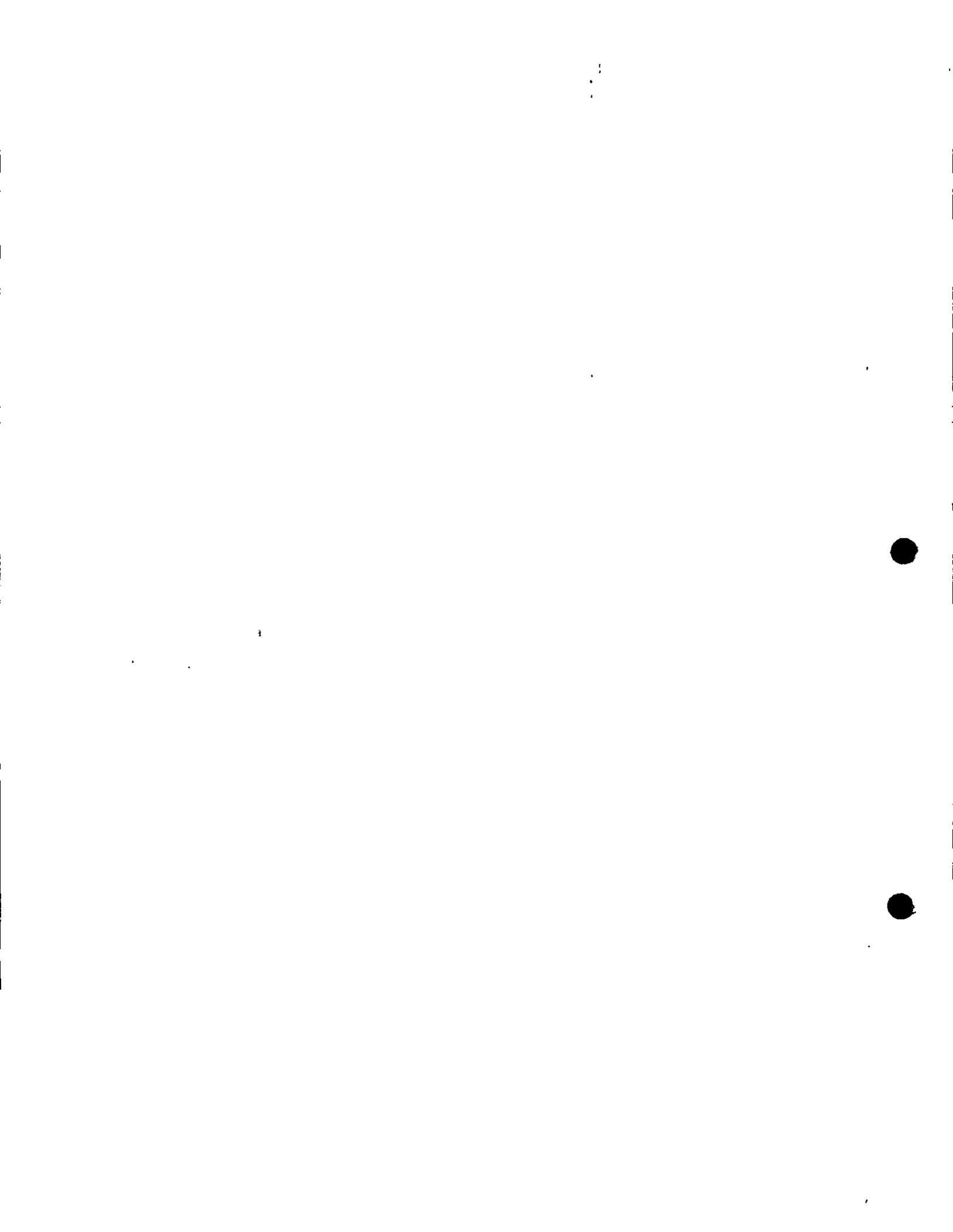
 1 archivos adjuntos (696 KB)

NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Christian Fernando Joaqui Tapia (ChristianJT@cortesuprema.gov.co)

Asunto: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL



73

**Entregado: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (696 KB)

NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan (dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL

**Retransmitido: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: claudiatejada2012@gmail.com <claudiatejada2012@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[claudiatejada2012@gmail.com](mailto:claudiatejada2012@gmail.com) ([claudiatejada2012@gmail.com](mailto:claudiatejada2012@gmail.com))

Asunto: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL

**NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Secretaria General Tribunal Administrativo - Cauca - Popayan

&lt;sgtadmincau@notificacionesrj.gov.co&gt;

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: procjudadm39@procuraduria.gov.co <procjudadm39@procuraduria.gov.co>; claudiatejada2012@gmail.com <claudiatejada2012@gmail.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Christian Fernando Joaquín Tapia <ChristianJT@cortesuprema.gov.co>; henry@joaquiabogados.co <henry@joaquiabogados.co>

📎 2 archivos adjuntos (673 KB)

• DEMANDA Y ANEXOS RUBEN DARIO TOLEDAO.docx; Admisorio - Rubeñ Dario D5C09D4948E4F16ABC0D59358DCA8A8F91A24F352A62228023F13A3B91FC03E7 (1).pdf;

NOTIFICACION PERSONAL Y ELECTRONICA : En la fecha notifico auto admisorio de la demanda de la referencia, para lo cual remito auto admisorio, la demanda y sus anexos.

● MIGUEL VIVAS RUIZ  
Secretario (e)

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [sgtadmincau@notificacionesrj.gov.co](mailto:sgtadmincau@notificacionesrj.gov.co) es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (2) 824 01 51 o al siguiente correo electrónico: [stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

11



FS

**Retransmitido: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: henry@joaquiabogados.co <henry@joaquiabogados.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

henry@joaquiabogados.co (henry@joaquiabogados.co)

Asunto: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL

**Retransmitido: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 29/10/2020 6:08 PM

Para: claudiatejada2012@gmail.com <claudiatejada2012@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[claudiatejada2012@gmail.com](mailto:claudiatejada2012@gmail.com) (claudiatejada2012@gmail.com)

Asunto: NOT. AUTO ADMITE DDA. RAD. 201700241 RUBEN DARIO V/S RAMA JUDICIAL

 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...



archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





77

Doctor  
**DAURBEY LEDEZMA AÇOSTA**  
Conjuez Ponente  
Tribunal Administrativo del Cauca  
Ciudad

Referencia: Radicación: **19001 23 33 002 2017 00241 00**  
Proceso: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
Actor: **RUDEN DARIO TOLEDO GOMEZ**  
Demandado: **NACIÓN - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.292 expedida en Popayán Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado No. 223.406 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán; dentro del proceso citado en la referencia, en virtud del poder conferido por el Doctor **FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.888.007 expedida en Montería (Córdoba), en condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado el 03 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,, respetuosamente me permito dentro del proceso citado en la referencia y dentro del término legal, contestar la demanda en los siguientes términos:

### I. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las declaraciones y condenas solicitadas en el libelo de la demanda, y solicito no se concedan las mismas por cuanto la Entidad que represento está actuando de conformidad con las normas legales vigentes, además solicito se declaren probadas las excepciones que resultaren demostradas.

### II. A LOS HECHOS

En relación con los hechos, la entidad que represento únicamente acepta los relativos a los cargos desempeñados por la parte actora en la Rama Judicial, es decir, los extremos temporales que se encuentren debidamente soportados documentalmente en la Constancia por concepto de sueldos y primas.

Así mismo se acepta en cuanto a los hechos en los que se hace mención a normas o jurisprudencia, me permito indicar que no serán aceptados ya que se tratan de fundamentos de derecho de la demanda, así como tampoco serán aceptados los hechos que constituyen apreciaciones subjetivas de la parte actora.

### III. RAZONES DE LA DEFENSA

En la presente demanda la parte actora solicita inaplicar por inconstitucionalidad los artículos que en los decretos 658 de 2008, 723 de 2009, 1088 de 2010 y 1039 de 2011, 874 de 2012, 1024 de 2013 y 194 de 2014 en desarrollo de la Ley 4 de 1994, establecieron:

111

12

1





*"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 4 de 1992, se considerará como Prima, sin carácter salarial, el treinta por ciento (30%) del salario básico mensual de los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, de los Jueces de la república, de los Coordinadores de Juzgado Penal de Circuito Especializado, de los Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, los Auditores de Guerra y Jueces de instrucción Penal Militar."*

Por lo anterior se declare la Nulidad de la resolución 542 de 2015, por medio de la cual se negó la petición y el acto ficto o presunto derivado de silencio administrativo respecto del recurso de apelación formulado en contra de la Resolución.

En consecuencia y a título de restablecimiento del derecho el reconocimiento de la prima especial de servicios desde su vinculación hasta la fecha de la providencia y en el futuro que permanezca como funcionario o que se haya establecido de manera definitiva este derecho a favor de la parte demandante.

### FRENTE A LO RELACIONADO CON LA PRIMA ESPECIAL

De conformidad con el artículo 150, numeral 19, literales E y F de la Constitución Política, el Congreso de la República es el encargado de fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos.

En ejercicio de dicha facultad, el legislativo profirió el 18 de mayo de 1992 la Ley 4ª, a través de la cual autorizó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, entre ellos, los de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los miembros del Congreso de la República y los de la Fuerza Pública y trabajadores oficiales.

Posteriormente, en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 51 de 1993 "Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial y prestacional de la rama judicial, del Ministerio Público, de la justicia penal militar y se dictan otras disposiciones"; y el Decreto 57 de 7 de enero de 1993, "Por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la rama judicial y de la justicia penal militar y se dictan otras disposiciones".

A través del primer estatuto, esto es, el **Decreto 51 de 1993**, mantuvo vigente el **régimen ordinario**, conocido como aquel régimen salarial y prestacional de la Rama Judicial que obijó a todos los servidores hasta el año 1992, según el cual, la asignación mensual para los empleos de la Rama Judicial, se establece conforme a los grados del cargo que se ostente y según lo indicado en la escala de remuneración que se fije anualmente, ello en concordancia con el Decreto 903 de 1992.

Por su parte, el **Decreto 57 de 1993**, previó a partir del 1º de enero de 1993, la existencia de un nuevo **régimen salarial y prestacional especial** para los servidores de la Rama Judicial, de aplicación obligatoria para quienes se vinculen con posterioridad a la entrada en vigencia de dicho precepto; pero optativa para quienes ya venían vinculados a la entidad, en respeto de los derechos adquiridos. En efecto, el artículo 1º del mentado estatuto dispone:



1  
2  
3  
4

5  
6  
7  
8  
9  
10



79

"...ARTICULO 1o. El régimen salarial y prestacional establecido en el presente Decreto será de obligatorio cumplimiento para quienes se vinculen al servicio con posterioridad a la vigencia del mismo y no se tendrá en cuenta para la determinación de la remuneración de otros funcionarios de cualquiera de las ramas del Poder Público, organismos o instituciones del Sector Público.

ARTICULO 2o. Los servidores públicos vinculados a la Rama Judicial y a la Justicia Penal Militar podrán optar por una sola vez, antes del 28 de febrero de 1993, por el régimen salarial y prestacional establecido en el presente Decreto. Los servidores públicos que no opten por el régimen aquí establecido continuarán reglándose por lo dispuesto en las normas legales vigentes a la fecha.

(...)

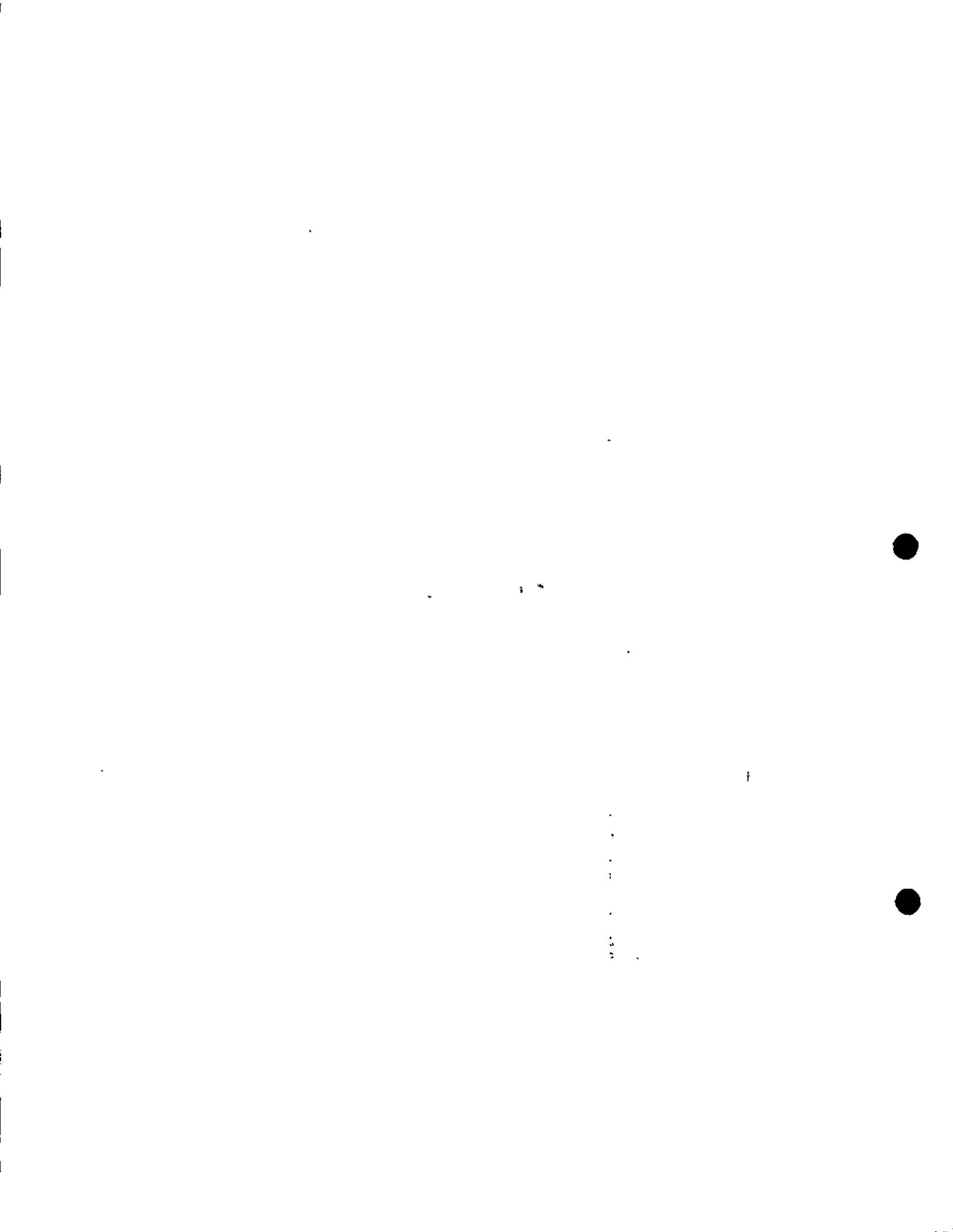
ARTICULO 12. Los servidores públicos vinculados a la Rama Judicial y a la Justicia Penal Militar que tomen la opción establecida en este Decreto o se vinculen por primera vez, no tendrán derecho a las primas de antigüedad, ascensional, de capacitación y cualquier otra sobrerremuneración. Las primas de servicios, vacaciones, navidad y las demás prestaciones sociales diferentes a las primas aquí mencionadas y a las cesantías se regirán por las disposiciones legales vigentes.

Las cesantías se regirán por las normas establecidas en el Decreto extraordinario 3118 de 1968 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago, el cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 33 de 1985.

A los servidores públicos que tomen esta opción se les liquidarán las cesantías causadas con base en la nueva remuneración, si tuvieran derecho a ellas y en adelante su liquidación y pago se hará en los mismos términos establecidos en el Decreto extraordinario 3118 de 1968 y en la Ley 33 de 1985 (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Así las cosas, por disposición del Gobierno Nacional, a partir del 1º de enero de 1993, coexisten dos regímenes salariales y prestacionales en la Rama Judicial, el primero: correspondiente al ORDINARIO o al de los NO ACOGIDOS, aplicable a los servidores judiciales que venían vinculados con anterioridad a la fecha en mención y que optaron por continuar siendo beneficiarios de las disposiciones anteriores (conservaron el régimen anterior); y, el segundo: un régimen ESPECIAL o de los ACOGIDOS, que corresponde al de los empleados y funcionarios que estando vinculados a la entidad antes de la entrada en rigor del Decreto 57 de 1993, decidieron quedar bajo el amparo de las nuevas disposiciones salariales o que se vincularon a la Rama Judicial con posterioridad al 1º de enero de 1993.

De manera que desde el año 1993 coexisten en la Entidad dos ordenamientos en materia de salarios y prestaciones sociales de sus servidores, claramente definidos en los decretos que desde esa época ha expedido anualmente el Ejecutivo, para fijar la política correspondiente, en disposiciones legales independientes y con destinación específica para cada régimen en particular. A modo de ilustración, se presenta el siguiente cuadro contentivo de la normativa aplicable según el régimen -ACOGIDO o NO ACOGIDO- al cual se encuentre adscrito el servidor:



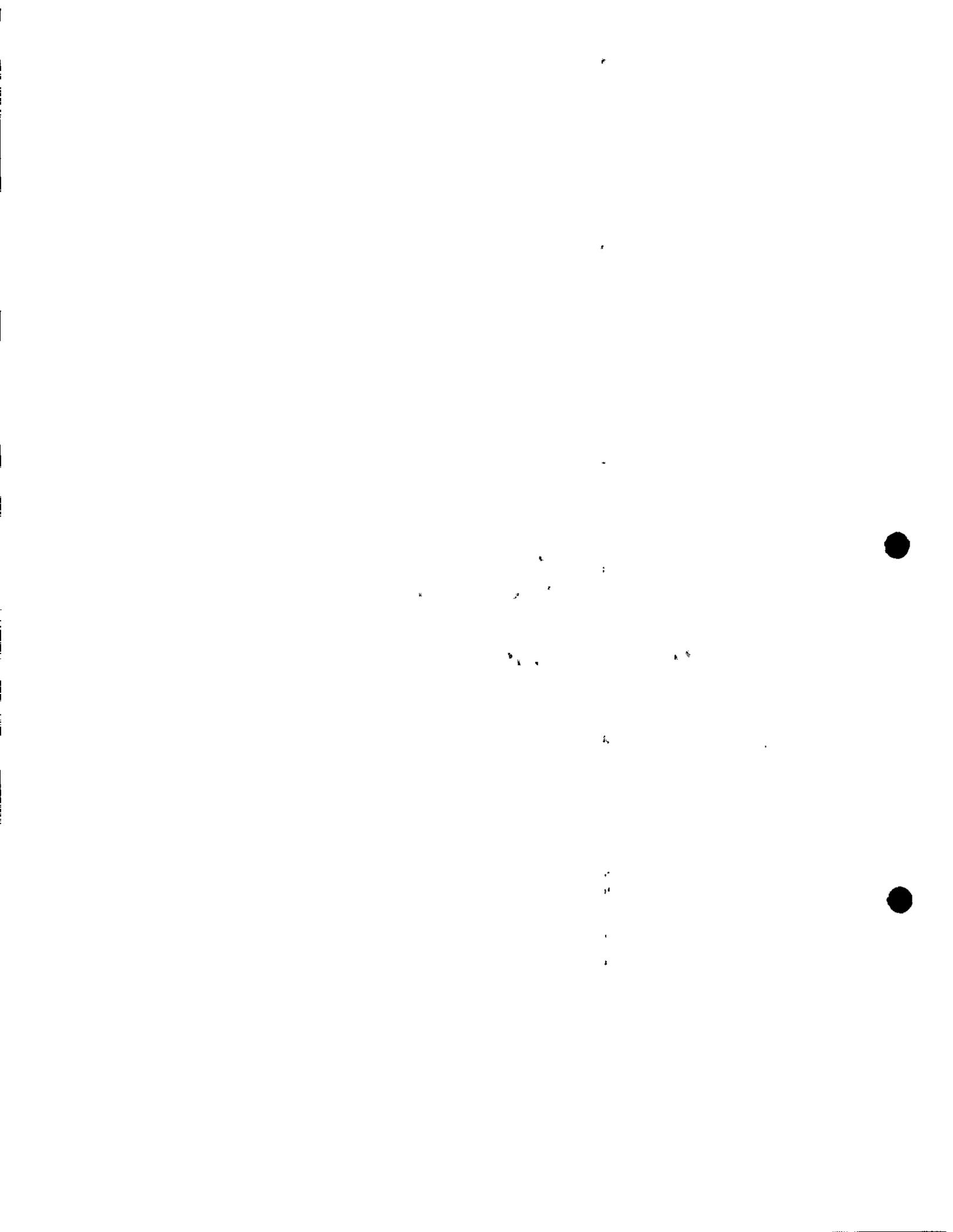


**NORMATIVIDAD SALARIAL Y PRESTACIONAL RAMA JUDICIAL**

AÑO	DECRETOS	
	REGIMEN ORDINARIO (NO ACOGIDOS)	REGIMEN ESPECIAL (ACOGIDOS)
1993	51	57
1994	104	106
1995	47	43
1996	34	36
1997	47	76
1998	65	64
1999	43	44
2000	2739	2740
2001	2724	2777
2002	682	673
2003	3568	3569
2004	4171	4172
2005	935	936
2006	388	389
2007	617	618
2008	657	658
2009	722	723
2010	1405	1388
2011	1041	1039
2012	0848	0874
2013	1034	1024
2014	204	194
2015	1105	1257

Igualmente, vale la pena destacar que, según las referidas disposiciones, así como de las normas consagradas en los decretos que se citan a continuación, la remuneración de los servidores judiciales de uno y otro régimen se conforma por diversos emolumentos salariales, no salariales y prestacionales, como se observa en el siguiente cuadro, en el que se reseña, grosso modo, el marco legal aplicable a los servidores judiciales, según el régimen al que pertenezcan:

REGIMEN ORDINARIO (NO ACOGIDOS - DEC. 51/1993)	RÉGIMEN ESPECIAL (ACOGIDOS - DEC. 57/1993)
1 ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL. Expresamente fijada por el Gobierno Nacional en los Decretos anuales de salarios del régimen ordinario.	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL. Fijada por el Gobierno Nacional en los Decretos anuales de salarios del régimen especial con remuneración mensual (Ver art. 3º).
2 GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.
3 PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Creada por el Decreto 903 de 1969 para todos los servidores de la Rama Judicial, excepto para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Consejeros de Estado.  Inicialmente se reconocía el 2% de la asignación básica mensual por cada año continuo de servicio. Posteriormente el Decreto 1231 de 1973 en su artículo 2º estableció que dicha prima se incrementa en un porcentaje del 10% por cada dos años continuos.	No tienen derecho





	de servicio. La citada prima no podrá exceder del 96 (Art. 7º y 9º Decreto 306 de 1983).	(Art. 12 Dct. 57/1993)
4	2.5%. Por disposición consagrada en el artículo 17 del Decreto 57 de 1993, quienes <u>no optaron</u> por el nuevo régimen salarial tienen derecho a un incremento adicional equivalente al 2.5% de la asignación básica mensual que tenían a 31 de diciembre de 1993 incrementado anualmente en el mismo porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional.	No tiene derecho (Art. 12 Dct. 57/1993)
5	<b>PRIMA ESPECIAL SIN CARACTER SALARIAL.</b> Tienen derecho a percibirla a partir del 1º de enero de 1993 los Magistrados de Tribunal de todo orden y los Jueces de la República, <u>en el equivalente al treinta por ciento (30%) del salario básico mensual, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 4ª de 1992.</u>	<b>PRIMA ESPECIAL SIN CARACTER SALARIAL.</b> Tienen derecho a percibirla a partir del 1º de enero de 1993 los Magistrados de Tribunal de todo orden y los Jueces de la República, y para estos <u>se considera como prima especial, sin carácter salarial, el 30% de la asignación básica de su respectivo cargo.</u>
6	<b>BONIFICACION POR COMPENSACION.</b> Creada por el Decreto 610 de 1998, modificado por el Decreto 1102 de 2012, para Magistrados de Tribunal y demás cargos equivalentes.	<b>BONIFICACION POR COMPENSACION.</b> Creada por el Decreto 610 de 1998, modificado por el Decreto 1102 de 2012, para Magistrados de Tribunal y demás cargos equivalentes.
7	<b>BONIFICACION POR ACTIVIDAD JUDICIAL.</b> Creada por el Decreto 3131 de 2005 para los Jueces de la República.	<b>BONIFICACION POR ACTIVIDAD JUDICIAL.</b> Creada por el Decreto 3131 de 2005 para los Jueces de la República.
8	<b>BONIFICACION JUDICIAL.</b> Creada por el Decreto 383 de 2013 para Jueces y empleados.	<b>BONIFICACION JUDICIAL.</b> Creada por el Decreto 383 de 2013 para Jueces y empleados.
9	<b>PRIMA DE CAPACITACION.</b> Puede ascender hasta el 10% de la asignación básica mensual calificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se reconoce en razón de estudios de postgrado, obras de investigación científica publicadas o por el ejercicio de la docencia universitaria, todo en materia relacionada con el cargo y especialidad.	No tiene derecho (Art. 12 Dct. 57/1993)
1	<b>PRIMA ASCENSIONAL.</b> Su porcentaje máximo es hasta el 5% de la remuneración básica mensual discernida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	No tiene derecho (Art. 12 Dct. 57/1993)
1	<b>SOBRE REMUNERACION DEL 8% DE LA ASIGNACION BASICA MENSUAL.</b> Por cada mes completo de servicios, para servidores que ordinario laboran en los Departamentos creados por el artículo 309 de la Constitución.	No tiene derecho (Art. 12 Dct. 57/1993)
1	<b>CESANTIAS.</b> Retroactivas.	<b>CESANTIAS.</b> Anualizadas congeladas.

THE  
CITY  
OF





De lo expuesto se evidencia que si bien hay concordancia en algunos de los estipendios percibidos en uno y otro ordenamiento, lo cierto es que cada régimen tiene su propio marco rector, el cual en virtud de los principios de favorabilidad y de inescindibilidad de las leyes debe ser aplicado en su integridad, sin que sea posible tomar partes de uno y otro ordenamiento o descomponer las normas para acoger de ellas sus aspectos más favorables.

Bajo las anteriores consideraciones, y atendiendo a los supuestos fácticos demostrados en el sub lite, se establece con claridad que la demandante pertenece al régimen aplicable al personal acogido.

## 2. De la PRIMA ESPECIAL reclamada

**2.1 En lo que atañe a la prima especial, regulada en el artículo 14 de la Ley 4ª de 1992, no tiene carácter salarial,** apreciación a la que se arriba con fundamento en las siguientes pautas jurisprudenciales.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sala Plena de Conjuéces, mediante Sentencia de Unificación SUJ-016-CE-S2-2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, radicado 2016-00041-02, indicó:

*"(...) En el artículo 14 de la mencionada ley el Congreso de la República creó una prima especial de servicios, en los siguientes términos: (...)*

*En efecto, la norma previó que dicha prima no constituiría factor salarial, disposición que fue declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C- 279 de 1996, en la que ase adujo:*

*"el legislador conserva una cierta libertad para establecer, que componentes constituyen o no salario, así como definir y desarrollar el concepto de salario, pues es de su competencia desarrollar la Constitución. El considerar que los pagos por primas técnicas y especial no constituyen factor salarial, no lesiona los derechos de los trabajadores, y no implica una omisión o un incorrecto desarrollo del especial deber de protección que el Estado Colombiano tiene en relación con el derecho al trabajo ni se aparta de los deberes que Colombia ha adquirido en la comunidad internacional".*

*A partir de la expedición de la ley 332 del 19 de diciembre de 1996 el carácter no salarial de la mencionada prestación fue modificado en el sentido de que esta debía tenerse en cuenta para efectos de liquidar prestaciones, pero únicamente respecto a la pensión de jubilación de los funcionarios señalados en la norma que a la fecha de su entrada en vigencia se encontrarán vinculados al servicio o que se jubilaran con posterioridad a esta.*

*El artículo 14 de la Ley 4 de 1992 facultó al Gobierno para determinar el porcentaje de la prima especial que, según el legislador, debía oscilar entre el 30 y el 60% del salario básico, aspecto que ha sido regulado por el ejecutivo anualmente a partir de 1993, al expedir los decretos salariales de los servidores públicos.*

*En segundo lugar, el Ejecutivo reglamentó el régimen salarial ordinario de los servidores públicos, así como el previsto en el decreto 57 de 1993, aplicable a los funcionarios que renunciaron al régimen ordinario y optaron por este y, a quienes se vincularon a partir de su vigencia. Frente al régimen de acogidos al decreto 57 de 1993 se determinó que "el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual*

100

1

100





83

de los siguientes servidores públicos se considera como Prima Especial, sin carácter salarial".

Y frente al régimen de los no acogidos se estableció que "los funcionarios a que se refieren los artículos 5 y 6 del presente decreto tendrán derecho a una prima especial mensual equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación básica y los gastos de representación sin carácter salarial y sustituye la prima de que trata el artículo 7 del decreto 903 de 1992".

En tercer lugar, es importante destacar que el entendimiento del concepto de prima ha sido abordado por el Consejo de Estado al señalar que el título de "primas" significa invariablemente un agregado en el ingreso de los servidores públicos, en ocasiones de naturaleza prestacional, salarial o como simple bonificación, con la constante, eso sí, de representar un incremento en los ingresos derivados de la relación laboral (...)

La Sala de Conjuces de la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 29 de abril de 2014, declaró la nulidad parcial de los decretos dictados por el Gobierno Nacional entre los años 1993 a 2007, mediante los cuales se había fijado en el 30% la prima especial creada en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, por haberla incluido dentro del salario básico de los servidores beneficiarios de la misma, en lugar de incrementarlo en ese porcentaje.

El mencionado fallo consideró que los decretos expedidos anualmente, con el fin de reglamentar la previsión del 30% del salario denominado prima, no fueron claros, lo que conllevó a una interpretación errada por parte de las entidades encargadas de aplicarlos, toda vez que entendieron que dicho porcentaje hacía parte del salario, es decir, que el 100% de este se discriminaría así: 30% correspondía a prima y el 70% restante al salario; y no de la manera correcta que obedece a reconocer como prima especial el 30% del 100% del salario, en otras palabras, como un adicional al salario básico o asignación básica.

Según el fallo judicial que hizo tránsito a cosa juzgada, la última forma de liquidación es la que más se ajusta a los principios constitucionales de progresividad, favorabilidad y no regresividad.

Así las cosas, el Gobierno Nacional con la expedición de tales decretos contrarió los criterios establecidos en la Ley marco - Ley 4 de 1992-, que estableció que de ninguna manera se podían desmejorar los salarios y prestaciones sociales.

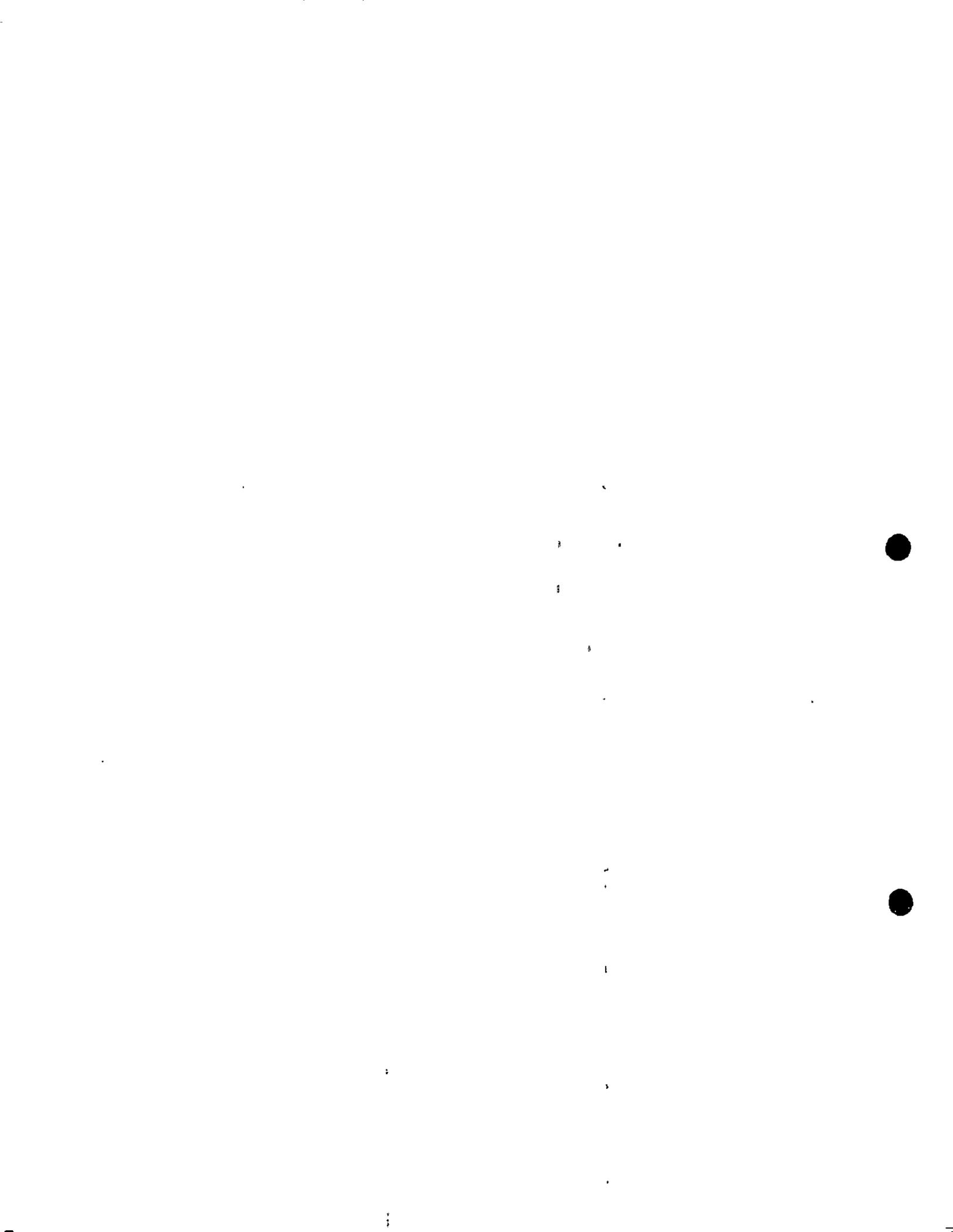
En consecuencia, con la aplicación de estos decretos las entidades disminuyeron los salarios, al liquidar el 30% como prima especial sin tenerla como un adicional al mismo; por lo anterior, la Sala de Conjuces concluyó en aquella oportunidad (sentencia de 29 de abril de 2014), que se evidenciaba una contravención a la Constitución y a la Ley marco por parte de los decretos salariales demandados, por lo que decretó su nulidad.

En cuarto lugar, esta Sala concluye que en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, se debe adicionar la prima especial allí ordenada y no sustraerla del salario básico y / o asignación básica para darle esa denominación. En consecuencia, la asignación básica debe pagarse en un 100% con base en ese porcentaje, liquidar las prestaciones sociales, pues estas se vieron afectadas al haber reducido el salario en un 30%.

(...)

Entonces en cuanto a lo primero, el ingreso se debe liquidar de manera que incluya el salario básico más un 30% adicional, a título de prima especial de servicios. (...)







**Y en cuanto a lo segundo, las prestaciones sociales se deben liquidar sobre la totalidad del salario básico, sin restar ni sumar el 30% de la prima especial de servicios. (Negrilla fuera de texto).**

(...)

*Para la Sala demostrado esta que a partir de la expedición de los Decretos 51, 54 y 57 de 1993; 104, 106 y 107 de 1994; 26, 43 y 47 de 1995; 4, 35 y 36 de 1996 y sucesivos, el Gobierno Nacional año tras año, hasta hoy, al establecer el régimen salarial de los empleados de la Rama Judicial, ha dado la denominación de prima especial establecida en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, a lo que en realidad constituye el 30% del salario de los funcionarios y empleados que tienen derecho a ella, quitándoles la posibilidad de que ese 30% que se reitera, es parte de su salario básico y / o asignación básica, sea tenido en cuenta para la liquidación de sus prestaciones sociales; no cabe más que restablecer este derecho. (...)*

*Frente a los decretos salariales expedidos por el Gobierno Nacional que reprodujeron el contenido de aquellos declarados nulos mediante la sentencia del 29 de abril de 2014, la Sala encuentra procedente acoger la excepción de inconstitucionalidad, rogada por la parte actora, en cuanto las disposiciones allí contenidas vulneran garantías laborales mínimas de los beneficiarios de la prima especial, en aplicación del artículo 4 de la Constitución Política, relativo a la prevalencia del texto superior frente a las leyes u otras normas jurídicas. (...)*

*Así las cosas, no le asiste razón a la DEAJ al señalar que el reconocimiento pleno del salario esté limitado por los montos establecidos en el Decreto 1251 de 2009, porque se reitera este sólo rigió para dicho año.*

En Auto de aclaración de la citada Sentencia de Unificación, de fecha 7 de octubre de 2019, se advirtió:

*"Sobre el particular, debe precisar la Sala que, tal como quedó señalado en la decisión de unificación, ya no existe un tope porcentual para los ingresos anuales de los jueces de la república – como lo establecía el Decreto 1251 de 2009; no obstante, y con el fin de generar toda claridad posible frente al tópico, sólo debe esclarecerse al respecto que el límite aplicable y al que se refiere la sentencia de unificación es, justamente, aquel que fije el Gobierno Nacional anualmente en los decretos salariales que expide, teniendo en cuenta que la prima especial de servicios es el 30% adicional a dicho valor y que, además, deberán tenerse en cuenta los demás emolumentos salariales a que legalmente tenga derecho el funcionario".*

Respecto a la aplicación de la prescripción de la prima especial del artículo 14 de la Ley 4 de 1992, precisó el Alto Tribunal:

*(...) Ahora en materia de acciones laborales ejercidas por empleados públicos y trabajadores oficiales, los artículos 41 y 102 de los Decretos 3135 de 1968 y 1848 de 1969, establecen: (i) que el término de prescripción es de tres (3) años, contados a partir de la exigibilidad del derecho alegado y; (ii) que la prescripción se interrumpe, por un lapso igual, con el simple reclamo escrito del empleado o trabajador antes la autoridad encargada de reconocer el derecho.*

*Lo anterior implica que la prescripción requiere, como elemento sine qua non, que el derecho sea exigible, puesto que a partir de que se causa dicha exigibilidad, inicia el conteo de los 3 años con los que cuenta el empleado o trabajador para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, término que será interrumpido solo con la presentación de un reclamo escrito de derecho ante la autoridad encargada de reconocerlo.*

11



12

13

14





85

*En atención a lo anterior, en cada caso en concreto se debe establecer: (i) el momento en el que el derecho se tornó exigible y (ii) el momento en que se interrumpió la prescripción, para, a partir de la última fecha (presentación del reclamo escrito), conter 3 años hacia atrás y reconocer como debido por pagar sólo los 3 años anteriores a la interrupción. (...)*

**Es criterio de la Sala que, en el caso de la prima especial de servicios, la constitución del derecho ocurrió en el primero de los eventos antes señalados, es decir, su exigibilidad se predica desde el momento de la entrada en vigencia de la Ley 4 de 1992 que la creó y con la expedición del decreto que la reglamentó primigeniamente, esto es, el Decreto 57 de 1993. (...)**

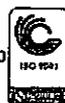
*Por lo anterior, el hecho constitutivo del derecho a la prima especial que se reclama se hizo exigible con la entrada en vigor del decreto que reglamentó primigeniamente la Ley 4 de 1992, es decir, a partir del 7 de enero de 1993, fecha de entrada en vigencia del Decreto 57 de 1993. En consecuencia, desde el 7 de enero de 1993 los interesados podían haber interrumpido la prescripción trienal. Expresado en otras palabras, no fue con la ejecutoria de la sentencia del 29 de abril de 2014 que surgió el derecho a interrumpir la prescripción, dada su naturaleza declarativa".*

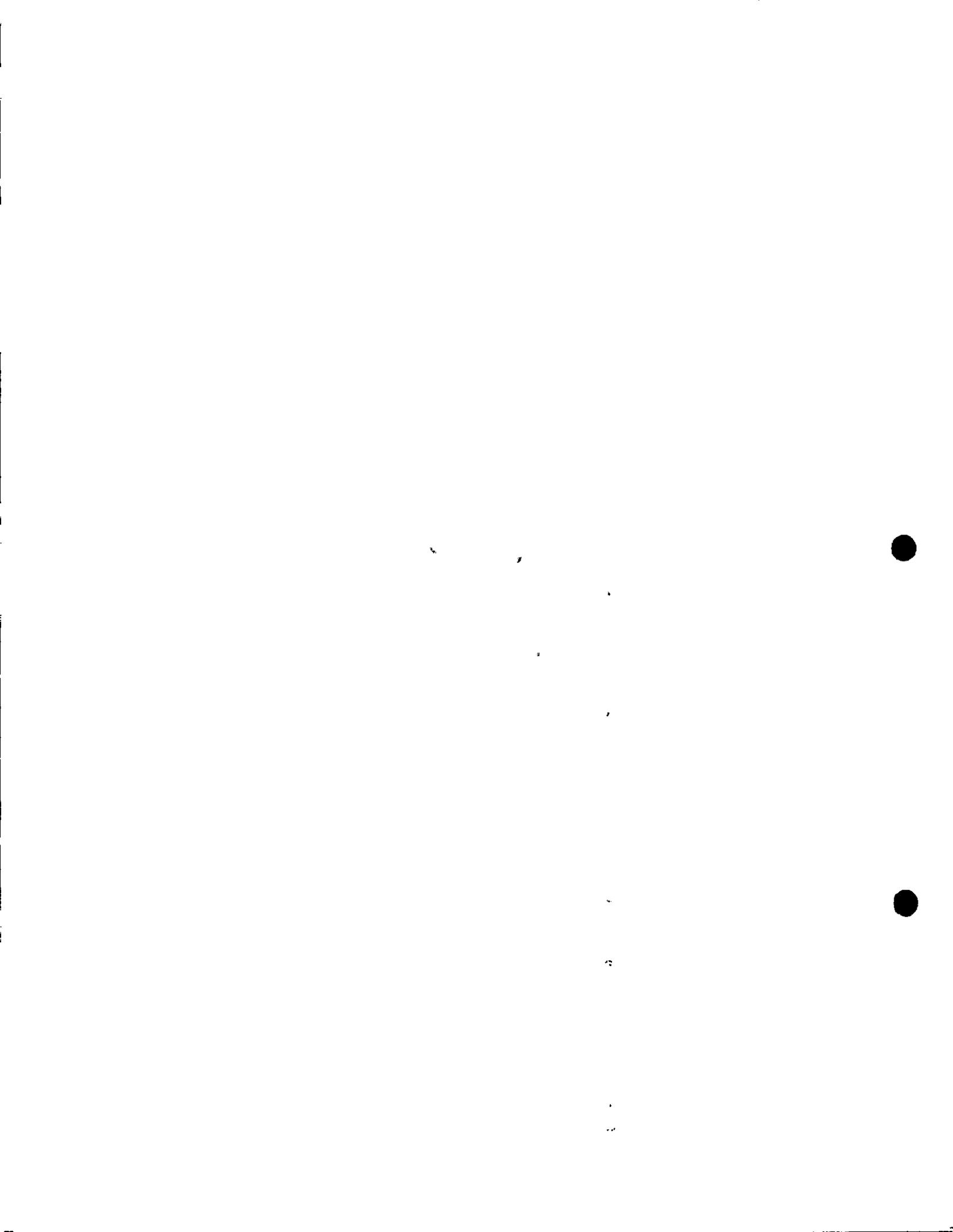
Por consiguiente, resulta claro que la sentencia de unificación ordena reconocer a los jueces: (i) Reliquidación de prestaciones sociales y laborales con base en el 100% del salario básico mensual; y (ii) El reconocimiento del 30% adicional, calculado sobre el 100% del salario básico, por concepto de prima especial del artículo 14 Ley 4ª de 1992, **sin carácter salarial.**

Aunado a lo anterior cabe señalar que en el caso de los Jueces de la República que están en servicio activo, como es el **caso del aquí demandante** la entidad se encuentra en una imposibilidad presupuestal de reconocer esos derechos, debido a que no están presupuestados esos mayores valores que se generarían en la nómina para el reconocimiento de dichas acreencias laborales a todos los servidores judiciales beneficiarios, ya que se podría ir en contravía de la prohibición contenida en el artículo 71 del Decreto 111 de 19961, compilatorio del artículo 86 de la Ley 38 de 1989, y en el artículo 2.8.3.2.1. del Decreto 1068 de 20152, según las cuales ninguna autoridad podrá contraer obligaciones atribuibles al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes, es decir, no se pueden asumir obligaciones que no cuenten con una disponibilidad presupuestal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha asignado recursos de presupuesto en el rubro de nómina para cancelar los mayores valores que se generarían en las asignaciones de los funcionarios y servidores judiciales por reconocimientos y conciliaciones relacionadas con reliquidación de las prestaciones sociales y acreencias laborales de Jueces con el 100% de la asignación básica más la prima especial adicional del 30%, **sin carácter salarial**, derivados de la sentencia de unificación mencionada.

Se insiste entonces por este extremo de la Litis en que la aludida prima no tiene carácter salarial por expresa disposición legal consagrada en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, lo que significa que dicho porcentaje no constituye factor de salario para la liquidación y pago de las primas de servicios, navidad, vacaciones, **auxilio de cesantía** y bonificación por servicios prestados, etc. Se precisa que esta norma fue objeto de revisión de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, quien la declaró EXEQUIBLE, por ende, tal pronunciamiento se constituye como **COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL** y adicionalmente que, la sentencia de unificación del 2 de septiembre de 2019, SUJ-







**016-CE-S2-2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, radicado 2016-00041-02, ratificó que la prima especial del artículo 14 de la Ley 4ª de 1992, no tiene carácter salarial.**

Entonces, si bien es cierto que la precitada prima especial constituye un ingreso mensual, no por ello se puede desconocer que son las mismas disposiciones las que limitan su carácter salarial, por lo que es dable concluir que no constituye factor de salario para la liquidación y pago de las prestaciones sociales y demás emolumentos salariales y no salariales de los servidores judiciales beneficiarios de dicho concepto, posición que tal como se deduce de lo expuesto en precedencia, no contradice los mandatos constitucionales, toda vez que la propia Constitución faculta al legislador para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, de ahí que tenga la libertad para establecer que determinadas prestaciones sociales se liquiden sin consideración al monto total del salario, es decir, que cierta parte del salario no constituya factor para ciertos eventos, como es el caso de la prima en cuestión.

Ahora, no sobra hacer algunas precisiones que sirven para afianzar la defensa de esta entidad en el asunto que convoca nuestra atención:

### CONCLUSIONES PARA EL CASO CONCRETO

Bajo los argumentos de defensa arriba esbozados, se llega a la necesaria conclusión que a la parte actora no le asiste el derecho reclamado, por las siguientes razones, en resumen:

1. La prima especial del 30% no tiene carácter salarial por expresa disposición legal consagrada en el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, es decir que no constituye factor de salario para la liquidación y pago de las primas de servicios, navidad, vacaciones, **auxilio de cesantías** y bonificación por servicios prestados, etc., en cuanto fue por vía de revisión constitucional de dicha norma la Corte Constitucional, la declaró EXEQUIBLE, por ende, tal pronunciamiento se constituye como **COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL** y adicionalmente la **sentencia de unificación del 2 de septiembre de 2019, SUJ-016-CE-S2-2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, radicado 2016-00041-02, ratificó que la prima especial del artículo 14 de la Ley 4ª de 1992, no tiene carácter salarial.**

### EXCEPCIONES

#### 1. DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y PRESUPUESTAL DE RECONOCER LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE.

Para fundamentar este medio exceptivo se enfatiza que en el caso de los funcionarios que están en servicio activo, como ocurre con el **aquí demandante** la entidad se encuentra en imposibilidad presupuestal de reconocer los derechos reclamados, debido a que no están presupuestados los mayores valores que se generarían en la nómina para el reconocimiento de dichas acreencias laborales a todos los servidores judiciales beneficiarios, ya que se podría ir en contravía de la prohibición contenida en el artículo 71 del Decreto 111 de 19963, compilatorio del artículo 86 de la Ley 38 de 1989, y en el artículo 2.8.3.2.1. del Decreto 1068 de 20154, según las cuales ninguna autoridad podrá contraer obligaciones atribuibles al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes, es decir, no se pueden asumir obligaciones que no cuenten con una disponibilidad presupuestal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha asignado recursos de presupuesto en el rubro de nómina para cancelar los mayores valores que se generarían en las asignaciones de los funcionarios y servidores judiciales por reconocimientos y conciliaciones relacionadas con reliquidación de las prestaciones sociales y acreencias laborales de Jueces con el 100% de la asignación

1934

1935

1936

1

2

3

4

5

6



básica más la prima especial adicional del 30%, sin carácter salarial, derivados de la sentencia de unificación mencionada.

## 2. INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORCIO NECESARIO

El Artículo 61 del C.G.P. determina:

*"... Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.*

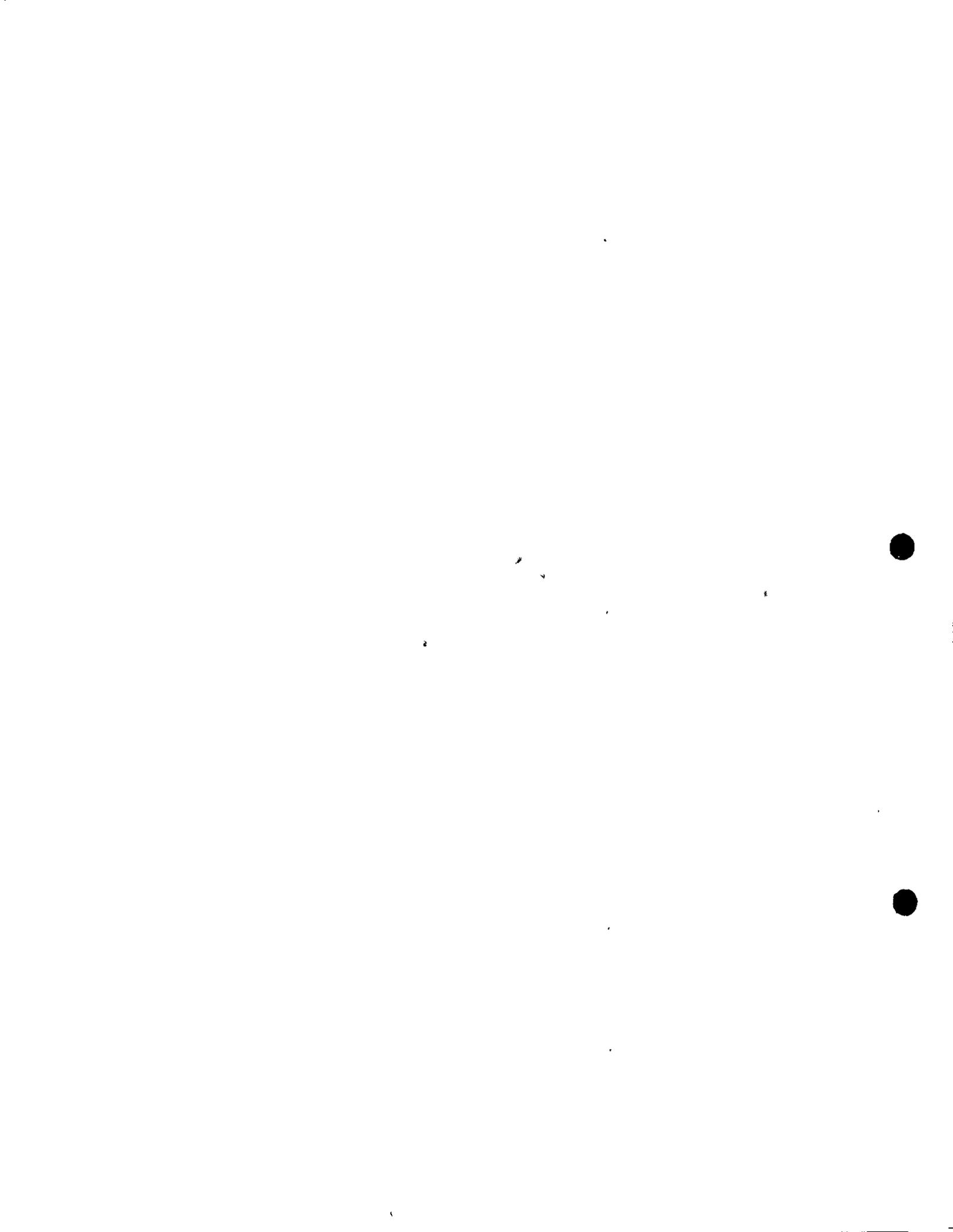
*En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.*

*Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas. Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.*

*Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio."*

Concordante con lo anterior, es necesario anotar, que en materia de competencia, conforme está consagrado en el artículo 150, numeral 19, literales E) y F) de la Constitución Política, le corresponde al Congreso de la República fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

En ejercicio de dicha facultad el Legislativo expidió la Ley 4ª del 18 de mayo de 1992, mediante la cual autoriza al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, entre estos, los de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales, para lo cual debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos y criterios: El respeto de los derechos adquiridos tanto del régimen general, como de los especiales; La sujeción al marco general de la política macro económica y fiscal; La racionalización de los recursos público y su disponibilidad; El nivel de los cargos en cuanto a la naturaleza de las funciones, sus responsabilidades y las calidades exigidas para su desempeño.





De manera que es en virtud de lo establecido en la citada Ley, que la potestad para fijar los estipendios salariales y prestacionales de los servidores públicos radica única y exclusivamente en el Gobierno Nacional, es decir que es éste, basado en la Constitución y la Ley, es quien determina dichas asignaciones, sin que la Rama Judicial tome parte funcional en este proceso y sobre cuya expedición no tiene injerencia la Rama Judicial del Poder Público - Consejo Superior de la Judicatura, pues solo cumple sobre estos actos administrativos una vez expedidos por la autoridad competente, una función ejecutora, de acatamiento y de aplicación frente a los servidores judiciales destinatarios de los pagos de salarios y prestaciones sociales en los términos y valores establecidos de manera anual en cada tabla de salarios. Por lo dicho se estima que la defensa de legalidad de estos actos hoy demandados está en cabeza del ejecutivo.

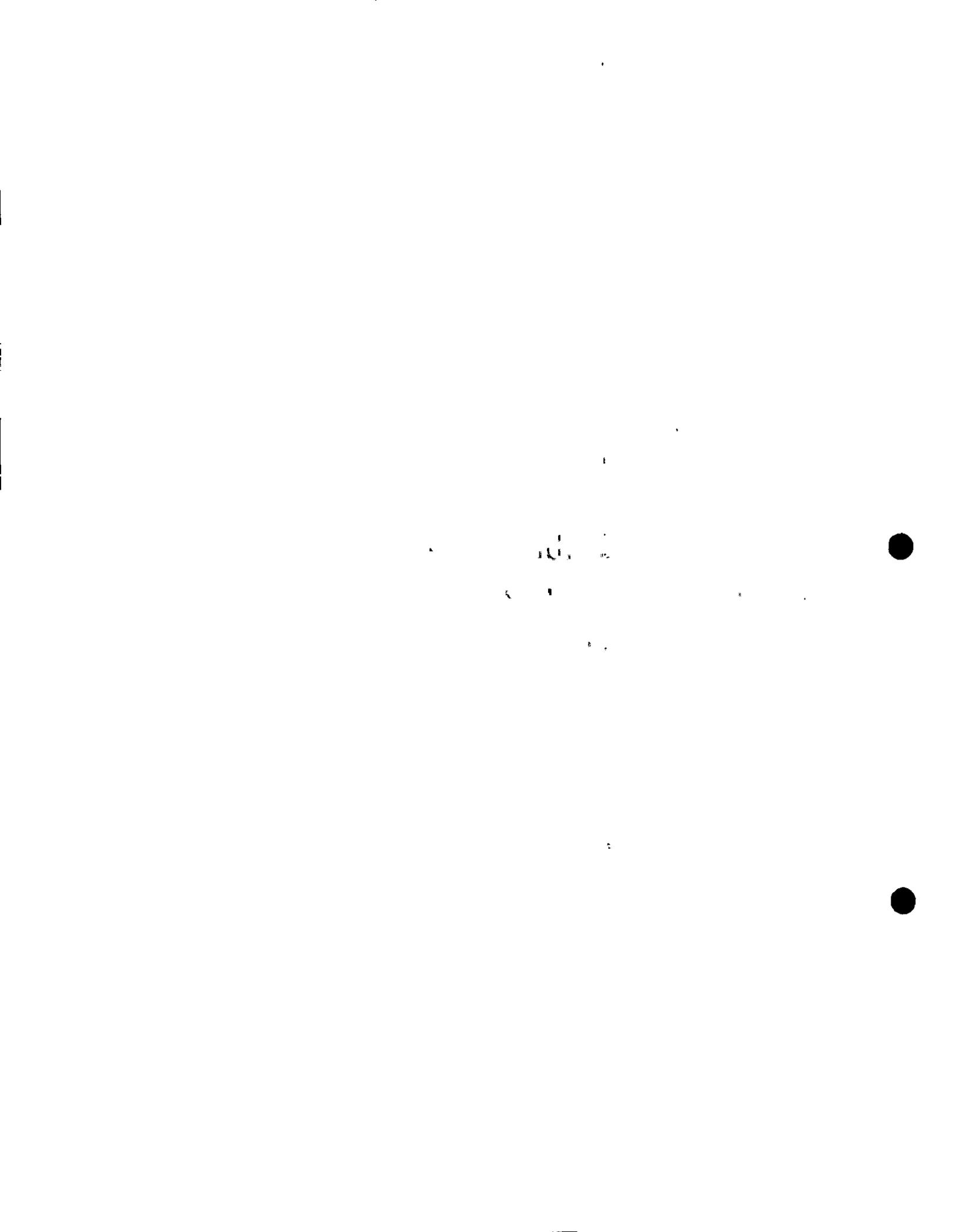
Adicional a lo anterior, cabe destacar que a pesar de que no se demandan los Decretos que regularon la Prima especial del 30% y que de plano el Conjuez podría negar la vinculación de los llamados a conformar el extremo pasivo, debido a que los actos sobre los cuales se va a ejercer control de legalidad fueron expedidos por Directores Seccionales de Administración Judicial y del Director Ejecutivo de Administración Judicial, se debe tener en cuenta la imposibilidad material de la Nación – Rama Judicial de reconocer los derechos ahora reclamados, pues debe considerarse que, como se explicó anteriormente, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones atribuibles al presupuesto de gasto sobre apropiaciones inexistentes, lo que significa que en el caso de acceder a las pretensiones de la demanda si están vinculadas las entidades referidas, especialmente el Ministerio de Hacienda y crédito Público, de paso se daría la orden a dicha cartera para que se hiciera la apropiación a favor de la Rama Judicial y así pagar la condena correspondiente sin que a futuro se puedan iniciar procesos ejecutivos por la falta de pago debido a que dicho Ministerio no ha hecho el giro de los dineros a los que habría lugar a cancelar.

### III. PRUEBAS

Comendidamente solicito al Honorable Conjuez, decretar las pruebas de oficio que considere pertinentes y útiles en el proceso y tener en cuenta los antecedentes administrativos adjuntos con el escrito demandatorio , que son: copia del derecho de petición, los actos administrativos enjuiciados que incluyen los tiempos de servicios de la parte demandante; razón por la cual, considero no es necesario allegarlos nuevamente, sin que se imponga sanción alguna, toda vez que lo que se pretende a través de lo allí dispuesto es la incorporación del expediente administrativo a fin de que el Juez de conocimiento, pueda examinar la génesis de la actuación administrativa impugnada.

Adicionalmente, resulta necesario indicar que los antecedentes administrativos ya obran dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, se reitera, fueron allegados por la parte actora con la demanda y por lo tanto se solicita que en el momento procesal oportuno se les otorgue el valor probatorio correspondiente conforme a la ley.

En el mismo sentido, resulta necesario tener en cuenta el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala de Conjueces, Exp. 2016-00375, Dte: Leonel Díaz Mora, en audiencia inicial celebrada el 27 de julio de 2018, en el cual aceptó el llamamiento en garantía de la Nación – Presidencia de la República, Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, bajo el argumento que estas entidades podrían eventualmente verse perjudicadas o beneficiadas





con la decisión que se tomara en el caso correspondiente a las reclamaciones salariales allí pretendidas.

Así las cosas, nótese señor Conjuez la necesidad de que especialmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público esté vinculado al presente asunto.

Por ende, de manera cordial, le solicito a su señoría se sirva llamar como **LITIS CONSORTE NECESARIO** a la **NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, representada por el Dr. **IVAN DUQUE MÁRQUEZ**, a la **NACIÓN - MINISTRO DE HACIENDA**, representada por el doctor **ALBERTO CARRASQUILLA** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, representado por el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ**, Director (E).

### 3. AUSENCIA DE CAUSA PETENDI

Respecto de la prima especial de servicios del 30 %, los efectos de las sentencias de Nulidad del H. Consejo de Estado, y que han dado origen a éste sin número de demandas, rigen hacia el futuro o ex-nunc, con el objeto de generar certeza y seguridad jurídica dentro del sistema normativo, toda vez que la sentencia con efecto erga omnes, sólo tiene consecuencias posteriores, restableciendo el derecho hacia futuro, pues no es posible producir efectos retroactivos ya que no es de carácter particular y así dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes que regulan la materia objeto de controversia.

### 4. PRESCRIPCIÓN

En relación con la prescripción de los derechos prestacionales, el artículo 41 del Decreto 3135 de 1968, dispone: *"Las prestaciones que emanen de los derechos consagrados en este decreto prescribirán en tres años contados desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del empleado o trabajador ante la autoridad competente sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpe la prescripción, pero solo por un lapso igual."*

Señor Conjuez, en caso de acceder a las pretensiones de la demanda, debe tenerse en cuenta que la parte demandante radica ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, memorial en el ejercicio del derecho de petición en el que solicitó el reajuste y pago salarial y prestacional incluyendo la prima especial del 30%, por tanto se debe tener en cuenta que la solicitud tiene fecha del **12 de mayo de 2015**, y con base en ello abordar el estudio de este medio exceptivo y se establezca si tiene vocación de éxito.

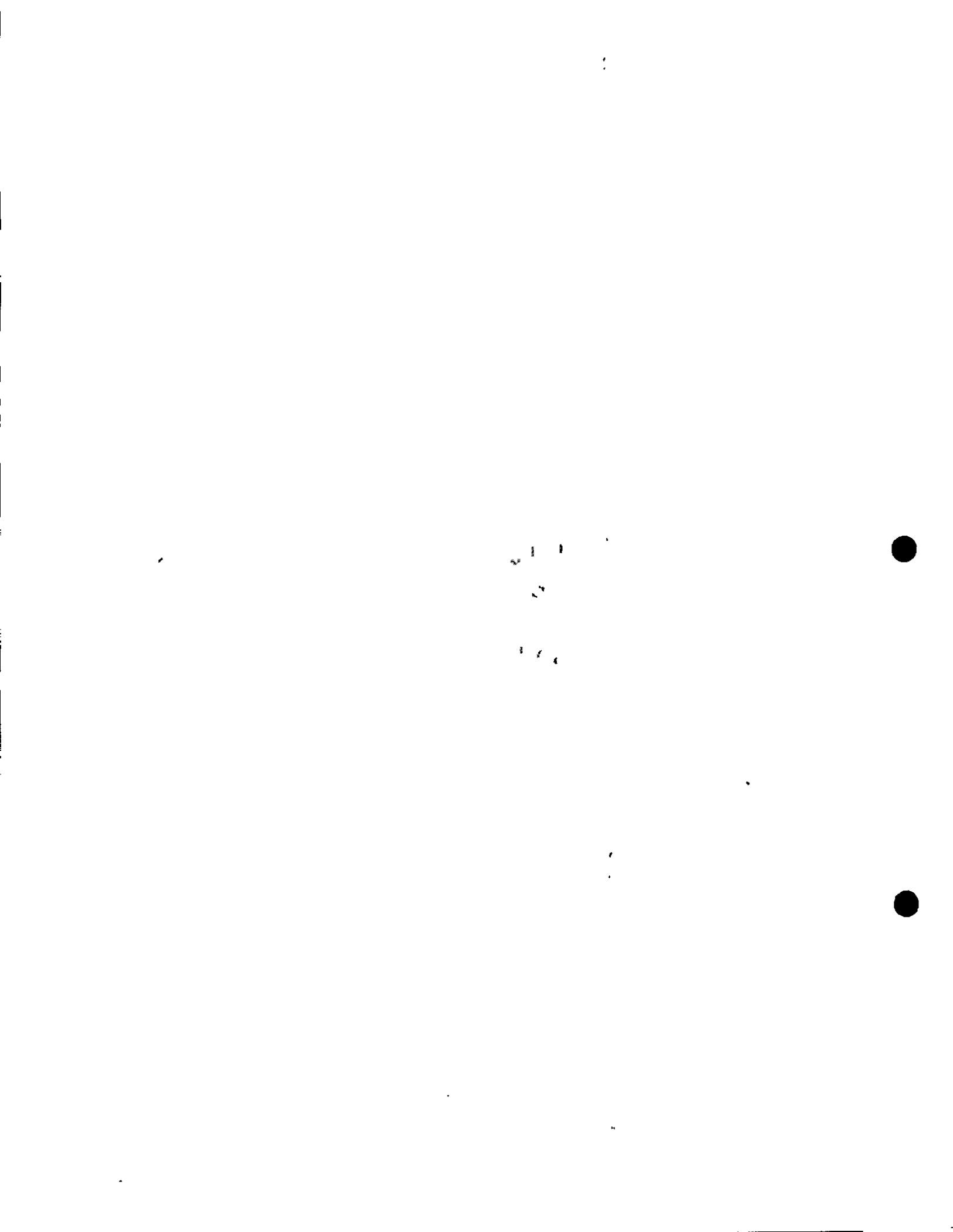
### 5. EXCEPCIÓN INNOMINADA

Prevista en el inciso segundo del artículo 187 del C.P.A.C.A., esto es, *"sobre cualquiera otra que el fallador encuentra probada"*.

### PETICIONES

Con fundamento en las razones expuestas solicito se declaren probadas las excepciones y en consecuencia se nieguen las pretensiones de la demanda.







82

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1437 de 2011, art. 92 del C. P.C. y demás normas concordantes y pertinentes que sean aplicables; Ley 270 de 1.996; artículo 90 y 249 de la Constitución Política, y Ley 446 de 1.998.

## PRUEBAS

Sírvase señor Conjuuez, tener como pruebas las que su Honorable Despacho considere que cumplen los lineamientos del C.G.P. y del Consejo de Estado y que por su valor probatorio sirvan para demostrar lo alegado, de lo contrario solicito respetuosamente que no sean tenidas en cuenta. Adicionalmente, solicito al Honorable Conjuuez, decretar las pruebas de oficio que considere pertinentes y útiles en el proceso y tener en cuenta los antecedentes administrativos adjuntos con el escrito demandatorio.

Sírvase señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

### PRUEBA APORTADA:

#### Documental:

Certificado de relación de pagos y descuentos

Certificado laboral de cargos.

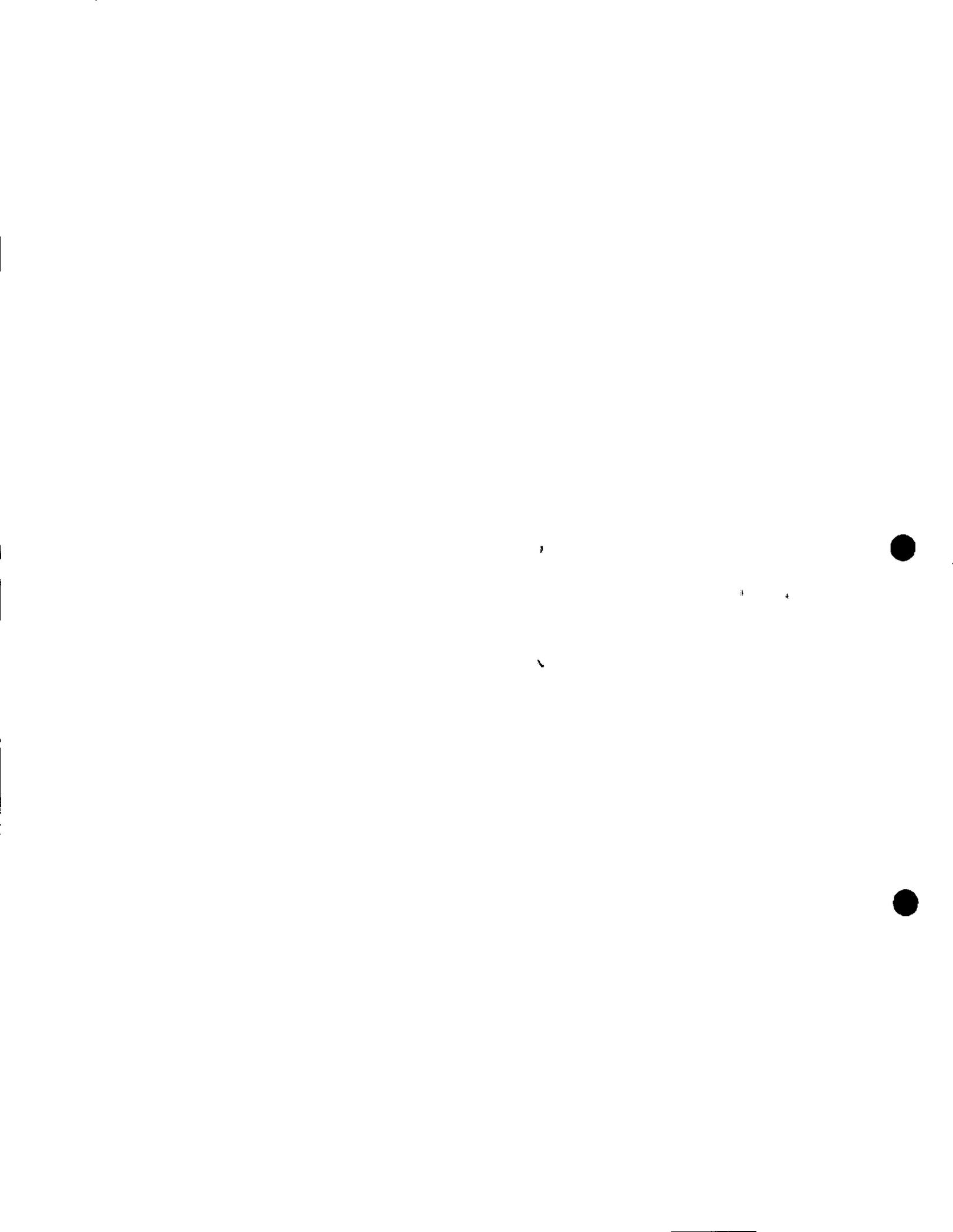
## ANEXOS

1. Poder para actuar, debidamente conferido por el Doctor FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, el cual ruego tener en cuenta a efecto de reconocer personería, en un (1) folio.
2. Resolución No. 6905 de 27 de diciembre de 2019, expedida por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial, por medio de la cual se nombra al doctor FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en un (1) folio.
3. Acta de posesión del Dr. FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, fechada 03 de febrero de 2020, en un (1) folio.
4. Las anunciados en el acápite de pruebas.

## NOTIFICACIONES

1. Las personales las recibiré en la Calle 3 No. 3 - 31, Primer Piso, costado occidental Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" de la ciudad de Popayán, Tel. 8 20 86 22, lugar donde funciona la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o en el Juzgado.

La entidad que represento deberá ser notificada en la siguiente dirección electrónica:





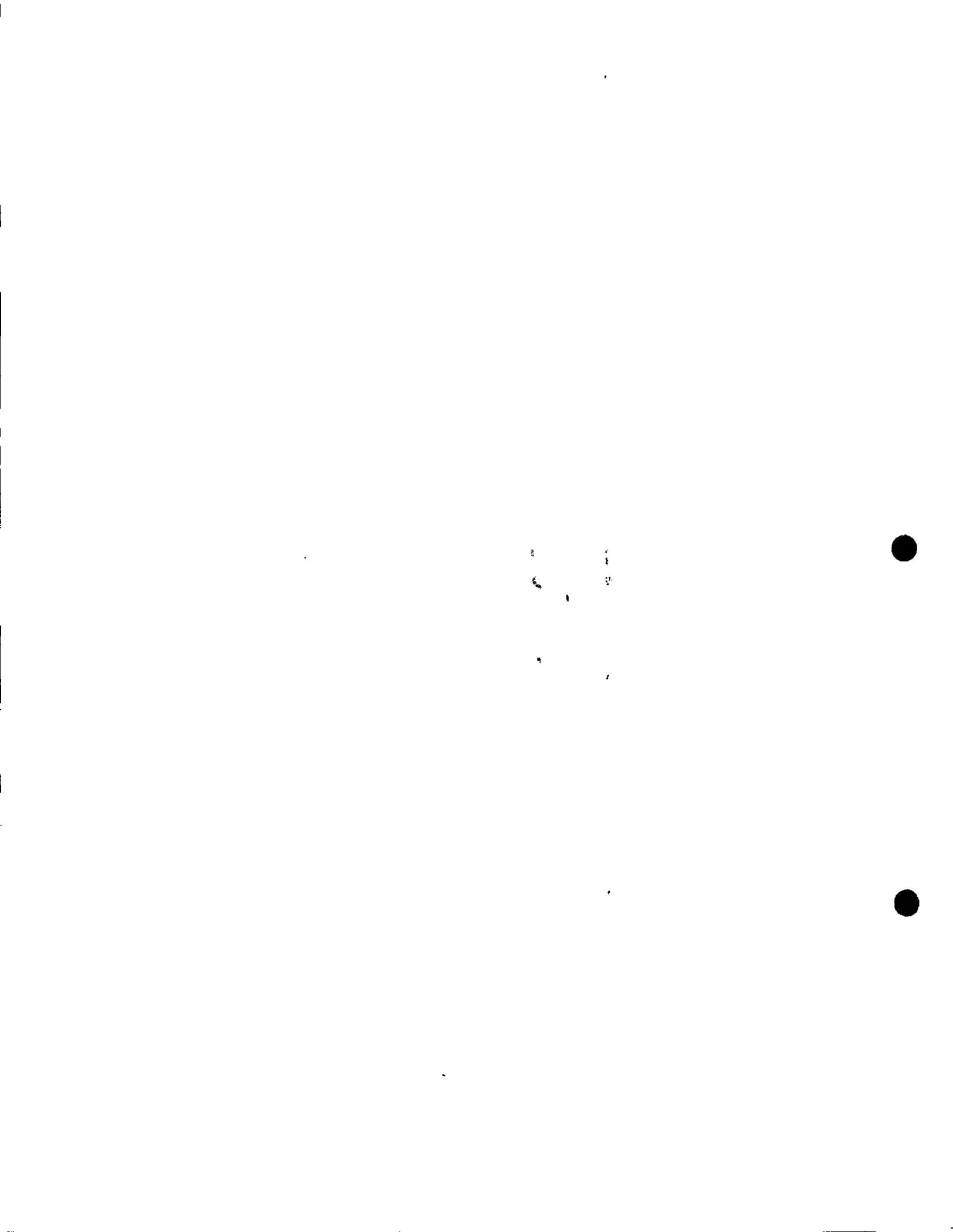
[dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2. Al Litis consorcio necesario, NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en la CARRERA 7 No. 6 – 54 de Bogotá.
3. Al Litis consorcio necesario, NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA, en la carrera 8 No. 6 – 64 de Bogotá.
4. Al Litis consorcio necesario, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en la Carrera 6 # 12-62 en Bogotá.

Sírvase reconocerme personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, de conformidad con el poder conferido por el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Del Señor Conjuez, con todo respeto

**PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**  
C.C. 1.061.690.292 de Popayán  
T.F. 223.406 del C. S. J





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Popayán - Cauca

Doctor  
**DAURBEY LEDEZMA ACOSTA**  
Conjuez Ponente  
Tribunal Administrativo del Cauca  
Ciudad

Referencia: Radicación: 19001 23 33 002 2017 00241 00  
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Actor: RUDEN DARIO TOLEDO GÓMEZ  
Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

**FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.888.007 expedida en Montería (Córdoba), en condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, cargo para el cual fui nombrado mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado el 03 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.292 expedida en Popayán (Cauca) y con Tarjeta Profesional de Abogada No. 223.406 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca, asuma la representación y defensa de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en el asunto de la referencia.

Quien puede ser notificada en la dirección electrónica [dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co), correo electrónico destinado por la entidad para las notificaciones judiciales.

La apoderada queda expresamente facultada para conciliar y realizar todas las actuaciones jurídicas inherentes a este mandato, en especial las establecidas en el artículo 70 de la Ley 446 de 1.998 y demás normas concordantes.

Sírvase reconocerle personería.

**FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**  
C.C. 6.888.007 de Montería (Córdoba)

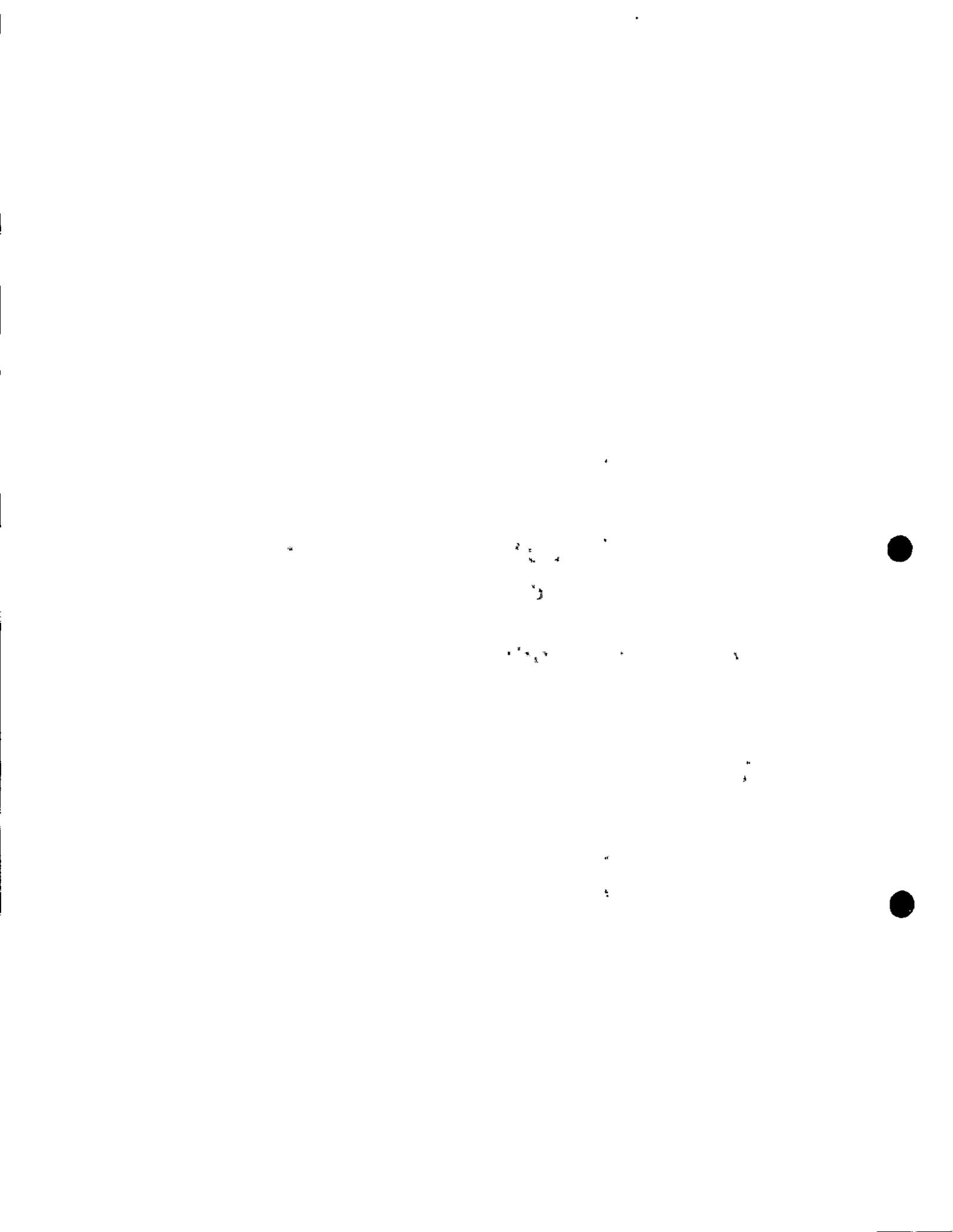
ACEPTO:

**PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**  
C.C. 1.061.690.292 de Popayán  
T. P. 223.406 del C. S. J.

Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"  
Tel. (092) 8240000 Popayán - Cauca, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-8



FCO. 4/202003



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**RESOLUCIÓN N.º 6905 27 DIC. 2019**

"Por medio de la cual se adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoren las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortalezca así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió el Acuerdo PCSJA19-11424 del 30 de octubre de 2019, mediante el cual se integran las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

Seccional	Cédula	Nombres y Apellidos
Manizales	75.062.749	Marcelo Giraldo Álvarez
Montería	78.024.672	Alfonso Jairo de la Espriella Burgos
Neiva	36.177.953	Diana Isabel Bolívar Voloj
Popayán	6.888.007	Fabían Elías Paternina Martínez

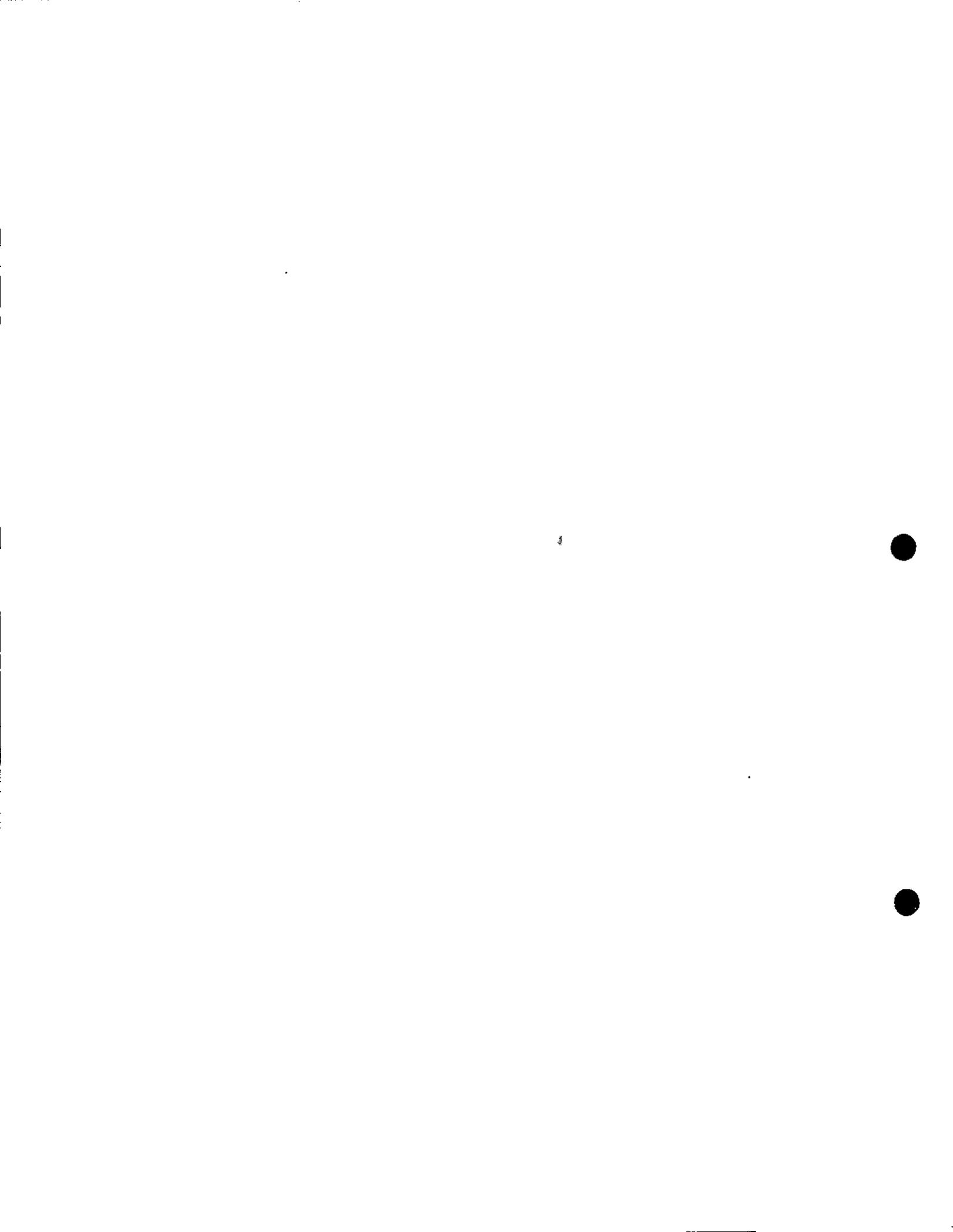
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a **27 DIC. 2019**

**JOSÉ MAURICIO GUESTRAS GÓMEZ**







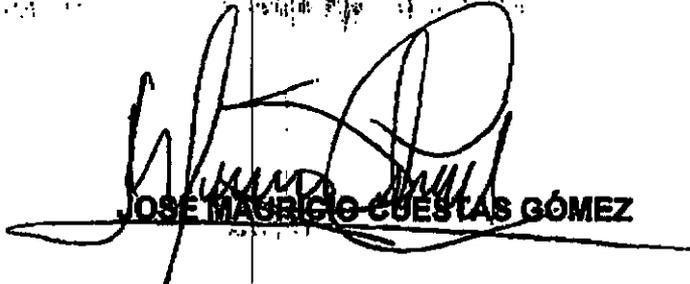
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### ACTA DE POSESIÓN

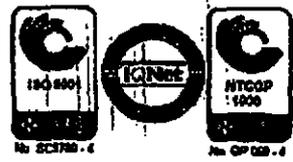
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de febrero de 2020, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.007, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

**EL POSESIONADO**

  
**FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**



81  
P 12

95

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOO MUNICIPAL

FECHA: 30/01/1997

SUELDO BASICO 20	\$513,117	
PENS.PROTECC.		\$17,318
JURISCOOP		\$104,456
JURISCOOP		\$10,000
JURISCOOP		\$84,464
SOLID.PENSION		\$5,131
SALUD CAJANAL		\$20,525

FECHA: 14/02/1997

SUELDO BASICO 12	\$332,500	
PENS.PROTECC.		\$11,222
SOLID.PENSION		\$3,325
SALUD CAJANAL		\$13,300

FECHA: 28/02/1997

SUELDO BASICO 18	\$575,479	
PRIMA ESPECIAL	\$230,192	
G.REPRESENTA.	\$191,827	
RETRO. SUELDO	\$61,674	
PENS.PROTECC.		\$2,081
PENS.PROTECC.		\$33,666
JURISCOOP		\$10,000
JURISCOOP		\$84,464
SALUD CAJANAL		\$30,692
SALUD CAJANAL		\$2,467
SOLID.PENSION		\$617
SOLID.PENSION		\$9,975

FECHA: 18/03/1997

SUELDO BASICO 30	\$959,132	
PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
G.REPRESENTA.	\$319,711	
PENS.PROTECC.		\$56,109
JURISCOOP		\$21,000
JURISCOOP		\$53,023
SOLID.PENSION		\$16,625
SALUD CAJANAL		\$51,154

FECHA: 29/04/1997

SUELDO BASICO 30	\$959,132	
PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
G.REPRESENTA.	\$319,711	
PENS.PROTECC.		\$56,109
JURISCOOP		\$53,023
JURISCOOP		\$21,000
SOLID.PENSION		\$16,625
SALUD CAJANAL		\$51,154

*af*

3

3

3



•



96

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOO MUNICIPAL

FECHA:	30/04/1997		
	BONIFICACION	\$290,937	
	PENS.PROTECC.		\$9,819
	SOLID.PENSION		\$2,909
	SALUD CAJANAL		\$11,637
FECHA:	27/06/1997		
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	JURISCOOP		\$21,000
	JURISCOOP		\$21,000
	SOLID.PENSION		\$16,625
	PENS.PROTECC.		\$56,109
	SALUD CAJANAL		\$51,154
FECHA:	10/07/1997		
	PRIMA SERVICI	\$650,707	
	F. SOLIDARIDA		\$31,971
FECHA:	29/07/1997		
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	PENS.PROTECC.		\$56,109
	JURISCOOP		\$21,000
	JURISCOOP		\$104,686
	SALUD CAJANAL		\$51,154
	SOLID.PENSION		\$16,625
FECHA:	30/07/1997		
	P. NIVELACION	\$73,812	
	P. NIVELACION	\$233,272	
	P. NIVELACION	\$303,253	
	SOLID.PENSION		\$738
	SOLID.PENSION		\$2,333
	PENS.PROTECC.		\$2,491
	PENS.PROTECC.		\$7,873
	PENS.PROTECC.		\$10,235
	SOLID.PENSION		\$3,033
FECHA:	29/08/1997		
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	P. NIVELACION	\$116,636	
	JURISCOOP		\$21,000
	SOLID.PENSION		\$17,791
	PENS.PROTECC.		\$60,046

*of*



97

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

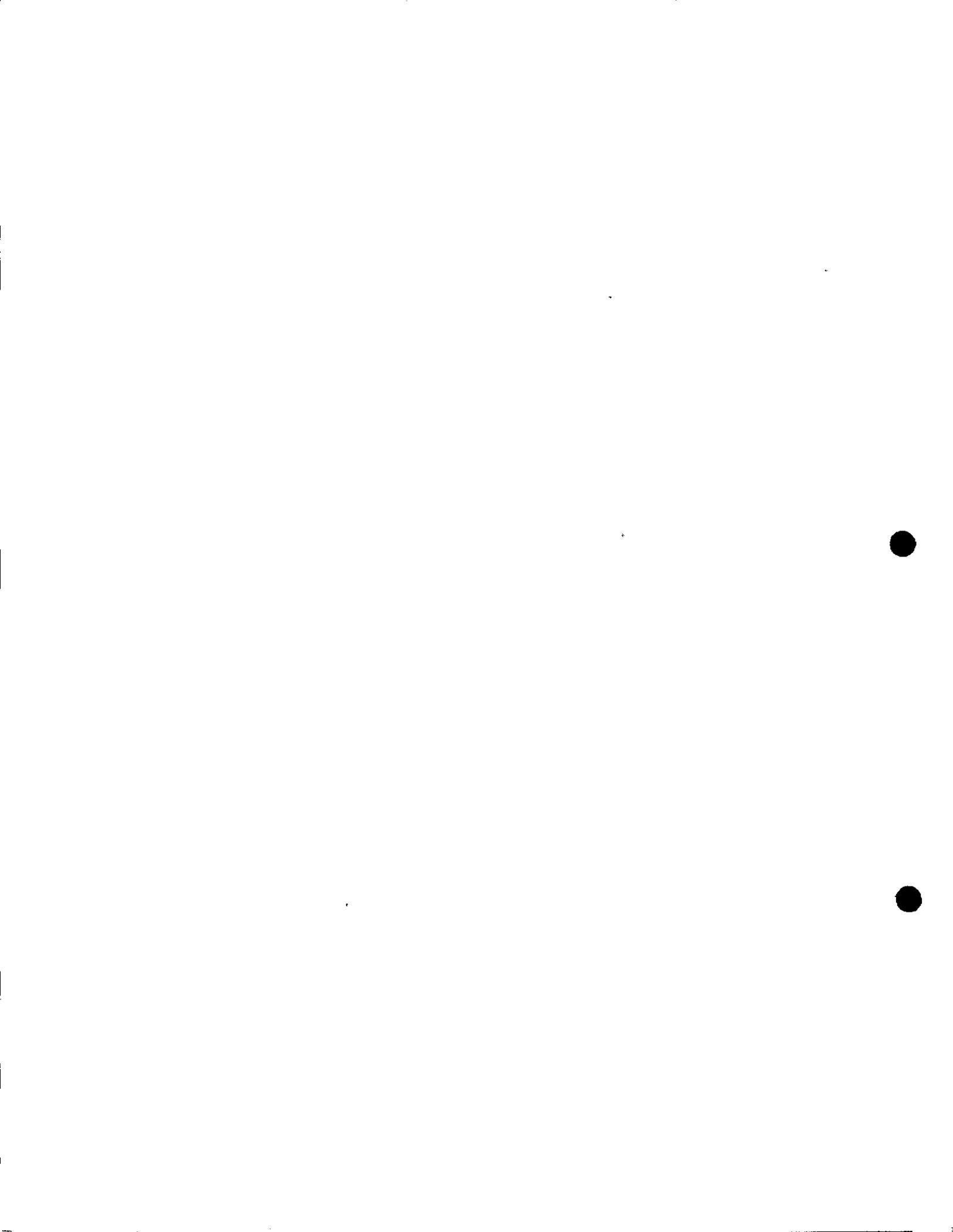
Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL

	SALUD CAJANAL		\$51,154
FECHA:	25/09/1997		
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	P. NIVELACION	\$116,636	
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	JURISCOOP		\$7,500
	JURISCOOP		\$53,023
	SOLID.PENSION		\$17,791
	PENS.PROTECC.		\$60,046
	JURISCOOP		\$21,000
	SALUD CAJANAL		\$51,154
FECHA:	28/10/1997		
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	P. NIVELACION	\$116,636	
	JURISCOOP		\$21,000
	SOLID.PENSION		\$17,791
	PENS.PROTECC.		\$60,046
	JURISCOOP		\$53,023
	JURISCOOP		\$104,686
	SALUD CAJANAL		\$51,154
FECHA:	27/11/1997		
	PRIMA ESPECIAL	\$383,653	
	G.REPRESENTA.	\$319,711	
	SUELDO BASICO 30	\$959,132	
	P. NIVELACION	\$116,636	
	JURISCOOP		\$21,000
	SOLID.PENSION		\$17,791
	PENS.PROTECC.		\$60,046
	SALUD CAJANAL		\$51,154
FECHA:	11/12/1997		
	ADICIONAL 2,5	\$0	
	PRIMA NAVIDAD	1,381,742	
FECHA:	26/12/1997		
	G.REPRESENTA.	\$436,938	
	PRIMA ESPECIAL	\$524,326	
	PRIMA VAC.	\$736,975	
	VACACIONES 22	\$760,909	
	SUELDO BASICO 19	\$607,450	
	P. NIVELACION	\$159,403	
	SOLID.PENSION		\$24,890
	PENS.PROTECC.		\$84,005

*of*



98

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL

	SALUD CAJANAL		\$72,212
	JURISCOOP		\$21,000
FECHA:	26/01/1998		
	BONIFICACION	\$447,595	
	PRIMA ESPECIAL	\$255,769	
	G.REPRESENTA.	\$213,141	
	SUELDO BASICO 20	\$639,421	
	P. NIVELACION	\$77,757	
	SOLID.PENSION		\$16,337
	JURISCOOP		\$21,000
	PENS.PROTECC.		\$55,137
	SALUD CAJANAL		\$52,006
FECHA:	25/02/1998		
	G.REPRESENTA.	\$342,141	
	PRIMA ESPECIAL	\$410,569	
	SUELDO BASICO 30	1,026,422	
	JURISCOOP		\$21,000
	PENS.PROTECC.		\$60,046
	SALUD CAJANAL		\$54,743
	JURISCOOP		\$12,000
	SOLID.PENSION		\$17,791
FECHA:	26/02/1998		
	RETR.GAST.REP	\$109,486	
	RETRO. SUELDO	\$328,456	
	RETRO.P.ESPEC	\$131,382	
	PENS.PROTECC.		\$19,215
	SOLID.PENSION		\$5,693
	SALUD CAJANAL		\$17,518
FECHA:	20/03/1998		
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	BONIFICACION	\$108,042	
	JURISCOOP		\$26,000
	PENS.PROTECC.		\$73,299
	SALUD CAJANAL		\$67,823
	SOLID.PENSION		\$21,718
FECHA:	22/04/1998		
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	JURISCOOP		\$26,000
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	SOLID.PENSION		\$20,638

*ok*

22



99

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

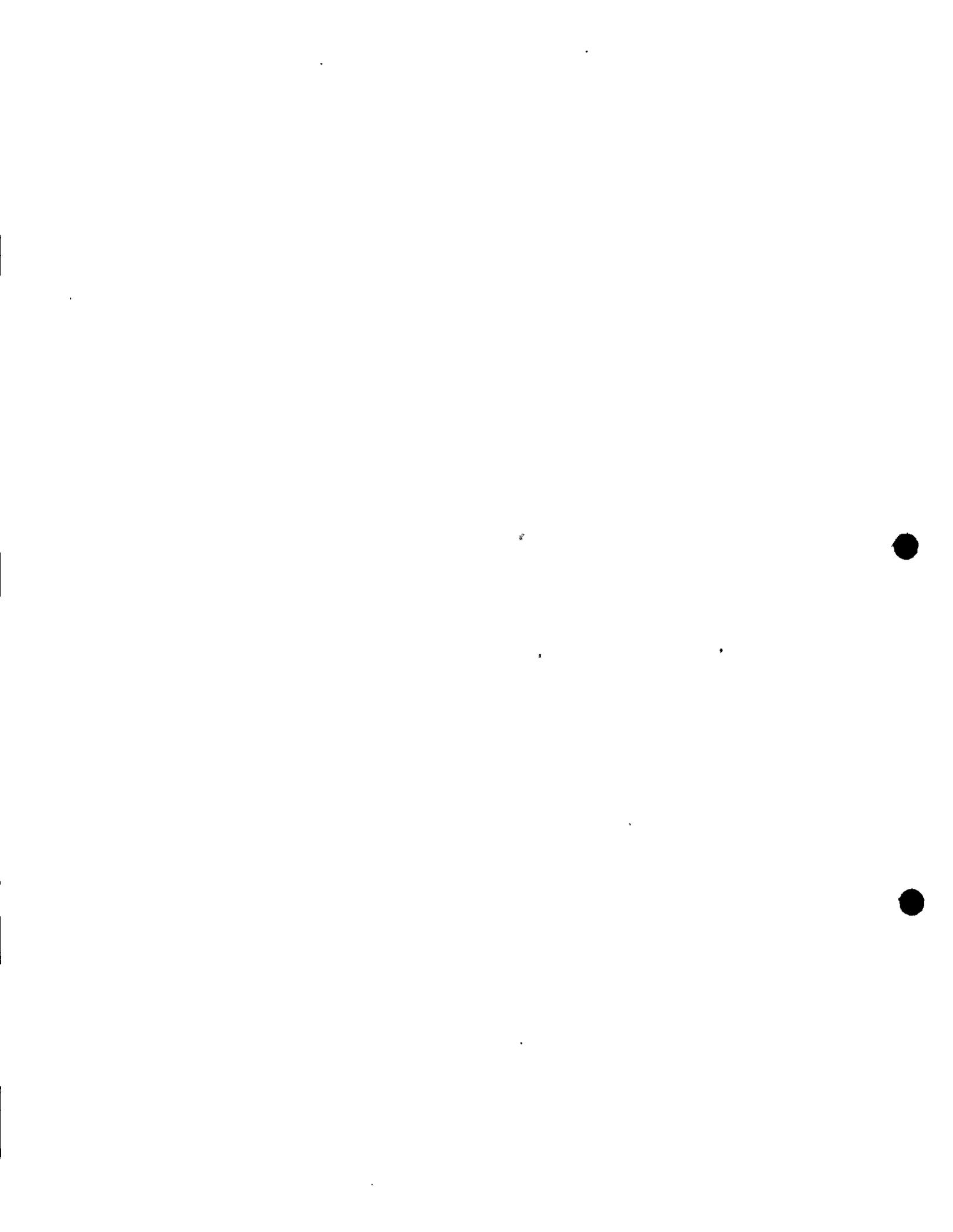
Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL

	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	31/05/1998		
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	JURISCOOP		\$26,000
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	SALUD CAJANAL		\$63,501
	SOLID.PENSION		\$20,638
FECHA:	19/06/1998		
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$26,000
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	SOLID.PENSION		\$20,638
	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	10/07/1998		
	PRIMA SERVICI	\$816,919	
	JURISCOOP		\$18,000
	F. SOLIDARIDA		\$39,688
FECHA:	23/07/1998		
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	SOLID.PENSION		\$20,638
	RETENC FTE		\$31,198
	JURISCOOP		\$26,000
	JURISCOOP		\$233,948
	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	24/08/1998		
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	RETENC FTE		\$31,198
	SOLID.PENSION		\$20,638
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$26,000
	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	23/09/1998		
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	

*da*



100

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOO MUNICIPAL

	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	RETENC FTE		\$31,198
	JURISCOOP		\$10,000
	JURISCOOP		\$26,000
	JURISCOOP		\$233,948
	SOLID.PENSION		\$20,638
	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	22/10/1998		
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	RETENC FTE		\$31,198
	SOLID.PENSION		\$20,638
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$26,000
	SALUD CAJANAL		\$63,501
FECHA:	23/11/1998		
	SUELDO BASICO 30	1,190,650	
	PRIMA ESPECIAL	\$476,260	
	G.REPRESENTA.	\$396,884	
	PENS.PROTECC.		\$69,653
	RETENC FTE		\$31,198
	SOLID.PENSION		\$20,638
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$26,000
	SALUD CAJANAL		\$63,501
	SOLID.PENSION		\$20,638
FECHA:	07/12/1998		
	PRIMA NAVIDAD	1,763,329	
	ADICIONAL 2,5	\$0	
	JURISCOOP		\$21,000
	RETENC FTE		\$48,668
FECHA:	16/12/1998		
	PRIMA VAC.	\$850,957	
	SUELDO BASICO 19	\$754,078	
	VACACIONES 22	\$957,022	
	G.REPRESENTA.	\$542,408	
	PRIMA ESPECIAL	\$650,889	
	PENS.PROTECC.		\$98,023
	RETENC FTE		\$44,187
	SOLID.PENSION		\$29,044
	JURISCOOP		\$26,000

*dr*

11



101

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
CEDULA: 10539387		
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOO MUNICIPAL		
	JURISCOOP	\$233,948
	SALUD CAJANAL	\$90,140
FECHA: 22/01/1999		
	PRIMA ESPECIAL	\$317,507
	G.REPRESENTA.	\$264,589
	SUELDO BASICO 20	\$793,767
	PENS.PROTECC.	\$46,435
	RETENC FTE	\$9,646
	SOLID.PENSION	\$13,759
	SALUD CAJANAL	\$42,334
	JURISCOOP	\$233,948
	JURISCOOP	\$26,000
FECHA: 11/02/1999		
	BONIFICACION	\$627,870
	PENS.PROTECC.	\$21,191
	SOLID.PENSION	\$6,279
	RETENC FTE	\$5,380
	SALUD CAJANAL	\$25,115
FECHA: 22/02/1999		
	SUELDO BASICO 30	1,345,436
	RETRO.P.ESPEC	\$61,914
	G.REPRESENTA.	\$448,478
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174
	RETRO. SUELDO	\$154,786
	RETR.GAST.REP	\$51,594
	PENS.PROTECC.	\$87,763
	RETENC FTE	\$16,350
	SOLID.PENSION	\$26,004
	SALUD CAJANAL	\$80,012
	JURISCOOP	\$233,948
	JURISCOOP	\$26,000
FECHA: 23/03/1999		
	SUELDO BASICO 30	1,345,436
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174
	G.REPRESENTA.	\$448,478
	PENS.PROTECC.	\$78,708
	RETENC FTE	\$16,350
	JURISCOOP	\$32,000
	JURISCOOP	\$233,948
	SOLID.PENSION	\$23,321
	SALUD CAJANAL	\$71,757
FECHA: 22/04/1999		
	SUELDO BASICO 30	1,345,436
	G.REPRESENTA.	\$448,478

*cha*

2000  
1000  
1000

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

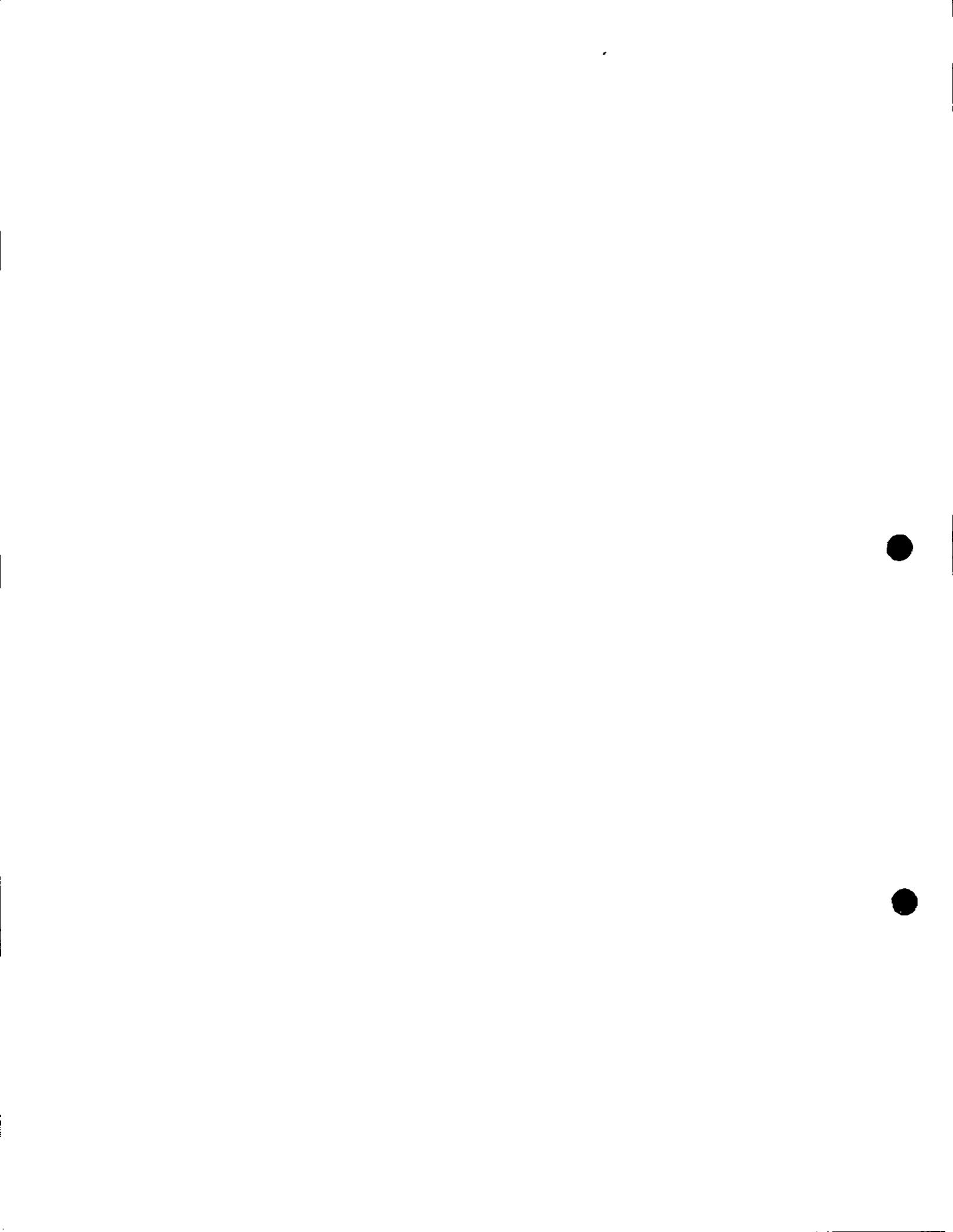
Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL

	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	PENS.PROTECC.		\$78,708
	RETENC FTE		\$16,350
	JURISCOOP		\$32,000
	JURISCOOP		\$233,948
	SOLID.PENSION		\$23,321
	SALUD CAJANAL		\$71,757
FECHA:	24/05/1999		
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	PENS.PROTECC.		\$78,708
	RETENC FTE		\$16,350
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$32,000
	SALUD CAJANAL		\$71,757
	SOLID.PENSION		\$23,321
FECHA:	23/06/1999		
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	RETENC FTE		\$16,350
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$32,000
	JURISCOOP		\$21,000
	SALUD CAJANAL		\$71,760
	SOLID.PENSION		\$23,320
FECHA:	07/07/1999		
	PRIMA SERVICI	\$923,119	
	RETENC FTE		\$11,528
	F. SOLIDARIDA		\$44,848
	PENS.PROTECC.		\$0
	SOLID.PENSION		\$0
FECHA:	22/07/1999		
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	RETENC FTE		\$35,126
	SOLID.PENSION		\$23,320
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$32,000
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	SALUD CAJANAL		\$71,760

*Ab*



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL

FECHA:	20/08/1999		
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	RETENC FTE		\$35,126
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$32,000
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	SALUD CAJANAL		\$71,760
	SOLID.PENSION		\$23,320

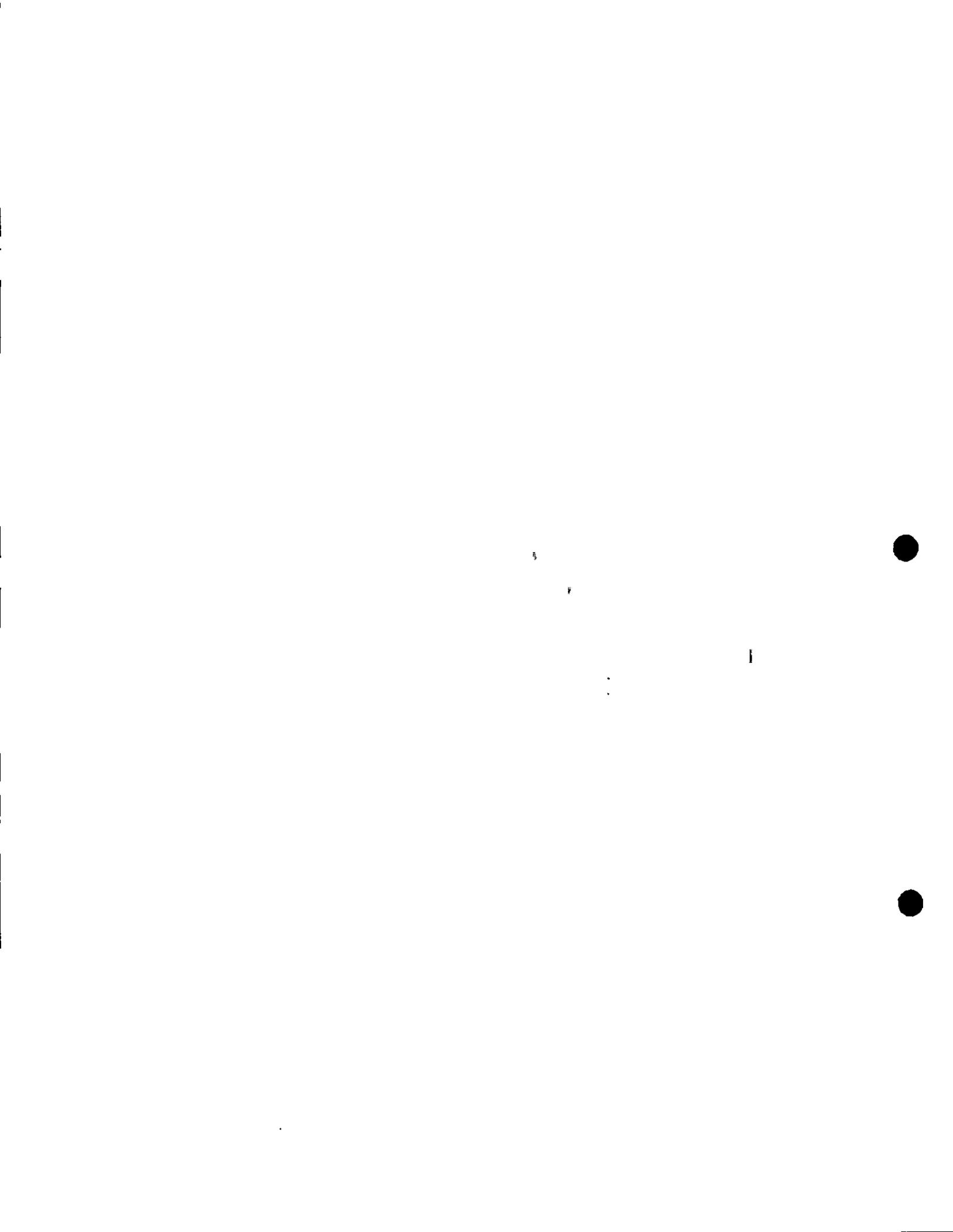
FECHA:	23/09/1999		
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	SOLID.PENSION		\$23,320
	RETENC FTE		\$35,126
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	JURISCOOP		\$32,000
	JURISCOOP		\$233,948
	SALUD CAJANAL		\$71,760

FECHA:	22/10/1999		
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	RETENC FTE		\$35,126
	SOLID.PENSION		\$23,320
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	JURISCOOP		\$233,948
	JURISCOOP		\$32,000
	SALUD CAJANAL		\$71,760

FECHA:	22/11/1999		
	G.REPRESENTA.	\$448,478	
	PRIMA ESPECIAL	\$538,174	
	SUELDO BASICO 30	1,345,436	
	SOLID.PENSION		\$23,320
	RETENC FTE		\$35,126
	PENS.PROTECC.		\$78,705
	SALUD CAJANAL		\$71,760
	JURISCOOP		\$32,000
	JURISCOOP		\$233,948

FECHA:	06/12/1999		
	ADICIONAL 2,5	\$0	
	PRIMA NAVIDAD	1,994,077	
	RETENC FTE		\$54,837

of



104

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

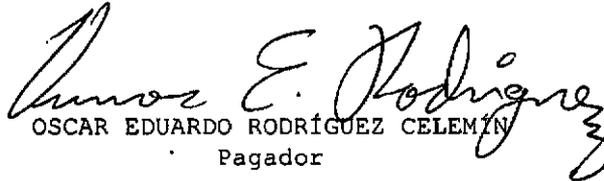
Relación de Pagos y Descuentos

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, DE LA RAMA JUDICIAL DEL CAUCA, HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

NOMBRES: TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
CEDULA: 10539387  
CARGO: JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL

JURISCOOP		\$23,500
FECHA: 15/12/1999		
PRIMA VAC.	\$961,582	
VACACIONES 22	1,081,436	
SUELDO BASICO 19	\$852,109	
G.REPRESENTA.	\$612,920	
PRIMA ESPECIAL	\$735,504	
PENS.PROTECC.		\$110,768
JURISCOOP		\$5,000
JURISCOOP		\$233,948
RETENC FTE		\$49,751
SOLID.PENSION		\$32,820
JURISCOOP		\$32,000
JURISCOOP		\$10,000
SALUD CAJANAL		\$101,840

Dada en Popayán, Cauca a: 18/01/2021

  
OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ CELEMÍN  
Pagador

4

4

4

4

4



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

108

18/01/2021

Pag: 1

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 28/01/2000**

Sueldo Básico	\$896,957.00	20	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$47,840.00
Pensión Empleado Protección			\$52,481.00
Fondo de Solidaridad			\$15,550.00
Retención en la Fuente			\$16,094.00

**Fecha : 22/02/2000**

Retención en la Fuente			\$24,141.00
Fondo de Solidaridad			\$29,600.00
Pensión Empleado Protección			\$99,900.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$96,880.00
Sueldo Básico	\$1,345,436.00	30	

**Fecha : 29/02/2000**

Bonificación por Servicios Pre	\$627,870.00	0	
--------------------------------	--------------	---	--

**Fecha : 24/03/2000**

Fondo de Solidaridad			\$23,320.00
Sueldo Básico	\$1,345,436.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,760.00
Pensión Empleado Protección			\$78,705.00
Retención en la Fuente			\$24,141.00

**Fecha : 17/04/2000**

Retención en la Fuente			\$24,141.00
Pensión Empleado Protección			\$78,705.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,760.00
Sueldo Básico	\$1,345,436.00	30	
Fondo de Solidaridad			\$23,320.00

**Fecha : 30/05/2000**

Fondo de Solidaridad			\$23,300.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,793,914.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00	30	

dt

100

106

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

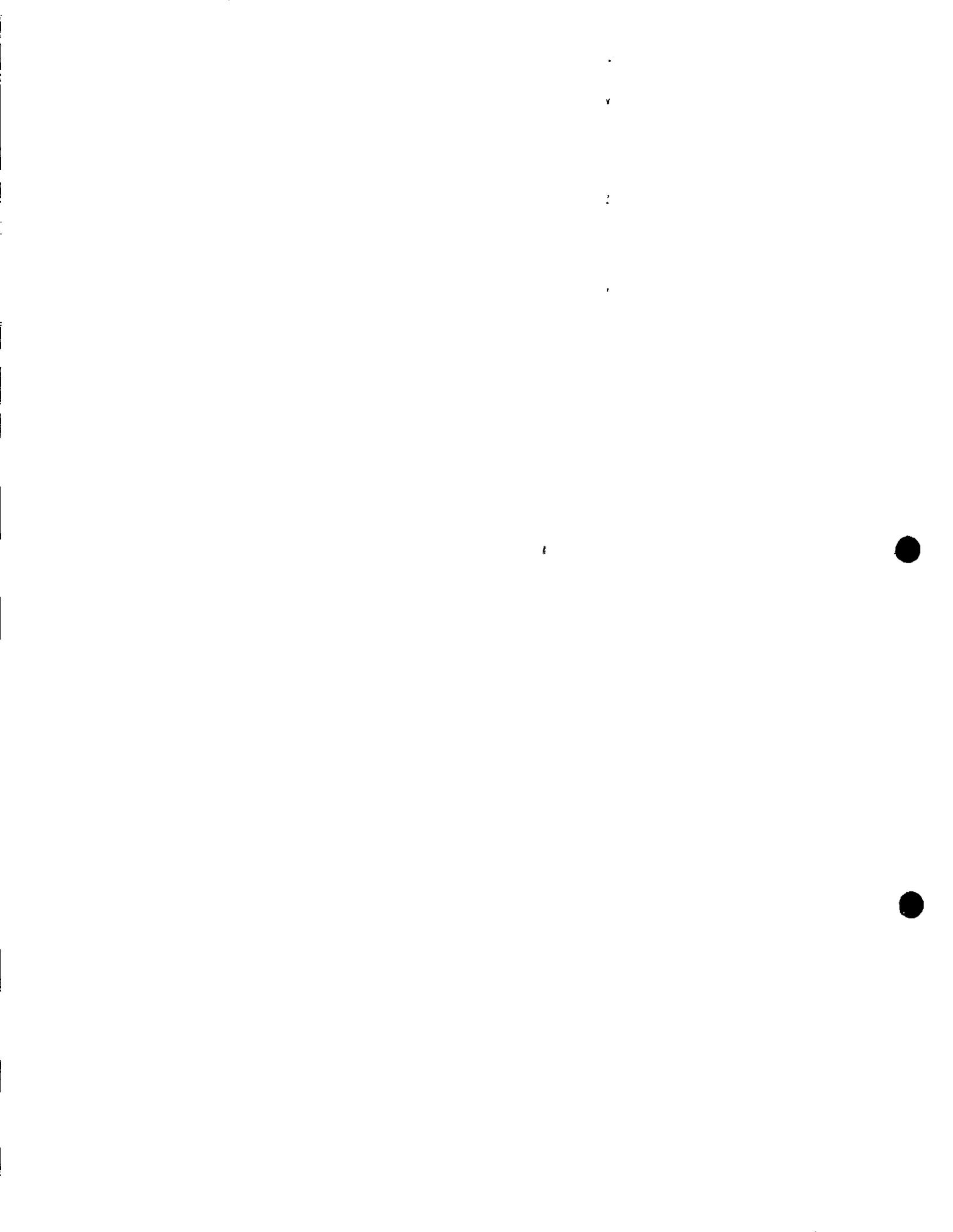
18/01/2021

Pag: 2

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2	PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ	RUBEN DARIO	
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,800.00
Pensión Empleado Protección			\$78,700.00
Retención en la Fuente			\$24,196.00
<b>Fecha : 30/06/2000</b>			
Pensión Empleado Protección			\$78,700.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,800.00
Sueldo Básico	\$1,793,914.00	30	
Fondo de Solidaridad			\$23,300.00
Retención en la Fuente			\$32,000.00
<b>Fecha : 05/07/2000</b>			
Fondo Mutul Funerario			\$22,700.00
<b>Fecha : 05/07/2000</b>			
Prima de Servicios	\$923,118.00	12	
Retención en la Fuente			\$10,016.00
<b>Fecha : 30/07/2000</b>			
Retención en la Fuente			\$24,196.00
Fondo de Solidaridad			\$23,300.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,793,914.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,800.00
Pensión Empleado Protección			\$78,700.00
<b>Fecha : 30/07/2000</b>			
Juriscoop			\$44,848.00
<b>Fecha : 30/08/2000</b>			
Retención en la Fuente			\$24,196.00
Pensión Empleado Protección			\$78,700.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00	30	
Sueldo Básico	\$1,793,914.00	30	
Juriscoop			\$32,000.00

*At*



107

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 3

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Juriscoop	\$340,186.00
Fondo de Solidaridad	\$23,300.00

**Fecha : 30/09/2000**

Fondo de Solidaridad	\$23,300.00
Juriscoop	\$32,000.00
Juriscoop	\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,793,914.00 30
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00 30
Salud Empleado Cajanal E.P.S.	\$71,800.00
Pensión Empleado Protección	\$78,700.00
Retención en la Fuente	\$24,196.00

**Fecha : 30/10/2000**

Retención en la Fuente	\$24,196.00
Pensión Empleado Protección	\$78,700.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.	\$71,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00 30
Sueldo Básico	\$1,793,914.00 30
Juriscoop	\$79,914.00
Juriscoop	\$32,000.00
Juriscoop	\$340,186.00
Fondo de Solidaridad	\$23,300.00

**Fecha : 30/11/2000**

Fondo de Solidaridad	\$23,300.00
Juriscoop	\$79,914.00
Juriscoop	\$32,000.00
Juriscoop	\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,793,914.00 30
Prima Especial Servicios(2)	\$538,174.00 30
Salud Empleado Cajanal E.P.S.	\$71,800.00
Pensión Empleado Protección	\$78,700.00
Retención en la Fuente	\$24,196.00

**Fecha : 29/12/2000**

Retención en la Fuente	\$45,154.00
Fondo Solidaridad Después	\$7,774.00

*dt*



1 4



108

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 4

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Pensión Empleado Protección			\$78,700.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$71,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$340,844.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$394,661.00	22	
Sueldo Básico	\$1,136,146.00	19	
Juriscoop			\$79,914.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Fondo de Solidaridad			\$23,300.00
Plas en Vacaciones	\$0.00	11	
Prima de Vacaciones	\$961,582.00	15	
Vacaciones	\$1,410,320.00	22	

Fecha : 30/12/2000

Prima de Navidad	\$2,003,295.00	12	
Fondo Mutul Funerario			\$24,950.00
Retención en la Fuente			\$21,736.00

Fecha : 30/12/2000

Salud Empleado Cajanal E.P.S. (Retro)			\$2,600.00
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$2,200.00
Vacaciones (Retro)	\$65,086.00	0	

Fecha : 30/12/2000

Diferencia de Sueldo (Retro)	\$1,986,936.00	0	
Diferencia Prima de Navi. (Retro)	\$184,904.00	0	
Diferencia Prima de Serv. (Retro)	\$85,204.00	0	
Diferencia Prima Vacac. (Retro)	\$88,754.00	0	
Dif. Prima Esp. Serv (2 (Retro)	\$596,076.00	0	
Diferencia Bonif. Serv. (Retro)	\$57,952.00	0	
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$89,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S. (Retro)			\$81,800.00
Retención en la Fuente (Retro)			\$42,523.00
Fondo de Solidaridad (Retro)			\$26,400.00

Fecha : 30/01/2001

Retención en la Fuente			\$38,178.00
Dif. Prima Esp. Serv (2	\$16,558.00	10	

*ok*



169

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 5

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO

Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO

Cargo : JUEZ MUNICIPAL

00

Días en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$685,823.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$24,026.00
Juriscoop			\$79,914.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,306,329.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$391,898.00	20	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$79,681.00
Pensión Empleado Protección			\$81,064.00

Fecha : 28/02/2001

Pensión Empleado Protección			\$86,000.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	
Juriscoop			\$79,914.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Retención en la Fuente			\$37,732.00

Fecha : 30/03/2001

Retención en la Fuente			\$35,071.00
Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Juriscoop			\$79,914.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Pensión Empleado Protección			\$86,000.00

Fecha : 30/04/2001

Pensión Empleado Protección			\$86,000.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	

*ok*



110

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 6

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Retención en la Fuente			\$35,071.00

Fecha : 30/05/2001

Retención en la Fuente			\$35,071.00
Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Pensión Empleado Protección			\$86,000.00

Fecha : 30/06/2001

Pensión Empleado Protección			\$86,000.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Retención en la Fuente			\$35,071.00
Embargo Alimentos Ban Agrario			\$897,696.00

Fecha : 30/06/2001

Fondo Mutul Funerario			\$24,950.00
Juriscoop			\$65,316.00
Retención en la Fuente			\$19,551.00
Prima de Servicios	\$1,008,322.00	12	

Fecha : 30/07/2001

Fondo de Solidaridad			\$25,500.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Sueldo Básico	\$1,959,493.00	30	

ok



111

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 7

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Prima Especial Servicios(2)	\$587,847.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$78,400.00
Pensión Empleado Protección			\$86,000.00
Retención en la Fuente			\$20,764.00
Embargo Alimentos Ban Agrario			\$897,696.00

Fecha : 30/07/2001

Retención en la Fuente (Retro)			\$4,101.00
Retención en la Fuente (Retro)			\$289.00
Fondo de Solidaridad (Retro)			\$4,400.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S. (Retro)			\$14,000.00
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$15,300.00
Prima de Servicios (Retro)	\$25,208.00	0	
Prima Especial Servicios(2) (Retro)	\$102,879.00	7	
Sueldo Básico (Retro)	\$342,909.00	7	
Bonificación por Servicios Pre (Retro)	\$17,145.00	7	

Fecha : 30/08/2001

Fondo de Solidaridad			\$26,100.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Pensión Empleado Protección			\$88,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$80,300.00
Prima Especial Servicios(2)	\$602,544.00	30	
Sueldo Básico	\$2,008,480.00	30	
Retención en la Fuente			\$21,323.00

Fecha : 30/09/2001

Retención en la Fuente			\$21,323.00
Sueldo Básico	\$2,008,480.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$602,544.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$80,300.00
Pensión Empleado Protección			\$88,100.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Fondo de Solidaridad			\$26,100.00

*ste*



112

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 8

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/10/2001**

Fondo de Solidaridad			\$26,100.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Pensión Empleado Protección			\$88,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$80,300.00
Prima Especial Servicios.(2)	\$602,544.00	30	
Sueldo Básico	\$2,008,480.00	30	
Retención en la Fuente			\$21,323.00

**Fecha : 30/11/2001**

Retención en la Fuente			\$21,323.00
Sueldo Básico	\$2,008,480.00	30	
Prima Especial Servicios.(2)	\$602,544.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$80,300.00
Pensión Empleado Protección			\$88,100.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Fondo de Solidaridad			\$26,100.00

**Fecha : 30/11/2001**

Prima de Navidad	\$2,242,905.00	12	
Retención en la Fuente			\$25,749.00
Fondo Mutul Funerario			\$26,250.00

**Fecha : 30/12/2001**

Fondo Solidaridad Después			\$8,703.00
Retención en la Fuente			\$48,005.00
Prima de Vacaciones	\$1,076,594.00	15	
Vacaciones	\$1,579,005.00	22	
Días en Vacaciones	\$0.00	11	
Fondo de Solidaridad			\$26,100.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00

*ok*



113

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 9

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Pensión Empleado Protección			\$88,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$80,300.00
Prima Especial Servicios(2)	\$381,611.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$441,866.00	22	
Sueldo Básico	\$1,272,037.00	19	

Fecha : 31/12/2001

Prima Especial Servicios(2) (Retro)	\$61,067.00	12	
Prima de Vacaciones (Retro)	\$8,823.00	0	
Bonificación por Servicios Pre (Retro)	\$5,761.00	12	
Sueldo Básico (Retro)	\$191,485.00	12	
Prima de Servicios (Retro)	\$8,470.00	1	
Prima de Navidad (Retro)	\$18,380.00	1	
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$8,700.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S. (Retro)			\$8,700.00
Vacaciones (Retro)	\$12,940.00	12	
Retención en la Fuente (Retro)			\$2,537.00
Retención en la Fuente (Retro)			\$97.00
Retención en la Fuente (Retro)			\$211.00
Fondo de Solidaridad (Retro)			\$2,500.00
Fondo Solidaridad Después (Retro)			\$72.00

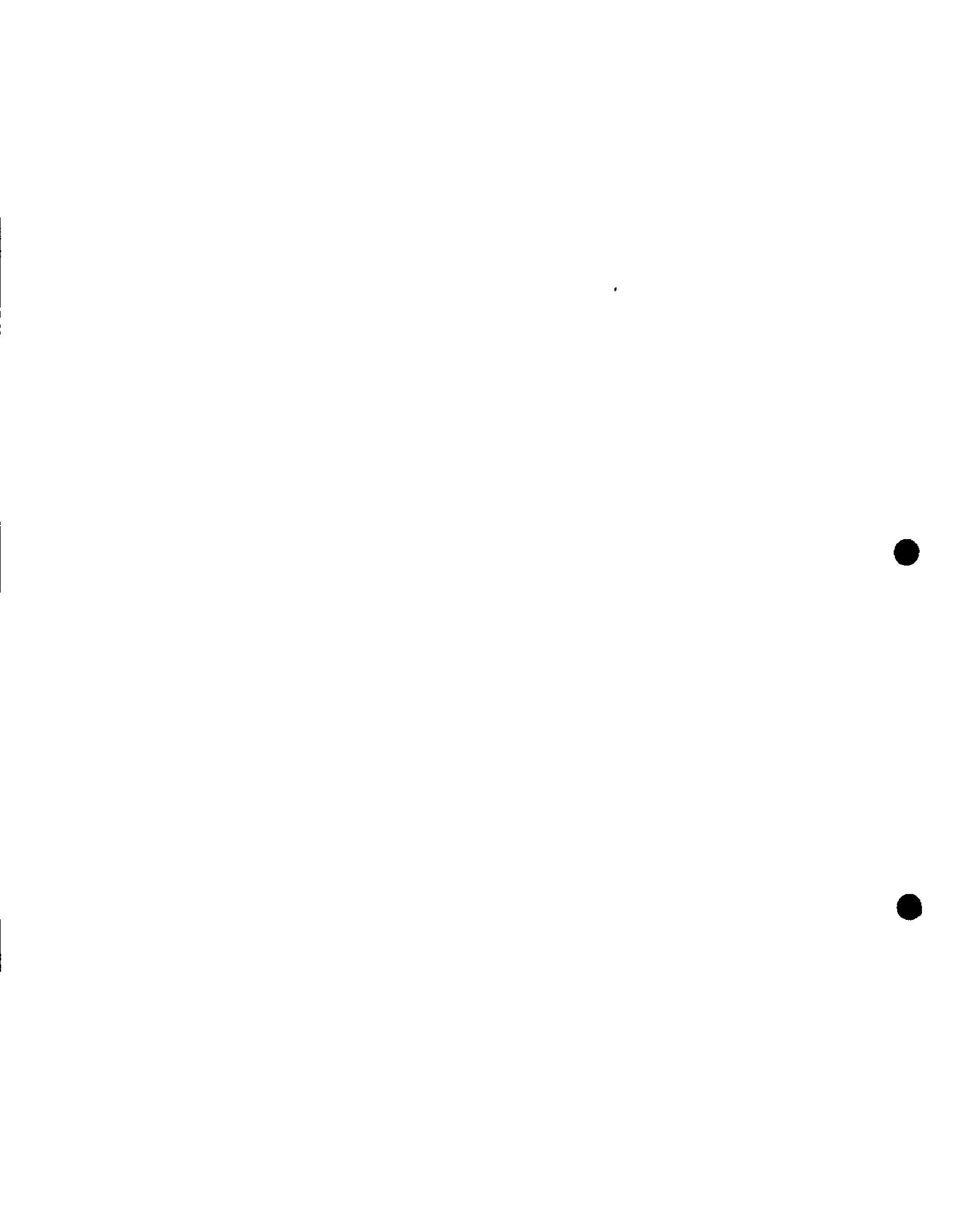
Fecha : 30/01/2002

Retención en la Fuente			\$40,528.00
Días en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$708,729.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$24,725.00
Juriscoop			\$32,000.00
Juriscoop			\$340,186.00
Juriscoop			\$186,458.00
Sueldo Básico	\$1,349,960.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$404,988.00	20	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$82,601.00
Pensión Empleado Protección			\$83,385.00

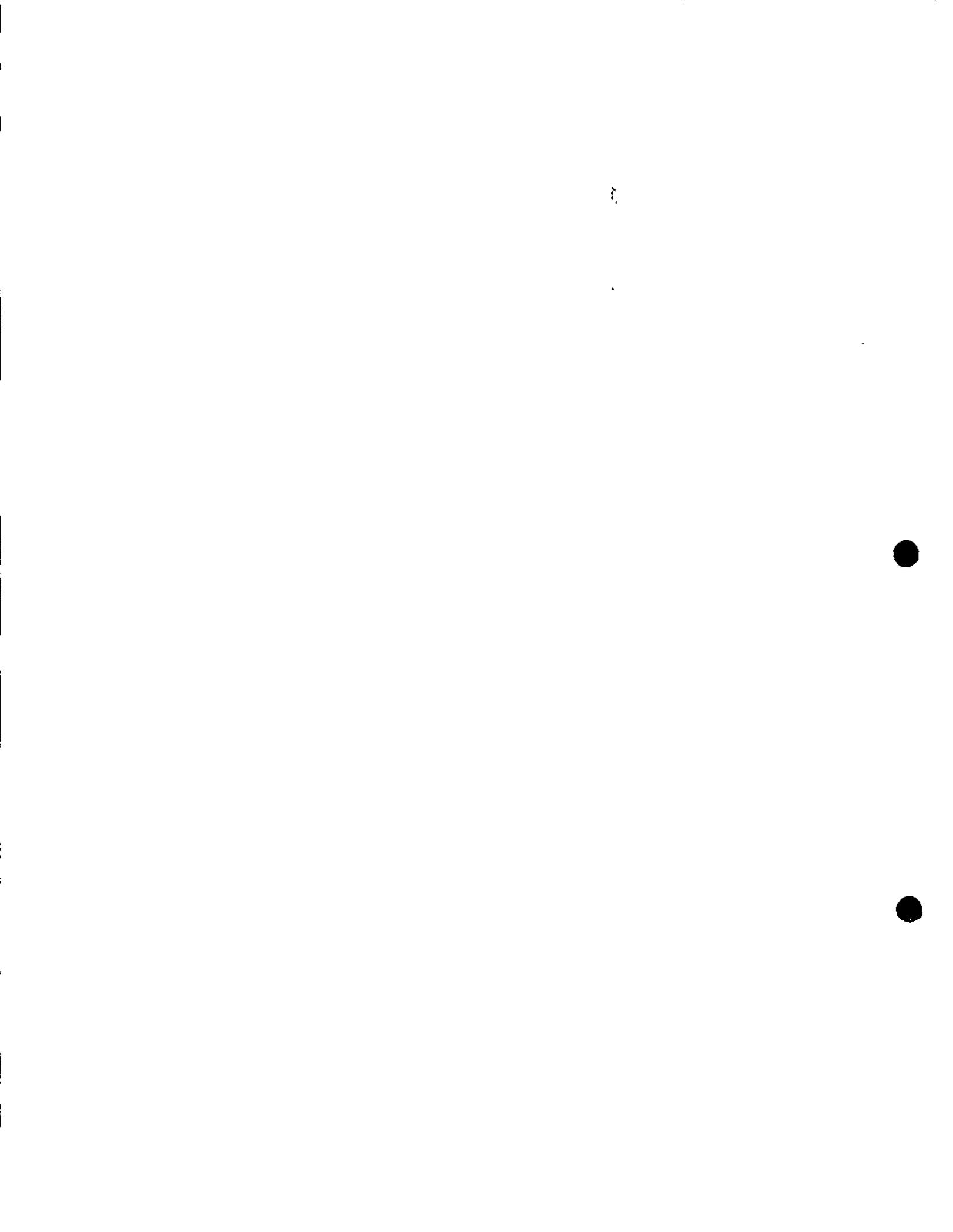
Fecha : 28/02/2002

Pensión Empleado Protección			\$88,800.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$81,000.00

*off*







115

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 11

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES  
VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Retención en la Fuente			\$27,729.00

Fecha : 30/06/2002

Retención en la Fuente			\$27,729.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

Fecha : 30/06/2002

Prima de Servicios	\$1,091,704.00	12	
Retención en la Fuente			\$19,945.00
Fondo Mutul Funerario			\$26,250.00
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$35,359.00

Fecha : 30/07/2002

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00

Fecha : 30/08/2002

Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	



116

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 12

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002      JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387      TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL      00

Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

**Fecha : 30/09/2002**

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00

**Fecha : 30/10/2002**

Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

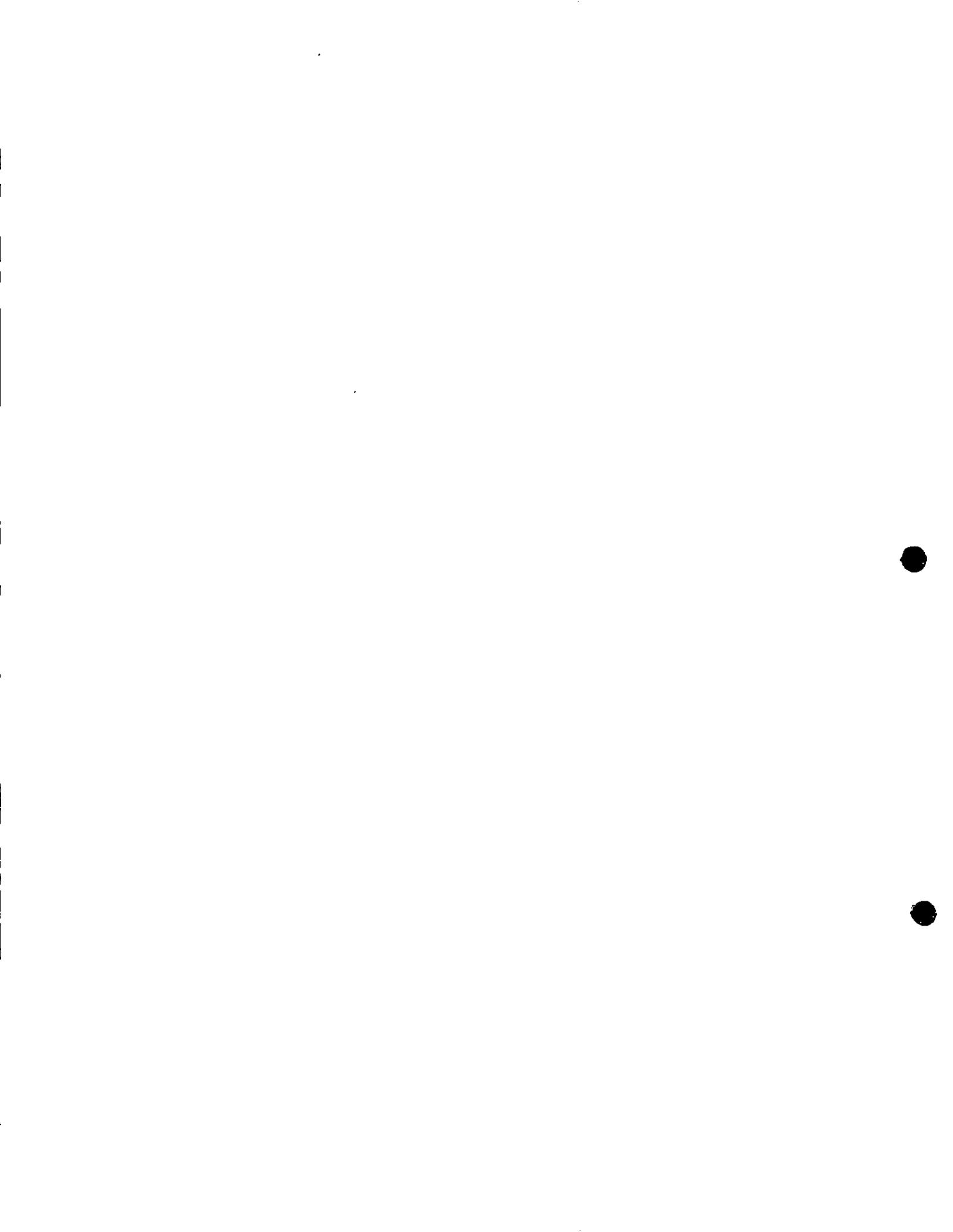
**Fecha : 30/11/2002**

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00

**Fecha : 30/11/2002**

Prima de Navidad	\$2,369,149.00	12	
Fondo Mutul Funerario			\$27,500.00

*ok*







REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 14

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES  
VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/03/2003**

Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

**Fecha : 30/04/2003**

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	

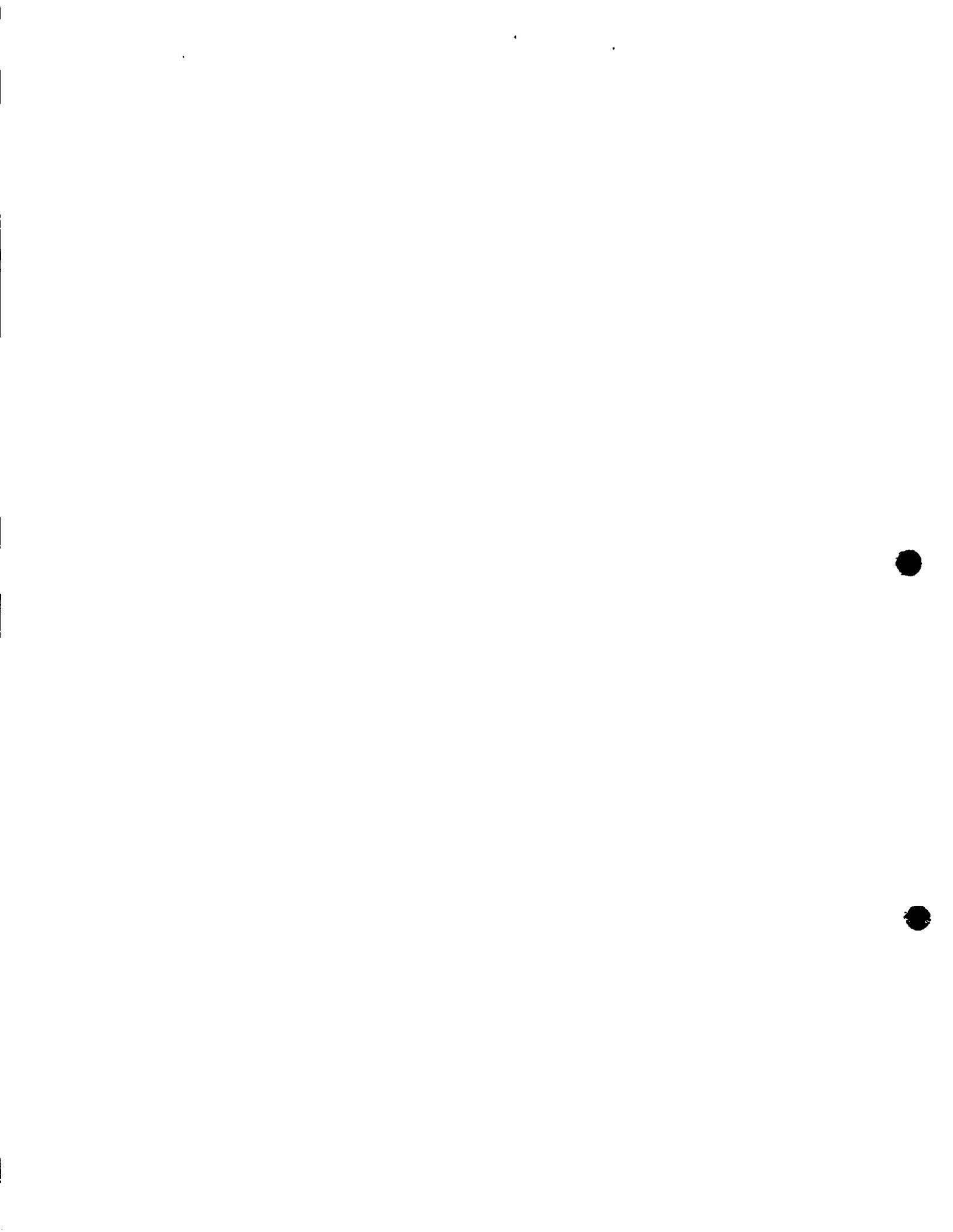
**Fecha : 30/05/2003**

Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

**Fecha : 30/06/2003**

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00

*ok*



119

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relación de Pagos y Descuentos

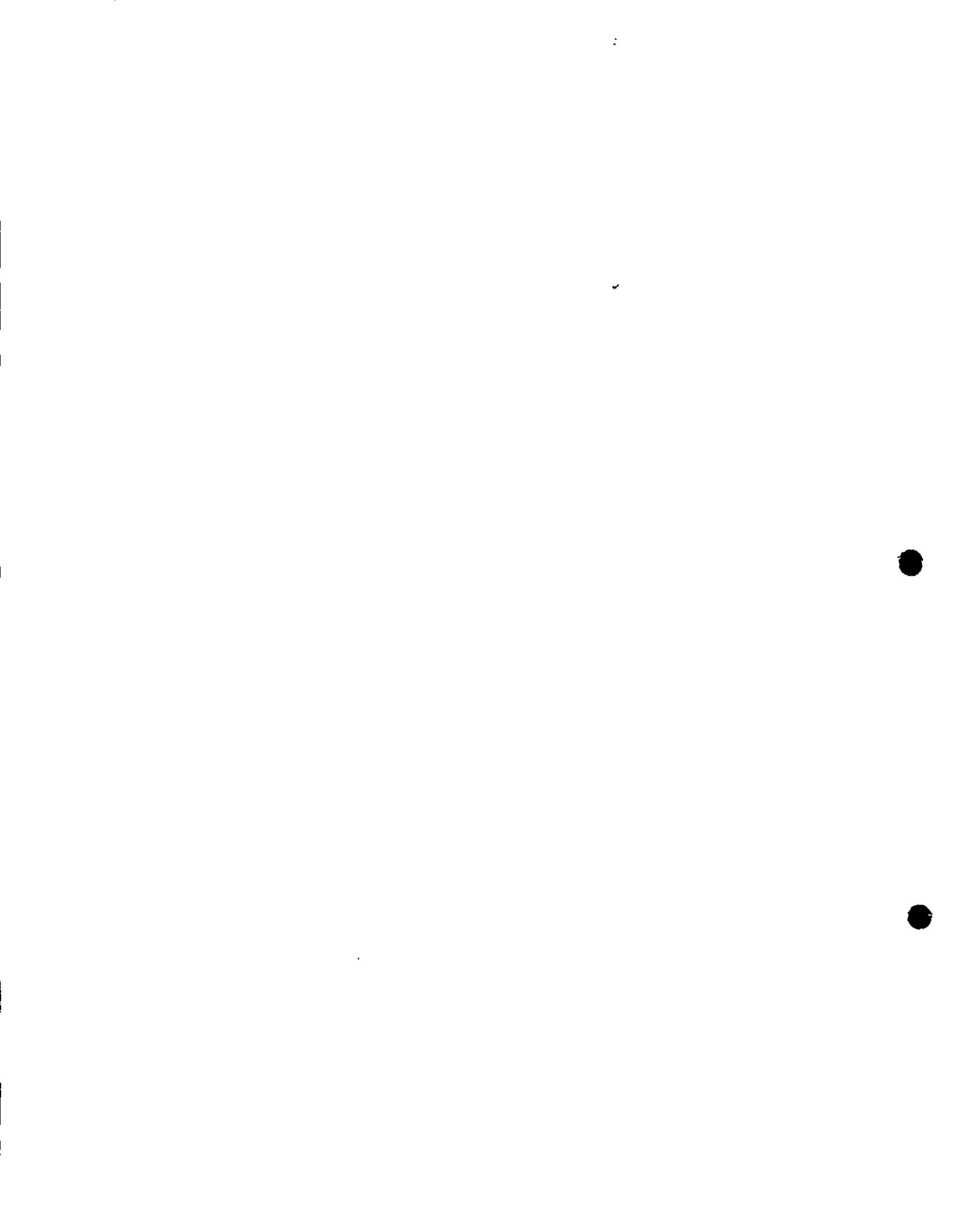
18/01/2021

Pag: 15

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO		
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
<b>Fecha : 30/06/2003</b>			
Prima de Servicios	\$1,091,704.00	12	
Fondo Mutul Funerario			\$27,500.00
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$35,359.00
<b>Fecha : 30/07/2003</b>			
Fondo de Solidaridad Juriscoop			\$27,600.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
<b>Fecha : 30/08/2003</b>			
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
<b>Fecha : 30/09/2003</b>			
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$95,161.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00

*ok*



120

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 16

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/10/2003**

Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00

**Fecha : 30/11/2003**

Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,121,530.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$636,459.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00

**Fecha : 30/11/2003**

Prima de Navidad	\$2,369,149.00	12	
Póliza Funeraria Juriscoop			\$30,000.00

**Fecha : 30/12/2003**

Fondo Solidaridad Después			\$9,193.00
as en Vacaciones	\$0.00	11	
Prima de Vacaciones	\$1,137,191.00	15	
Vacaciones	\$1,667,881.00	22	
Fondo de Solidaridad			\$27,600.00
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Pensión Empleado Protección			\$93,100.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$84,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$403,091.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$466,737.00	22	
Sueldo Básico	\$1,343,636.00	19	

*A*



121

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 17

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
 Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
 Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/12/2003**

Prima Especial Servicios(2) (Retro)	\$330,572.00	12	
Prima de Vacaciones (Retro)	\$47,763.00	0	
Bonificación por Servicios Pre (Retro)	\$31,186.00	12	
Sueldo Básico (Retro)	\$1,036,588.00	12	
Prima de Navidad (Retro)	\$99,505.00	0	
Prima de Servicios (Retro)	\$45,852.00	0	
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$47,800.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S. (Retro)			\$43,300.00
Vacaciones (Retro)	\$70,052.00	12	
Fondo Solidaridad Después (Retro)			\$386.00
Fondo de Solidaridad (Retro)			\$13,600.00

**Fecha : 30/01/2004**

Bonificación por Servicios Pre	\$773,722.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$26,921.00
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$1,473,757.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$442,127.00	20	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$89,925.00
Pensión Empleado Protección			\$99,869.00

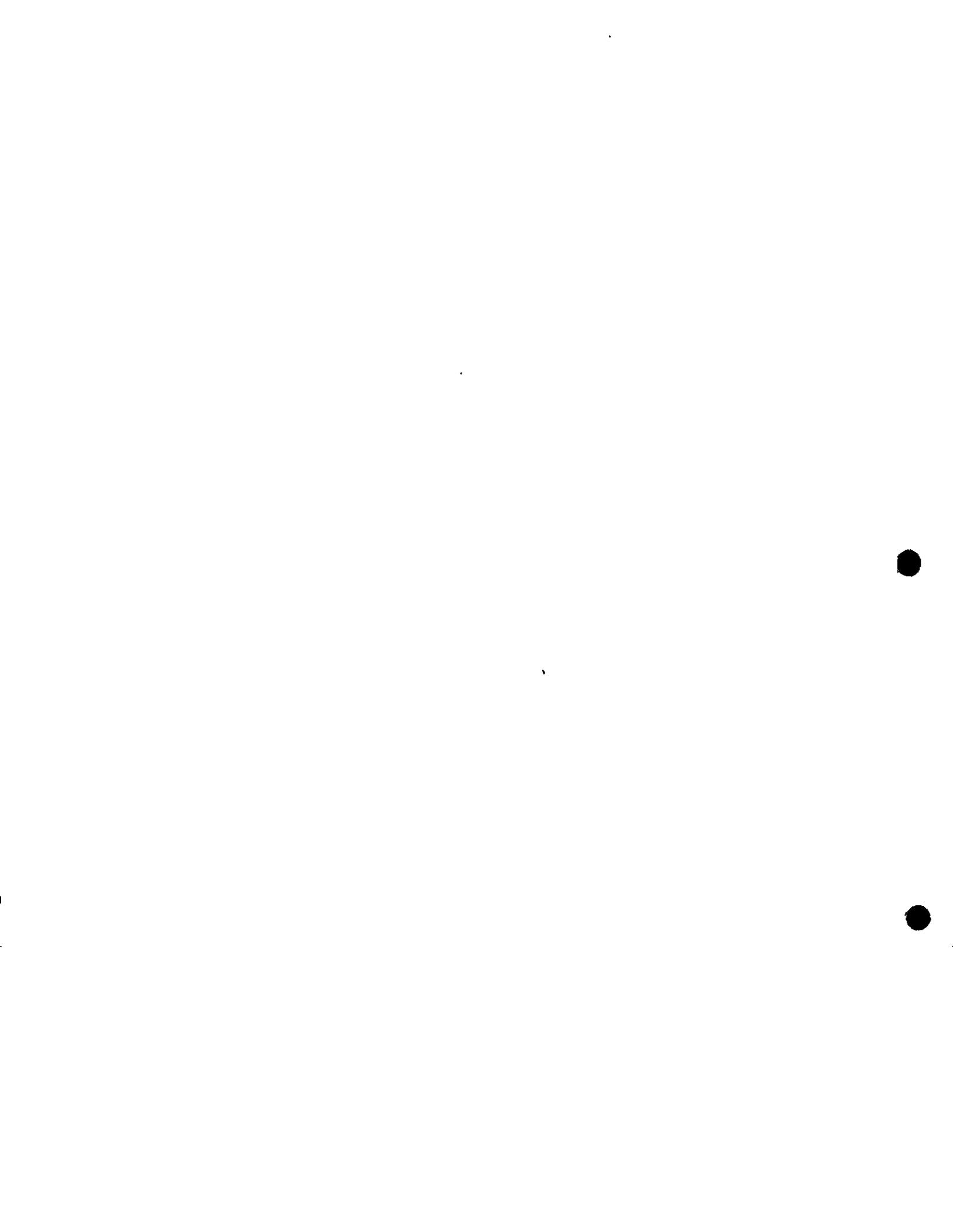
**Fecha : 29/02/2004**

Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$88,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	
Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00

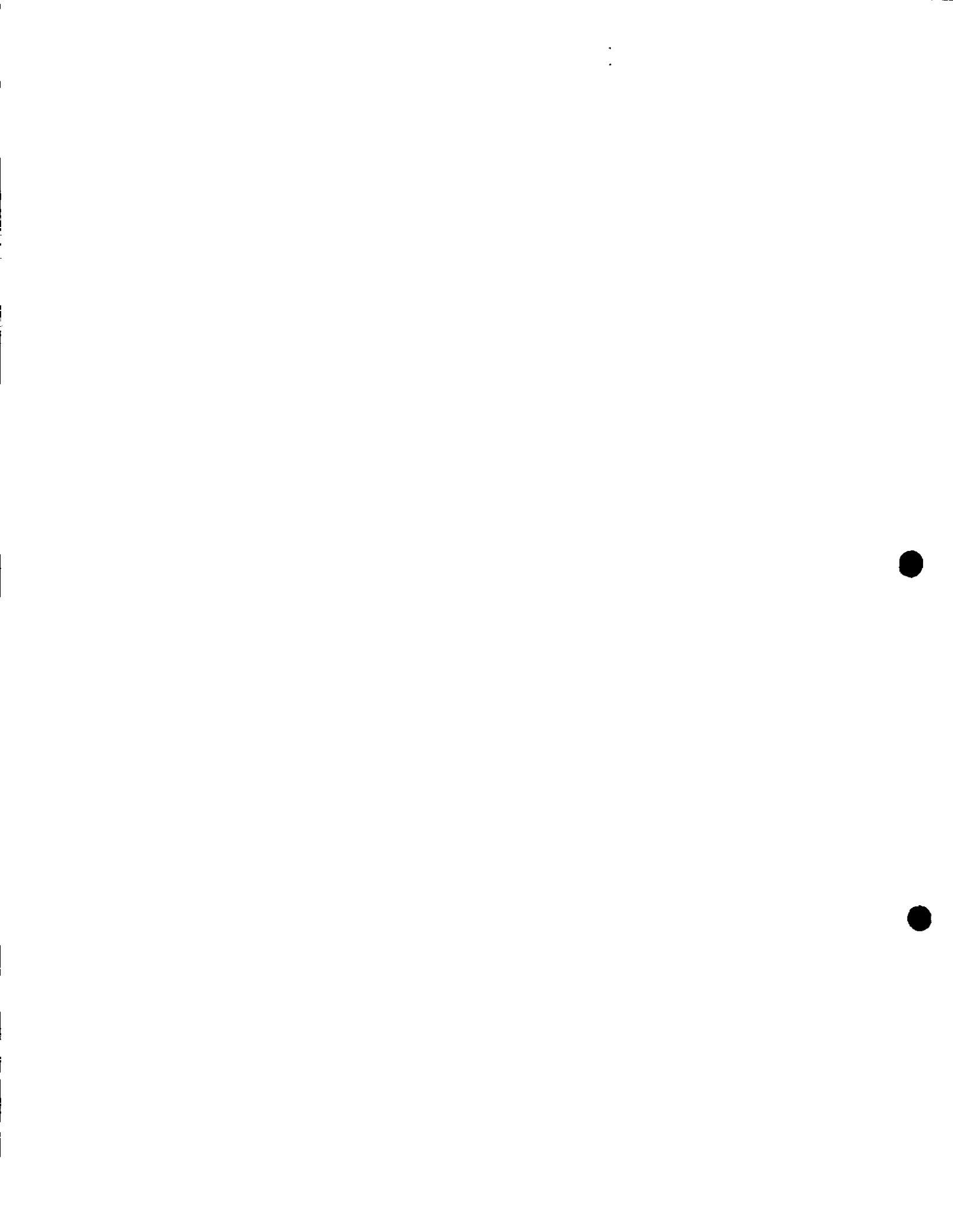
**Fecha : 30/03/2004**

Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
Juriscoop			\$158,613.00

*de*







123

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relacion de Pagos y Descuentos

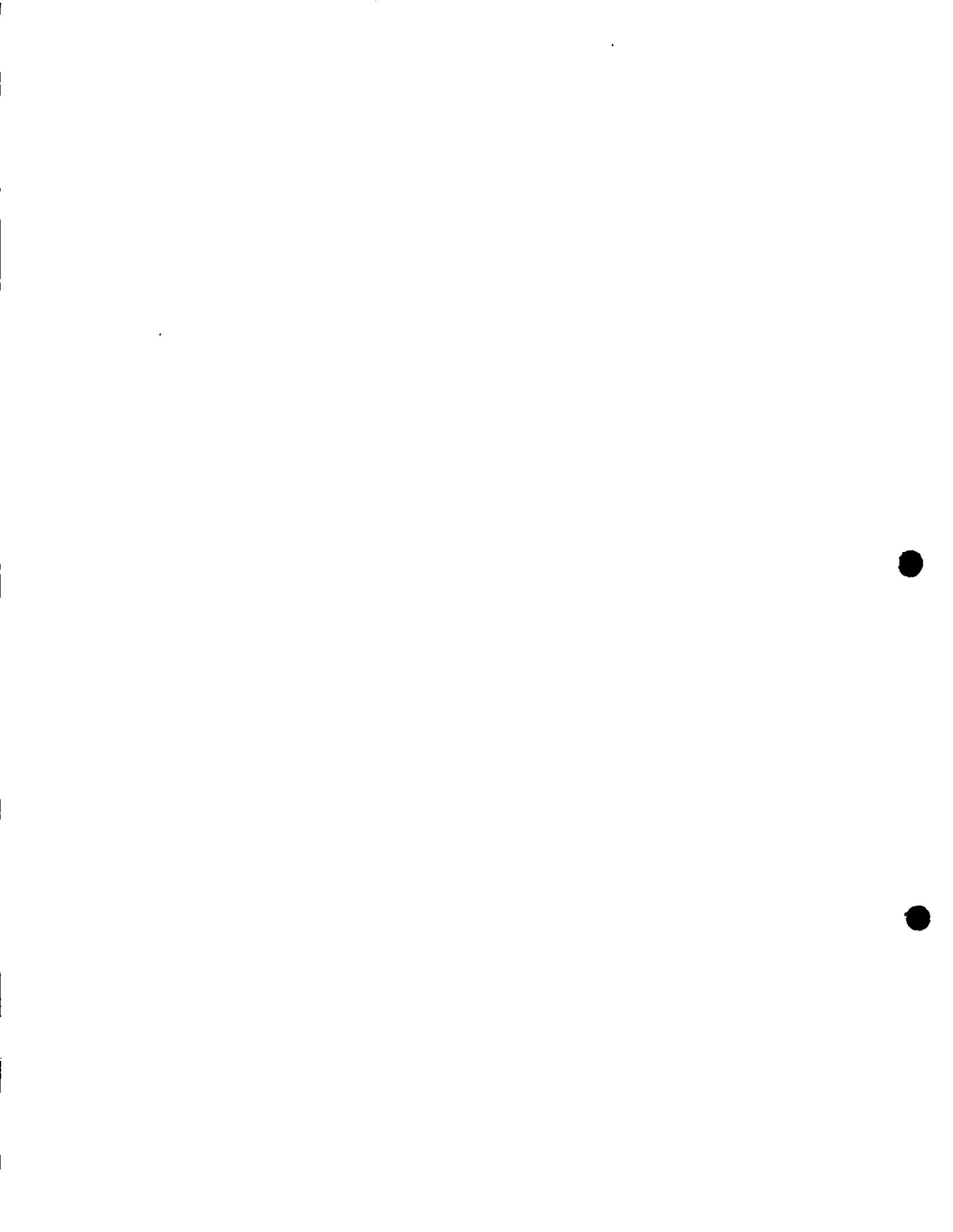
18/01/2021

Pag: 19

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO		
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Prima de Servicios	\$1,137,556.00	12	
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$35,359.00
Fondo Mutul Funerario			\$30,000.00
<b>Fecha : 30/07/2004</b>			
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	
Salud Empleado Cajanal E.P.S.			\$88,400.00
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
<b>Fecha : 30/08/2004</b>			
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$88,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	
Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Juriscoop			\$158,613.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
<b>Fecha : 30/09/2004</b>			
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$88,400.00
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
<b>Fecha : 30/10/2004</b>			
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$88,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	

*ab*



124

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 20

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00

**Fecha : 30/11/2004**

Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$2,210,635.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$663,190.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$88,400.00
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00

**Fecha : 30/11/2004**

Prima de Navidad	\$2,468,654.00	12	
Fondo Mutul Funerario			\$34,500.00
Mutual Educación Juriscoop			\$12,000.00

**Fecha : 30/12/2004**

Fondo Solidaridad Después			\$9,579.00
Dias en Vacaciones	\$0.00	11	
Prima de Vacaciones	\$1,184,954.00	15	
Vacaciones	\$1,737,933.00	22	
Fondo de Solidaridad			\$28,700.00
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Pensión Empleado Protección			\$104,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$88,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$420,020.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$486,339.00	22	
Sueldo Básico	\$1,400,069.00	19	

**Fecha : 30/12/2004**

Prima de Vacaciones (Retro)	\$51,546.00	0	
-----------------------------	-------------	---	--

*ok*



125

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 21

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Prima Especial Servicios(2) (Retro)	\$356,766.00	12	
Sueldo Básico (Retro)	\$1,118,696.00	12	
Bonificación por Servicios Pre (Retro)	\$33,657.00	12	
Prima de Servicios (Retro)	\$49,484.00	0	
Prima de Navidad (Retro)	\$107,388.00	0	
Salud Empleado S.O.S. Servici (Retro)			\$48,100.00
Pensión Empleado Protección (Retro)			\$55,300.00
Vacaciones (Retro)	\$75,600.00	12	
Fondo Solidaridad Después (Retro)			\$417.00
Fondo de Solidaridad (Retro)			\$15,900.00

Fecha : 30/01/2005

Dias en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$807,379.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$28,104.00
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Sueldo Básico	\$1,537,865.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$461,359.00	20	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$93,843.00
Pensión Empleado Protección			\$106,464.00

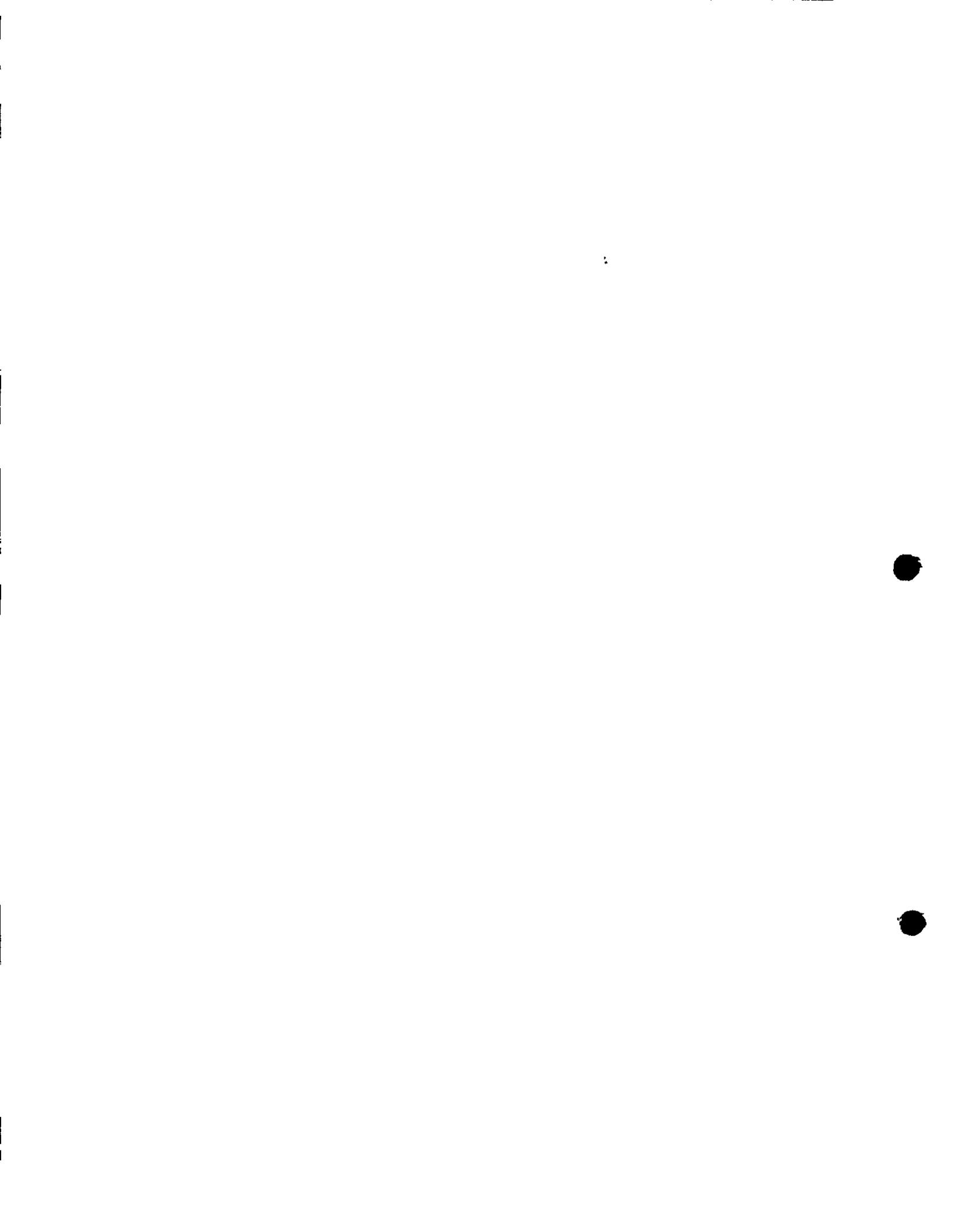
Fecha : 28/02/2005

Pensión Empleado Protección			\$112,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$92,300.00
Prima Especial Servicios(2)	\$692,039.00	30	
Sueldo Básico	\$2,306,798.00	30	
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$398,869.00
Fondo de Solidaridad			\$30,000.00

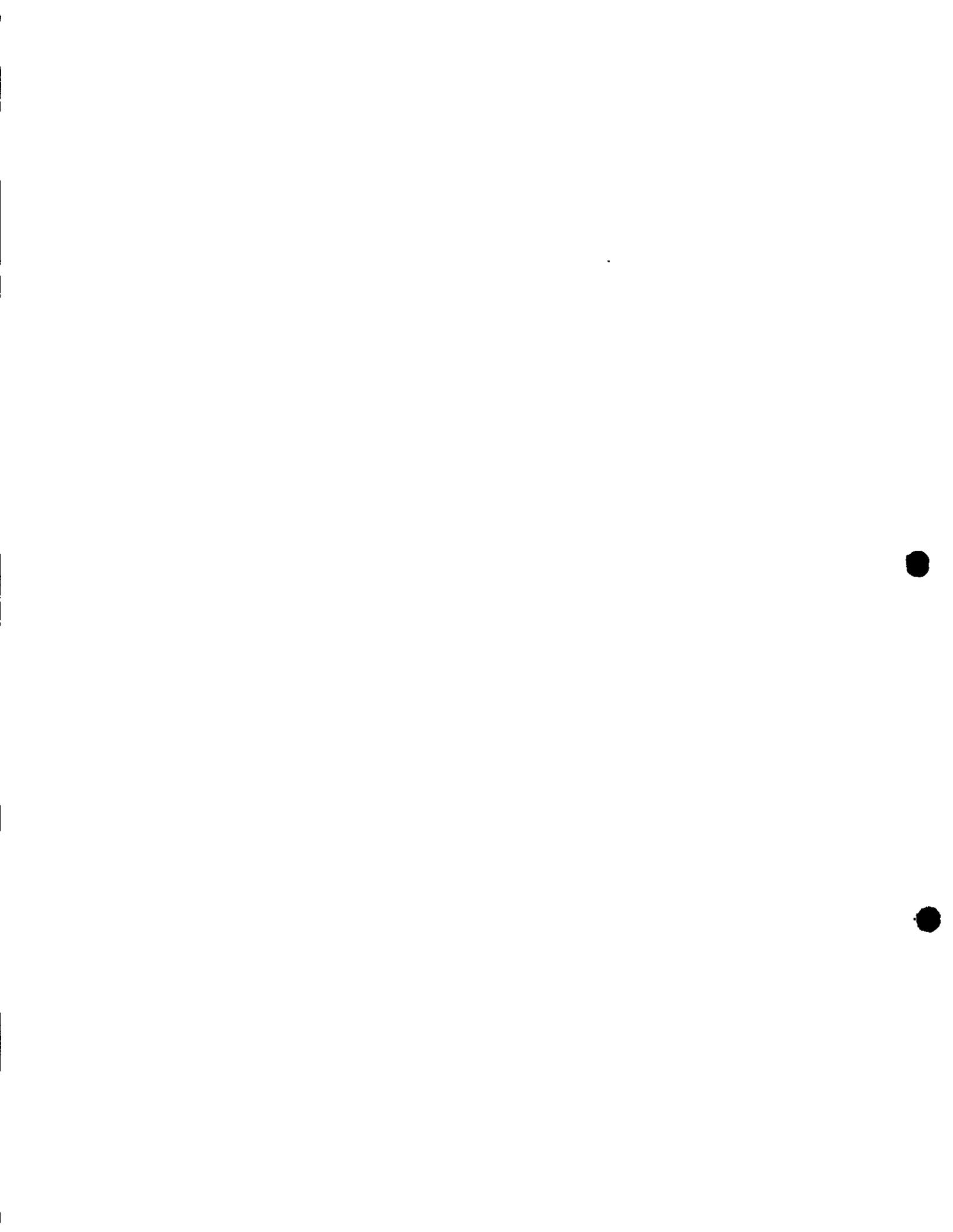
Fecha : 30/03/2005

Fondo de Solidaridad			\$30,000.00
Juriscoop			\$156,822.00
Juriscoop			\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,306,798.00	30	

ok







121

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 23

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/06/2005**

Prima de Servicios	\$1,252,327.00	12	
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$40,561.00
Fondo Mutul Funerario			\$34,500.00

**Fecha : 30/07/2005**

Fondo de Solidaridad			\$31,600.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,433,672.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$730,102.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$97,400.00
Pensión Empleado Protección			\$118,600.00

**Fecha : 30/08/2005**

Pensión Empleado Protección			\$118,600.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$97,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$730,102.00	30	
Sueldo Básico	\$2,433,672.00	30	
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$31,600.00

**Fecha : 30/09/2005**

Fondo de Solidaridad			\$31,600.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,433,672.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$730,102.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$97,400.00
Pensión Empleado Protección			\$118,600.00

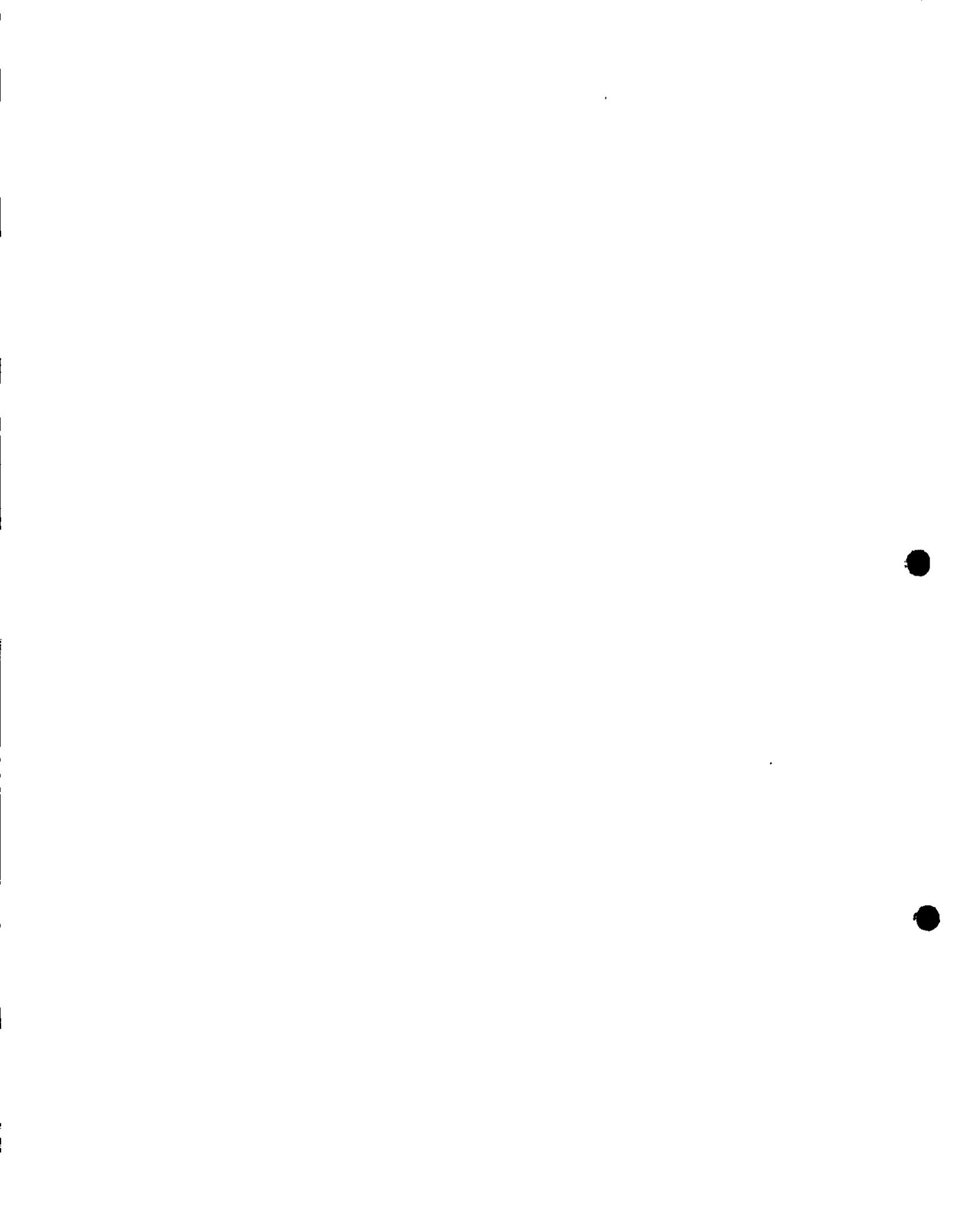
**Fecha : 30/09/2005**

Bonificación de Actividad Jud.	\$5,280,000.00	6	
--------------------------------	----------------	---	--

**Fecha : 30/10/2005**

Fondo de Solidaridad			\$31,600.00
----------------------	--	--	-------------

*At*







129

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 25

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fecha : 30/01/2006

Sueldo Básico	\$1,622,448.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$486,735.00	20	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$98,951.00
Pensión Empleado Protección			\$116,053.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$29,654.00
Días en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$851,785.00	0	

Fecha : 28/02/2006

Fondo de Solidaridad			\$31,600.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$122,600.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$97,400.00
Prima Especial Servicios(2)	\$730,102.00	30	
Sueldo Básico	\$2,433,672.00	30	

Fecha : 30/03/2006

Sueldo Básico	\$2,555,356.00	30	
Sueldo Básico	\$243,368.00	2	
Prima Especial Servicios(2)	\$766,607.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$73,010.00	2	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$132,900.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$72,700.00
Pensión Empleado Protección			\$128,700.00
Pensión Empleado Protección			\$13,900.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$33,200.00
Fondo de Solidaridad			\$3,600.00
Bonificación por Servicios Pre	\$42,590.00	2	

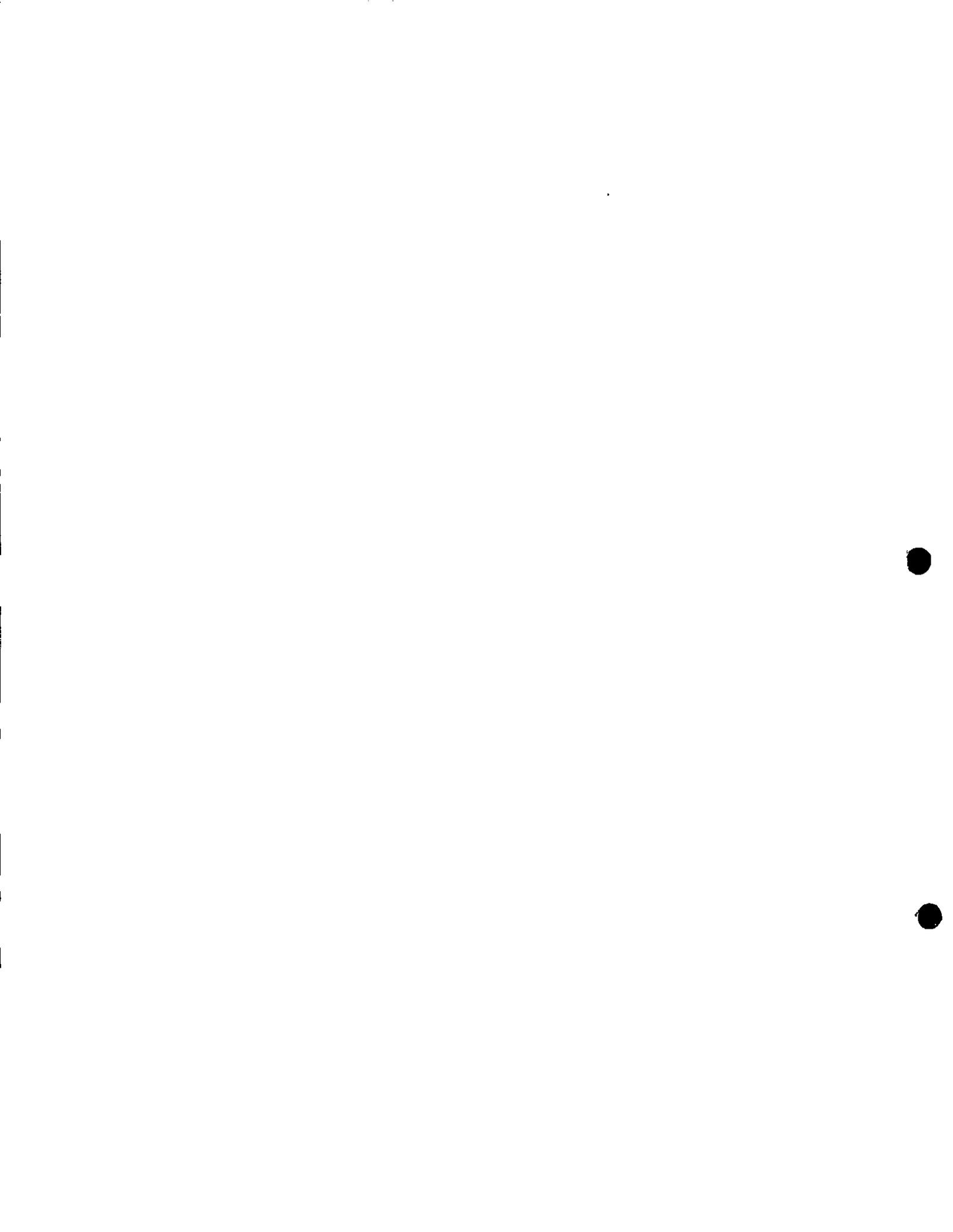
Fecha : 30/04/2006

Fondo de Solidaridad			\$33,200.00
----------------------	--	--	-------------

*str*











132

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 28

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Retención en la Fuente			\$17,775.00
Fondo de Solidaridad			\$33,200.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$606,510.00
Juriscoop			\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,555,356.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$766,607.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$132,900.00
Pensión Empleado Protección			\$128,700.00

Fecha : 30/11/2006

Prima de Navidad	\$2,853,610.00	12	
Retención en la Fuente			\$26,539.00
Fondo Mutul Funerario			\$42,000.00
Mutual Educación Juriscoop			\$14,000.00

Fecha : 30/12/2006

Fondo Solidaridad Después			\$11,073.00
Retención en la Fuente			\$45,173.00
Dias en Vacaciones	\$0.00	11	
Prima de Vacaciones	\$1,369,733.00	15	
Vacaciones	\$2,008,942.00	22	
Fondo de Solidaridad			\$33,200.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$606,510.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$128,700.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$132,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$485,518.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$562,178.00	22	
Sueldo Básico	\$1,618,392.00	19	

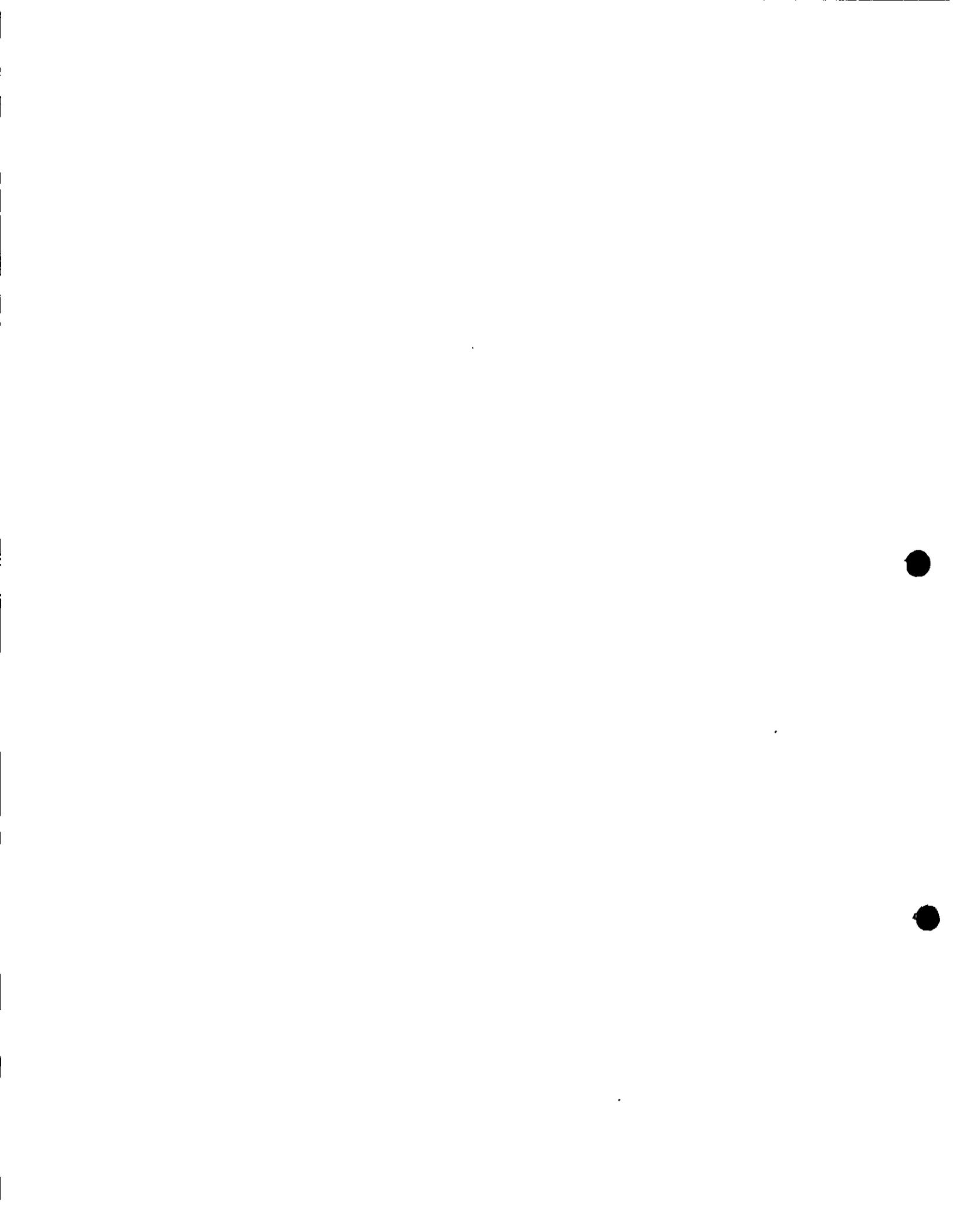
Fecha : 30/12/2006

Bonificación Act. Judicial	\$5,544,000.00	**	
Retención en la Fuente			\$45,887.00

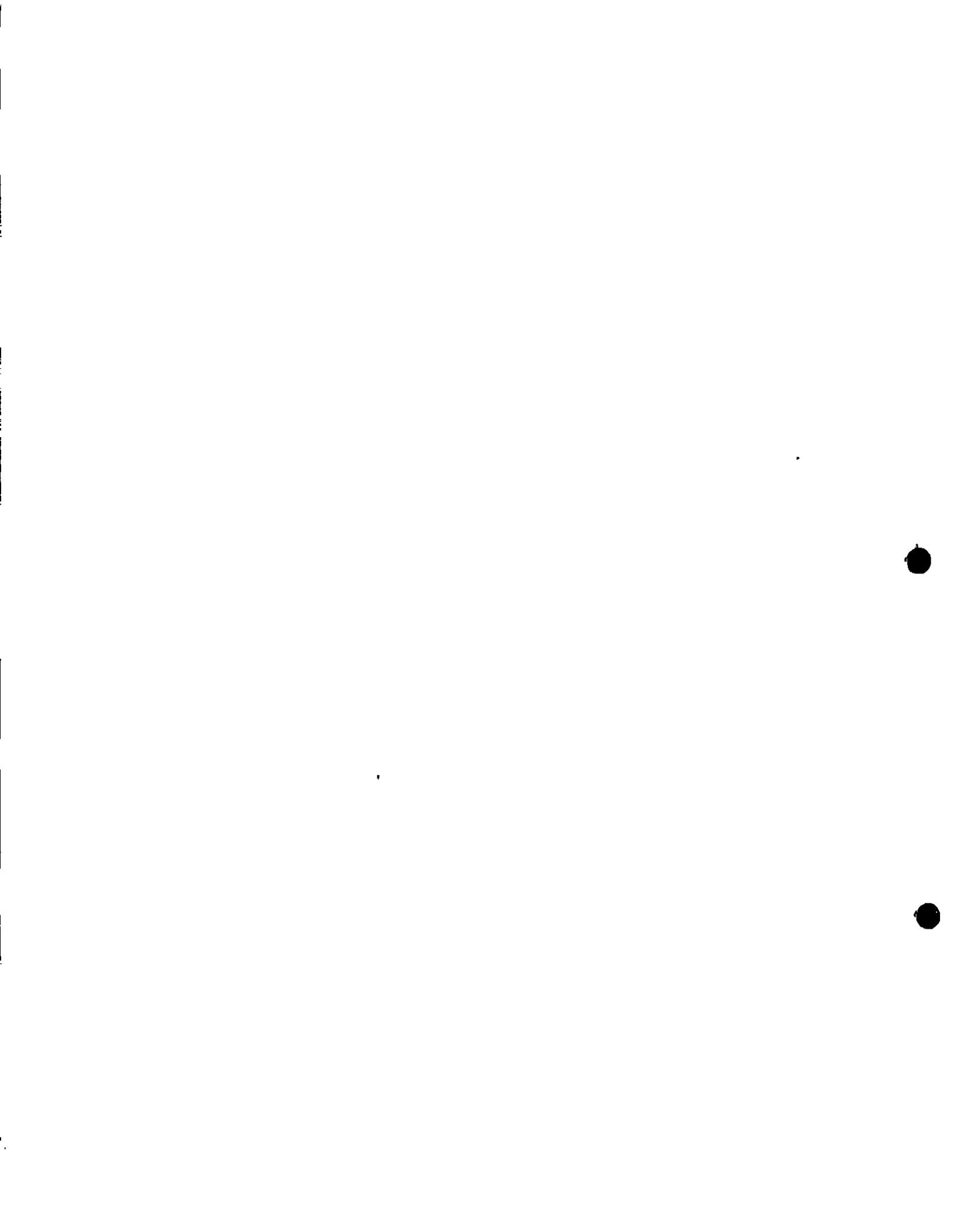
Fecha : 30/01/2007

Retención en la Fuente			\$26,662.00
------------------------	--	--	-------------

ok







134

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 30

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

**Fecha : 30/04/2007**

Retención en la Fuente			\$28,094.00
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$134,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$138,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Sueldo Básico.	\$2,670,348.00	30	

**Fecha : 30/05/2007**

Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$138,800.00
Pensión Empleado Protección			\$134,500.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Retención en la Fuente			\$36,556.00

**Fecha : 30/06/2007**

Retención en la Fuente			\$36,556.00
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Juriscoop			\$346,611.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$134,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$138,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	

**Fecha : 30/06/2007**

Prima de Servicios	\$1,374,117.00	12	
Retención en la Fuente			\$19,066.00
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$44,506.00
Fondo Mutul Funerario			\$42,000.00

*of*



135

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 31

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL PIENDAMO  
 Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
 Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fecha : 30/06/2007

Retención en la Fuente		\$80,385.00
Bonificación Act. Judicial	\$5,793,480.00	**

Fecha : 30/07/2007

Retención en la Fuente		\$103,938.00
Fondo de Solidaridad		\$34,800.00
Juriscoop		\$687,431.00
Juriscoop		\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30
Salud Empleado S.O.S. Servici		\$138,800.00
Pensión Empleado Protección		\$134,500.00

Fecha : 30/08/2007

Pensión Empleado Protección		\$134,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servici		\$138,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30
Juriscoop		\$687,431.00
Juriscoop		\$55,000.00
Fondo de Solidaridad		\$34,800.00
Retención en la Fuente		\$77,883.00

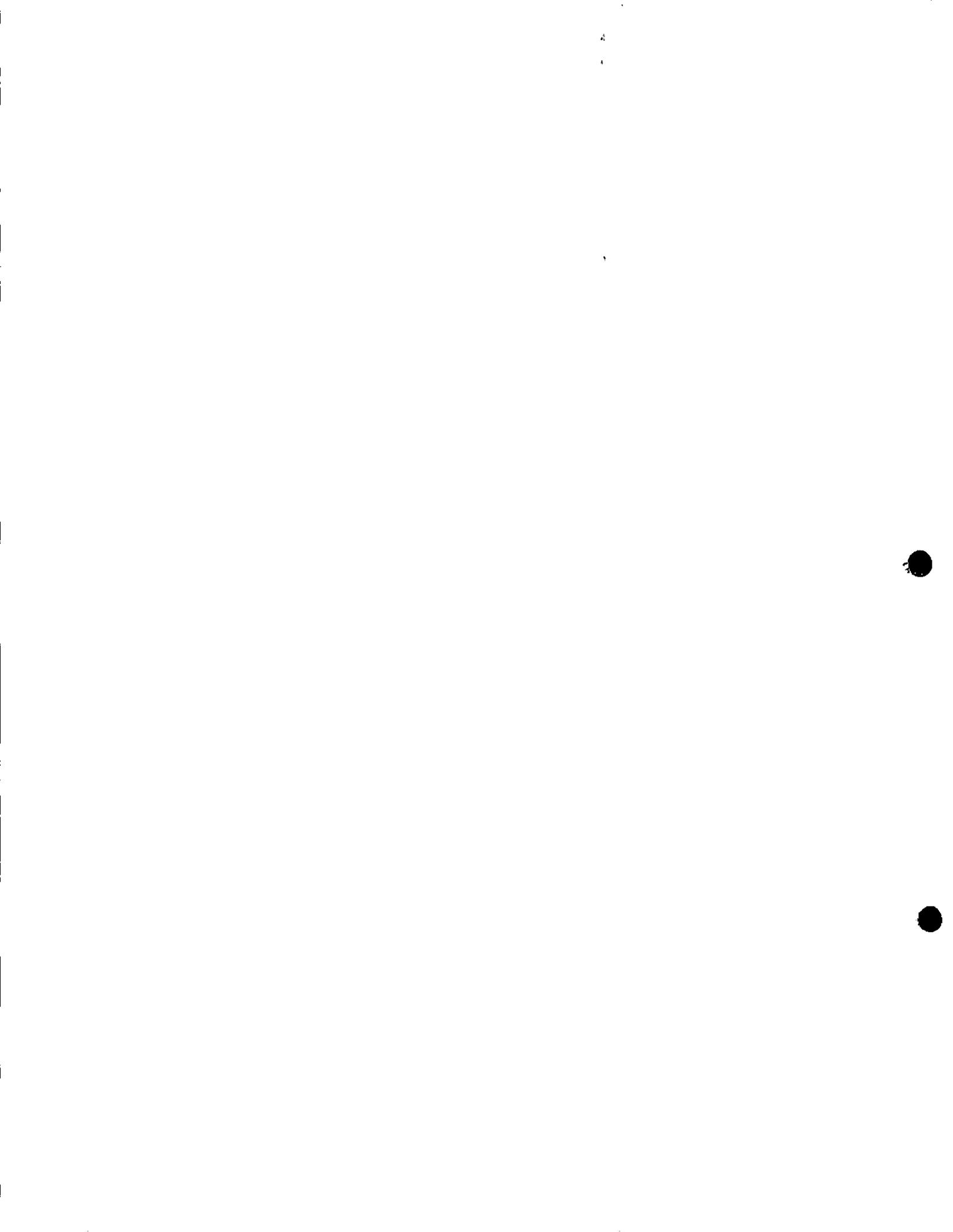
Fecha : 30/09/2007

Retención en la Fuente		\$77,883.00
Fondo de Solidaridad		\$34,800.00
Juriscoop		\$687,431.00
Juriscoop		\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30
Salud Empleado S.O.S. Servici		\$138,800.00
Pensión Empleado Protección		\$134,500.00

Fecha : 30/10/2007

Pensión Empleado Protección		\$144,400.00
Salud Empleado S.O.S. Servici		\$149,100.00

*de*



136

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 32

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$37,200.00
Indemnización x Vacaciones	\$851,785.00	10	
Dif. Prima Esp. Serv (2)	\$255,536.00	10	
Retención en la Fuente			\$77,883.00

Fecha : 30/11/2007

Retención en la Fuente			\$77,883.00
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$138,800.00
Pensión Empleado Protección			\$134,500.00

Fecha : 30/11/2007

Prima de Navidad	\$2,982,024.00	12	
Retención en la Fuente			\$117,641.00
Fondo Mutul Funerario			\$45,000.00
Mutual Educación Juriscoop			\$15,000.00

Fecha : 30/12/2007

Fondo Solidaridad Después			\$11,572.00
Retención en la Fuente			\$199,331.00
Prima de Vacaciones	\$1,431,371.00	15	
Vacaciones	\$2,099,345.00	22	
Dias en Vacaciones	\$0.00	11	
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$134,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$138,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$507,366.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$587,476.00	22	

ok



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

139

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 33

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO		
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Sueldo Básico	\$1,691,220.00	19	
<b>Fecha : 30/12/2007</b>			
Bonificación Act. Judicial	\$5,793,480.00	**	
Retención en la Fuente			\$202,498.00
<b>Fecha : 30/01/2008</b>			
Retención en la Fuente			\$40,531.00
Sueldo Básico	\$1,780,232.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$534,069.00	20	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$129,914.00
Pensión Empleado Protección			\$131,360.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$32,428.00
Dias en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$934,622.00	0	
<b>Fecha : 29/02/2008</b>			
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Pensión Empleado Protección			\$138,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$138,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	
Retención en la Fuente			\$40,334.00
<b>Fecha : 30/03/2008</b>			
Retención en la Fuente			\$40,334.00
Sueldo Básico	\$2,670,348.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$801,104.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$138,800.00
Pensión Empleado Protección			\$138,800.00
Juriscoop			\$687,431.00
Juriscoop			\$55,000.00
Fondo de Solidaridad			\$34,800.00

of



138

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 34

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fecha : 30/04/2008

Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Fondo de Solidaridad			\$3,100.00
Bonificación por Servicios Pre Juriscoop	\$53,180.00	3	\$55,000.00
Juriscoop			\$630,125.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$26,100.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$26,100.00
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$136,749.00	3	
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Sueldo Básico	\$455,829.00	3	
Retención en la Fuente			\$43,398.00
Retención en la Fuente			\$10,228.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$3,100.00

Fecha : 30/05/2008

Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Bono Extraordin. Dec. 1483/08	\$100,000.00	1	
Retención en la Fuente			\$46,195.00
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Juriscoop			\$55,000.00
Juriscoop			\$630,125.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00

Fecha : 30/06/2008

Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop			\$630,125.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$146,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	

*ab*



139

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 35

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Retención en la Fuente			\$46,195.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00

**Fecha : 30/06/2008**

Fondo Solidaridad Juriscoop			\$47,038.00
Fondo Mutul Funerario			\$45,000.00
Retención en la Fuente			\$29,736.00
Prima de Servicios	\$1,452,304.00	12	

**Fecha : 30/06/2008**

Retención en la Fuente			\$114,646.00
Bonificación Act. Judicial	\$6,123,130.00	**	

**Fecha : 30/07/2008**

Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Retención en la Fuente			\$57,364.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop			\$630,125.00
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00

**Fecha : 30/08/2008**

Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$146,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Juriscoop			\$630,125.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Retención en la Fuente			\$57,364.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00

**Fecha : 30/09/2008**

*Handwritten signature*



190

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 36

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL PIENDAMO  
 Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
 Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Retención en la Fuente			\$57,364.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop			\$630,125.00
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00

Fecha : 30/10/2008

Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$146,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Retención en la Fuente			\$57,364.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00

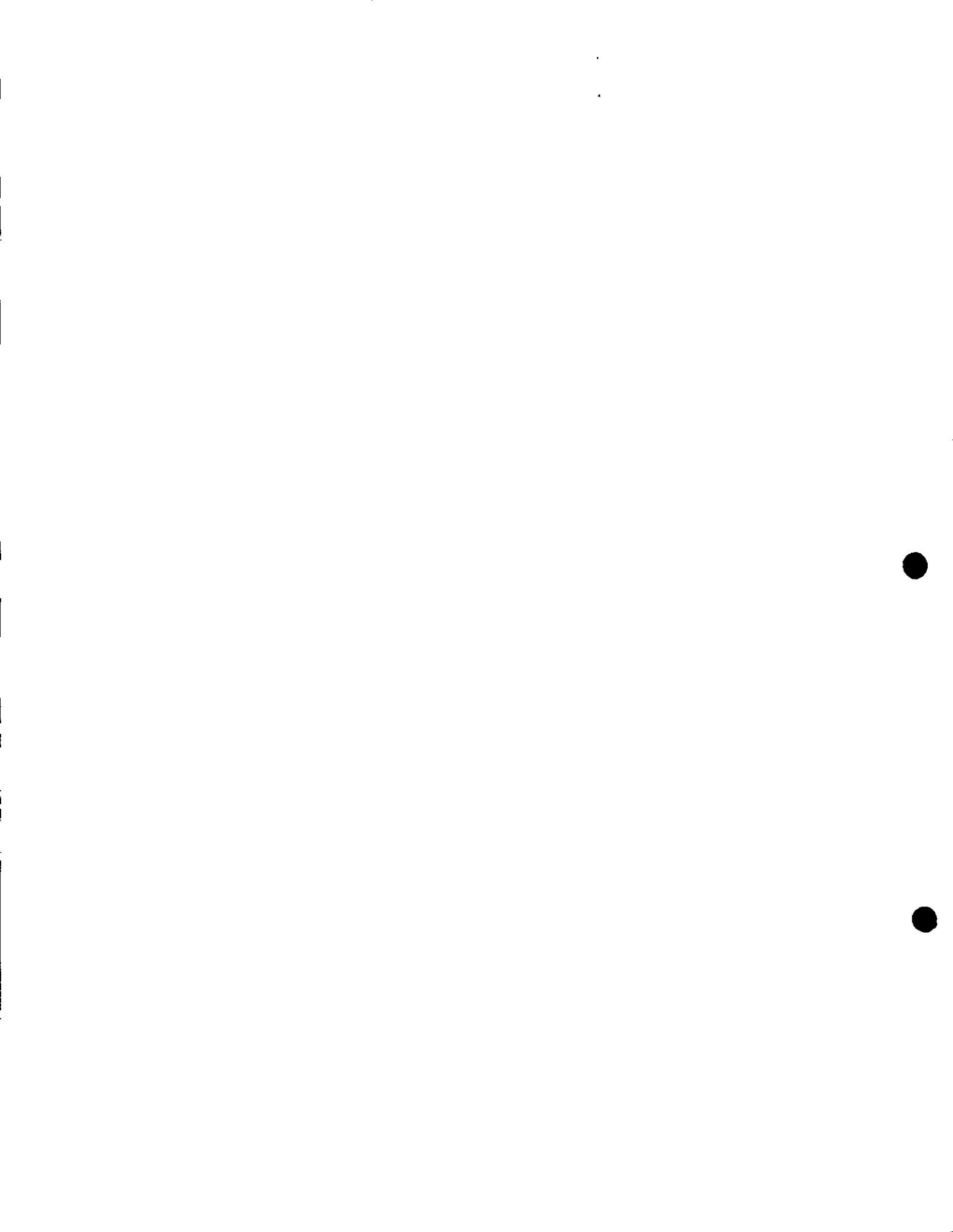
Fecha : 30/11/2008

Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Retención en la Fuente			\$57,364.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00

Fecha : 30/11/2008

Prima de Navidad	\$3,151,701.00	12	
------------------	----------------	----	--

*at*



141

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 37

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Fondo Mutul Funerario		\$48,500.00
Mutual Educación Juriscoop		\$16,000.00
Retención en la Fuente		\$80,132.00

**Fecha : 30/12/2008**

Fondo de Solidaridad Adicional		\$18,300.00
Retención en la Fuente		\$140,089.00
Fondo Solidaridad Después		\$6,115.00
Solidaridad Adicional Anticip,		\$6,115.00
Juriscoop Aportes		\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca		\$2,000.00
Días en Vacaciones	\$0.00	11
Vacaciones	\$2,218,798.00	22
Prima de Vacaciones	\$1,512,816.00	15
Fondo de Solidaridad		\$18,300.00
Juriscoop		\$630,125.00
Juriscoop		\$198,860.00
Pensión Empleado Protección		\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servi		\$146,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$536,235.00	19
Prima Especial Servicios(2)	\$620,904.00	22
Sueldo Básico	\$1,787,451.00	19

**Fecha : 30/12/2008**

Bonificación Act. Judicial	\$6,123,130.00	**
Retención en la Fuente		\$142,363.00

**Fecha : 30/01/2009**

Fondo de Solidaridad Adicional		\$17,185.00
Retención en la Fuente		\$46,434.00
Colegio de Jueces del Cauca		\$2,000.00
Juriscoop Aportes		\$60,000.00
Sueldo Básico	\$1,881,527.00	20
Prima Especial Servicios(2)	\$564,458.00	20
Salud Empleado S.O.S. Servi		\$137,380.00
Pensión Empleado Protección		\$137,380.00
Juriscoop		\$630,125.00
Juriscoop		\$198,860.00

*ok*



142

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 38

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO		
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Fondo de Solidaridad			\$17,185.00
Dias en Vacaciones	\$0.00	10	
Bonificación por Servicios Pre	\$987,802.00	0	
Fecha : 28/02/2009			
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$146,800.00
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Retención en la Fuente			\$46,195.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Fecha : 30/03/2009			
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,300.00
Retención en la Fuente			\$46,195.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Sueldo Básico	\$2,822,291.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$846,687.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$146,800.00
Pensión Empleado Protección			\$146,800.00
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Fondo de Solidaridad			\$18,300.00
Fecha : 30/04/2009			
Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Fondo de Solidaridad			\$5,500.00
Bonificación por Servicios Pre	\$90,582.00	3	
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Juriscoop			\$190,624.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00

*de*



143

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 39

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Pensión Empleado Protección			\$43,900.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$43,900.00
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$232,923.00	3	
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Sueldo Básico	\$776,415.00	3	
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Retención en la Fuente			\$51,415.00
Retención en la Fuente			\$17,423.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Fondo de Solidaridad Adicioñal			\$5,500.00

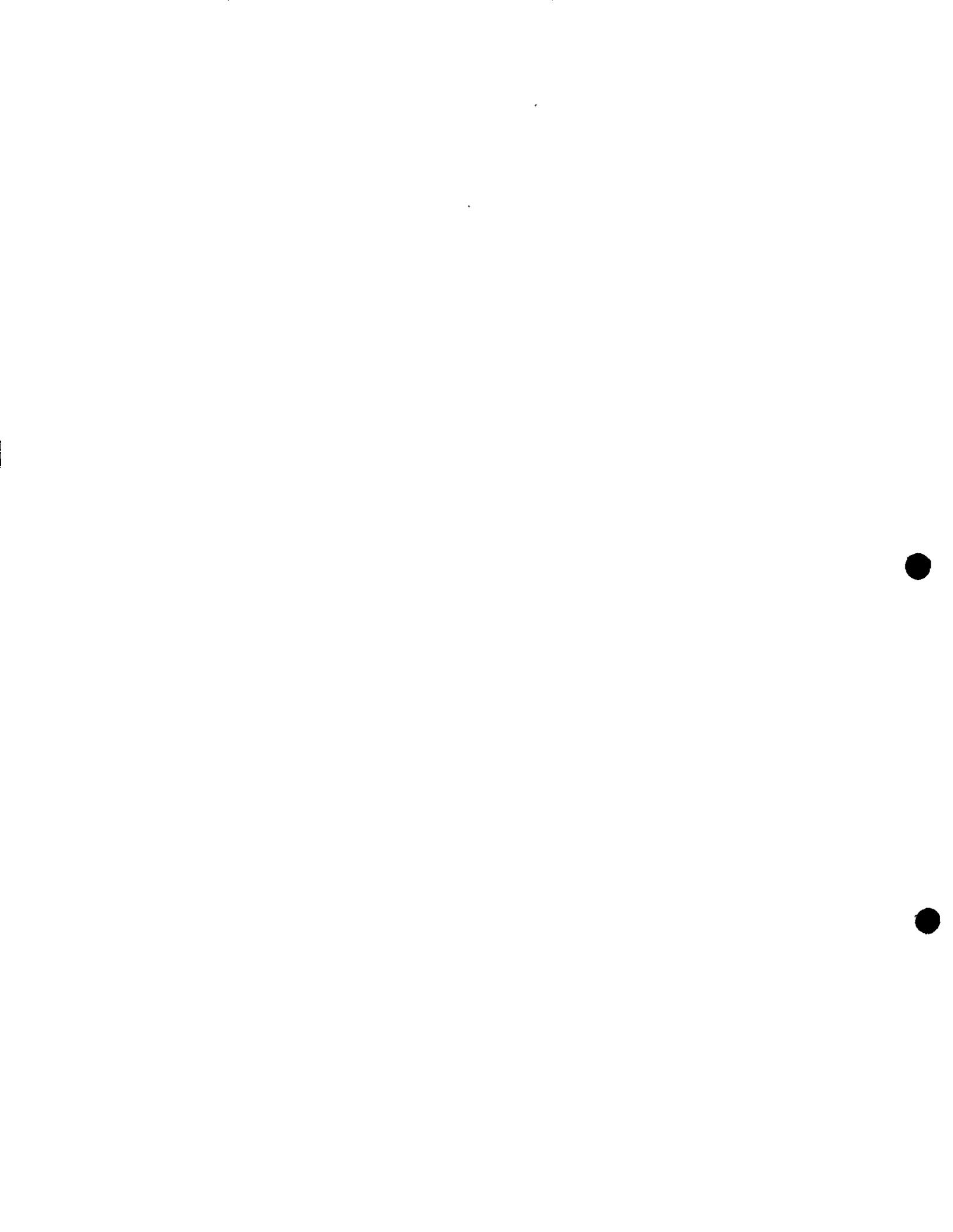
Fecha : 30/05/2009

Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Retención en la Fuente			\$62,141.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,200.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Juriscoop			\$190,624.00
Fondo de Solidaridad			\$20,000.00

Fecha : 30/06/2009

Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Fondo de Solidaridad			\$33,000.00
Bonificación Act. Judicial	\$6,592,775.00	**	
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Juriscoop			\$190,624.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Pensión Empleado Protección			\$263,700.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,200.00

*St*



144

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA

Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 40

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Salud Empleado S.O.S. Servi			\$263,700.00
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Retención en la Fuente			\$62,141.00
Retención en la Fuente			\$134,987.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$139,000.00

Fecha : 30/06/2009

Retención en la Fuente			\$32,463.00
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$47,038.00
Fondo Mutul Funerario			\$48,500.00
Prima de Servicios	\$1,585,481.00	12	

Fecha : 30/07/2009

Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Juriscoop			\$630,125.00
Juriscoop			\$198,860.00
Juriscoop			\$190,624.00
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,200.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Retención en la Fuente			\$112,995.00

Fecha : 30/08/2009

Retención en la Fuente			\$112,995.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,200.00
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	

*ok*







146

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 42

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$160,400.00
Pensión Empleado Protección			\$160,400.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Retención en la Fuente			\$113,161.00

Fecha : 30/11/2009

Retención en la Fuente			\$137,801.00
Fondo Mutul Funerario			\$51,500.00
Mutual Educación Juriscoop			\$17,000.00
Prima de Navidad	\$3,440,713.00	12	

Fecha : 30/12/2009

Bonificación Act. Judicial	\$6,592,775.00	**	
Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	1	
Dias en Vacaciones	\$0.00	11	
Prima de Vacaciones	\$1,651,542.00	15	
Vacaciones	\$2,422,262.00	22	
Fondo de Solidaridad			\$53,000.00
Juriscoop			\$482,459.00
Pensión Empleado Protección			\$424,000.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$424,000.00
Prima Especial Servicios(2)	\$585,408.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$677,841.00	22	
Sueldo Básico	\$1,951,361.00	19	
Solidaridad Adicional Anticip.			\$6,676.00
Fondo Solidaridad Después			\$6,676.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$159,000.00
Retención en la Fuente			\$484,920.00

Fecha : 30/01/2010

Retención en la Fuente			\$112,342.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$18,724.00

*ok*



147

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 43

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Sueldo Básico	\$2,054,064.00	20	
Prima Especial Servicios(2)	\$616,219.00	20	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$149,994.00
Pensión Empleado Protección			\$149,994.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Fondo de Solidaridad			\$18,724.00
Dias en Vacaciones	\$0.00	10	
Monificación por Servicios Pre	\$1,078,384.00	0	

Fecha : 28/02/2010

Servicios Autorizados por Ley	\$840.00	1	
Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$160,200.00
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Retención en la Fuente			\$111,335.00

Fecha : 30/03/2010

Retención en la Fuente			\$111,319.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$924,328.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servici			\$160,200.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00

*Ad*



148

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relacion de Pagos y Descuentos

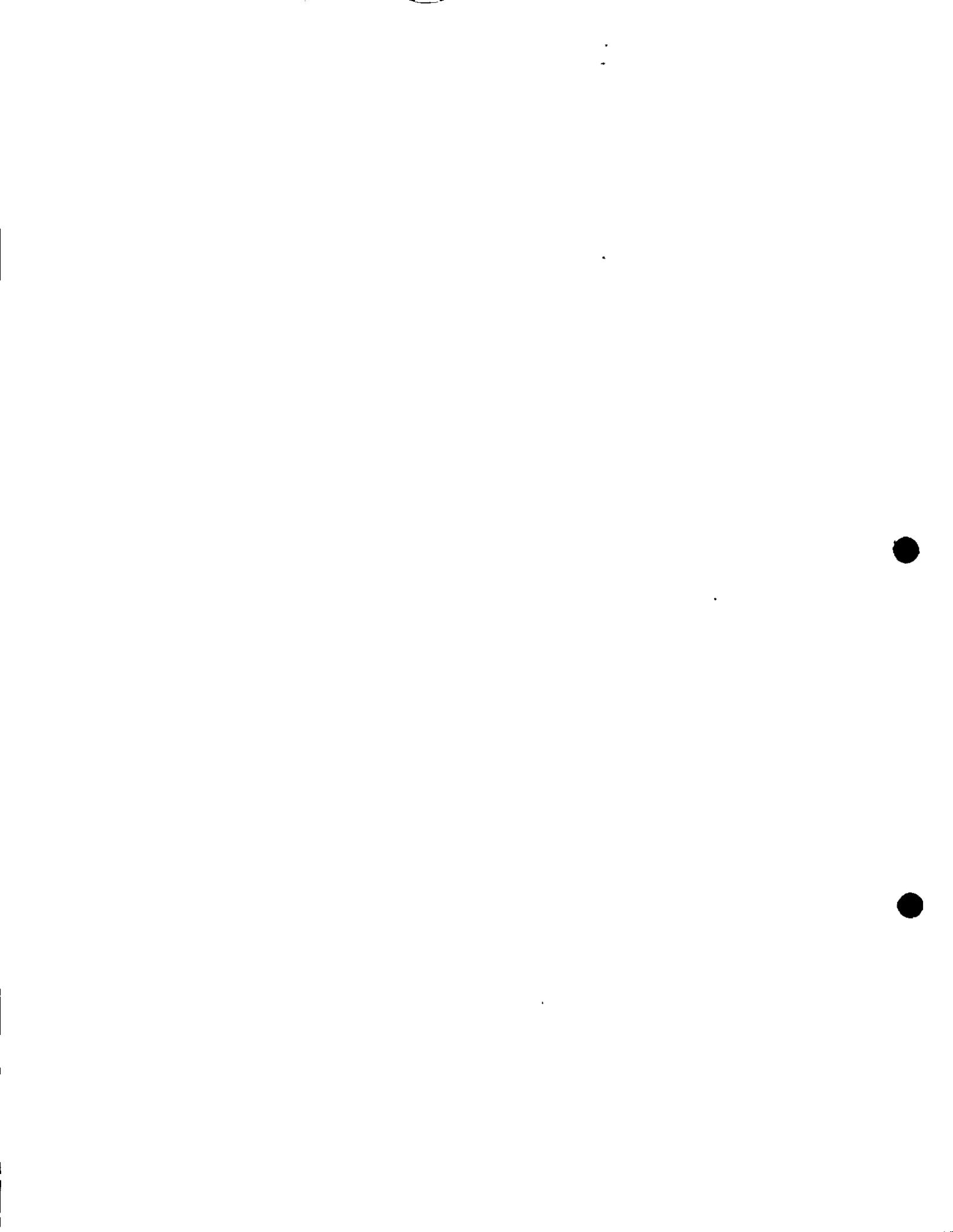
18/01/2021

Pag: 44

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002	JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO		
Cedula : 10539387	TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO		
Cargo : JUEZ MUNICIPAL	00		
Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	0	
<b>Fecha : 30/04/2010</b>			
Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$20,000.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Pensión Empleado Protección			\$160,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$160,200.00
Prima Especial Servicios(2)	\$,924,328.00	30	
Sueldo Básico	\$3,081,096.00	30	
Juriscoop Aportes			\$60,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,000.00
Retención en la Fuente			\$111,319.00
<b>Fecha : 30/05/2010</b>			
Retención en la Fuente			\$114,102.00
Retención en la Fuente			\$12,088.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,500.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$2,200.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Sueldo Básico	\$308,112.00	0	
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$92,432.00	0	
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$164,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servicio			\$17,100.00
Pensión Empleado Protección			\$164,200.00
Pensión Empleado Protección			\$17,100.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Fondo de Solidaridad			\$20,500.00
Fondo de Solidaridad			\$2,200.00

*ad*



149

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relación de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 45

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	0	
Bonificación por Servicios Pre	\$26,959.00	0	

Fecha : 30/06/2010

Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	0	
Bonificación Act. Judicial	\$6,724,631.00	**	
Fondo de Solidaridad			\$54,200.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Pensión Empleado Protección			\$433,200.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$433,200.00
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Sueldo Básico	\$3,-158,124.00	30	
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$162,500.00
Retención en la Fuente			\$347,696.00

Fecha : 30/06/2010

Retención en la Fuente			\$64,111.00
Fondo Solidaridad Juriscoop			\$51,352.00
Fondo Mutul Funerario			\$51,500.00
Prima de Servicios	\$1,625,118.00	12	

Fecha : 30/07/2010

Servicios Autorizados por Ley	\$420.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$20,500.00
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$164,200.00
Pensión Empleado Protección			\$164,200.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,500.00

*Handwritten signature*

\*



150

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 46

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Retención en la Fuente \$114,102.00

**Fecha : 30/08/2010**

Retención en la Fuente			\$116,966.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,900.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Pensión Empleado Protección			\$167,500.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$167,500.00
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Juriscoop			\$482,459.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Fondo de Solidaridad			\$20,900.00
Servicios Autorizados por Ley	\$81,532.00	0	

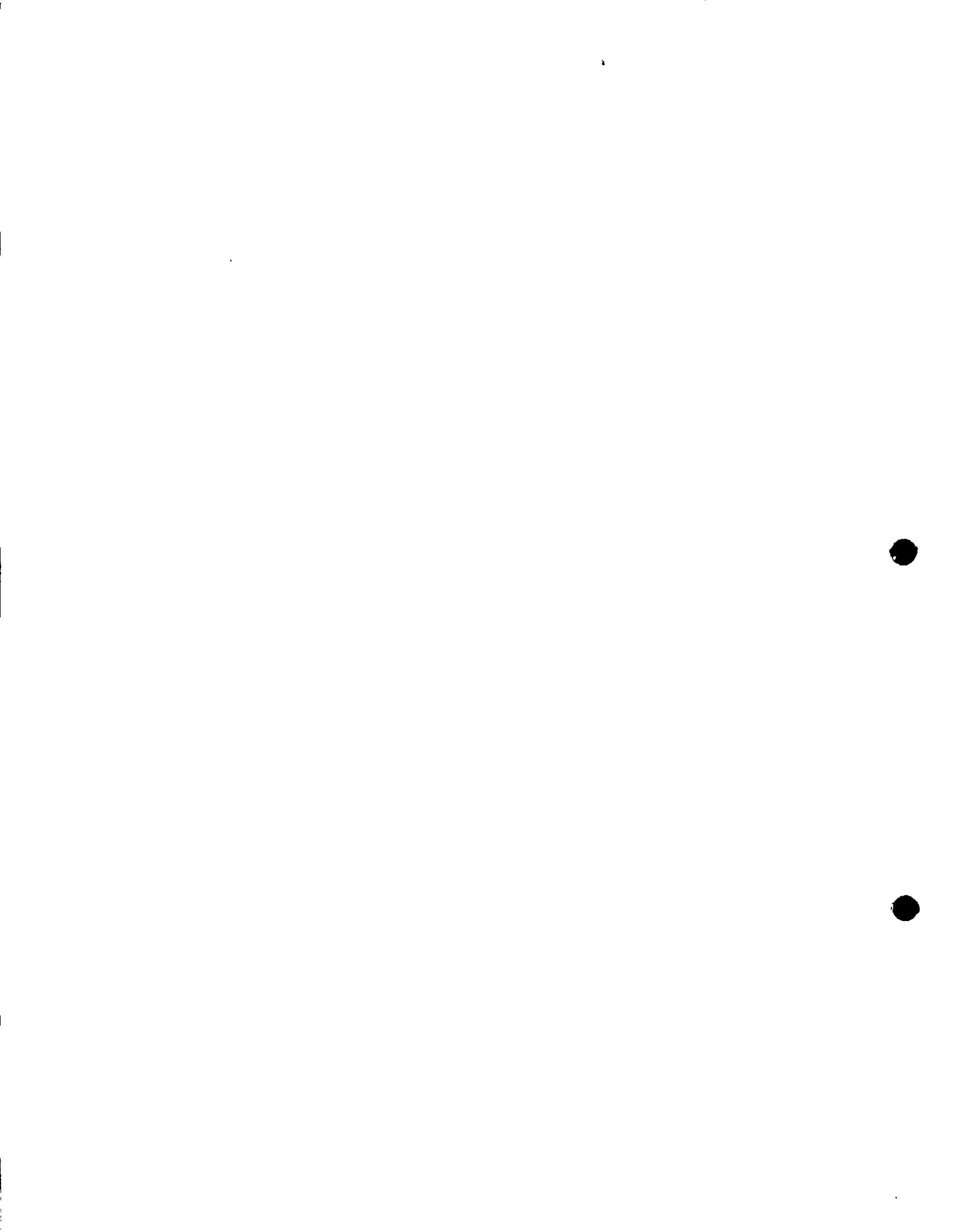
**Fecha : 30/09/2010**

Servicios Autorizados por Ley	\$10,559.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$20,600.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Juriscoop			\$510,707.00
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$164,600.00
Pensión Empleado Protección			\$164,600.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,600.00
Retención en la Fuente			\$114,457.00

**Fecha : 30/10/2010**

Retención en la Fuente			\$114,457.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,600.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Pensión Empleado Protección			\$164,600.00

*da*



151

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
 OFICINA DE PAGADURIA  
 Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

Pag: 47

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO

Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO

Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Salud Empleado S.O.S. Servi			\$164,600.00
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Juriscoop			\$510,707.00
Fondo de Solidaridad			\$20,600.00
Servicios Autorizados por Ley	\$10,559.00	0	

Fecha : 30/11/2010

Servicios Autorizados por Ley	\$10,559.00	0	
Fondo de Solidaridad			\$20,600.00
Juriscoop			\$663,674.00
Juriscoop			\$198,824.00
Juriscoop			\$510,707.00
Sueldo Básico	\$3,158,124.00	30	
Prima Especial Servicios(2)	\$947,436.00	30	
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$164,600.00
Pensión Empleado Protección			\$164,600.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$20,600.00
Retención en la Fuente			\$114,457.00

Fecha : 30/11/2010

Retención en la Fuente			\$139,130.00
Fondo Mutul Funerario			\$54,000.00
Mutual Educación Juriscoop			\$18,000.00
Prima de Navidad	\$3,526,732.00	12	

Fecha : 30/12/2010

Bonificación Act. Judicial	\$6,724,631.00	**	
Servicios Autorizados por Ley	\$10,559.00	0	
Días en Vacaciones	\$0.00	11	
Vacaciones	\$2,482,820.00	22	
Prima de Vacaciones	\$1,692,831.00	15	
Fondo de Solidaridad			\$54,200.00
Juriscoop			\$663,674.00

*alt*



152

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA  
OFICINA DE PAGADURIA  
Relacion de Pagos y Descuentos

18/01/2021

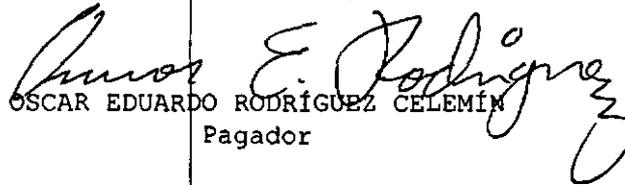
Pag: 48

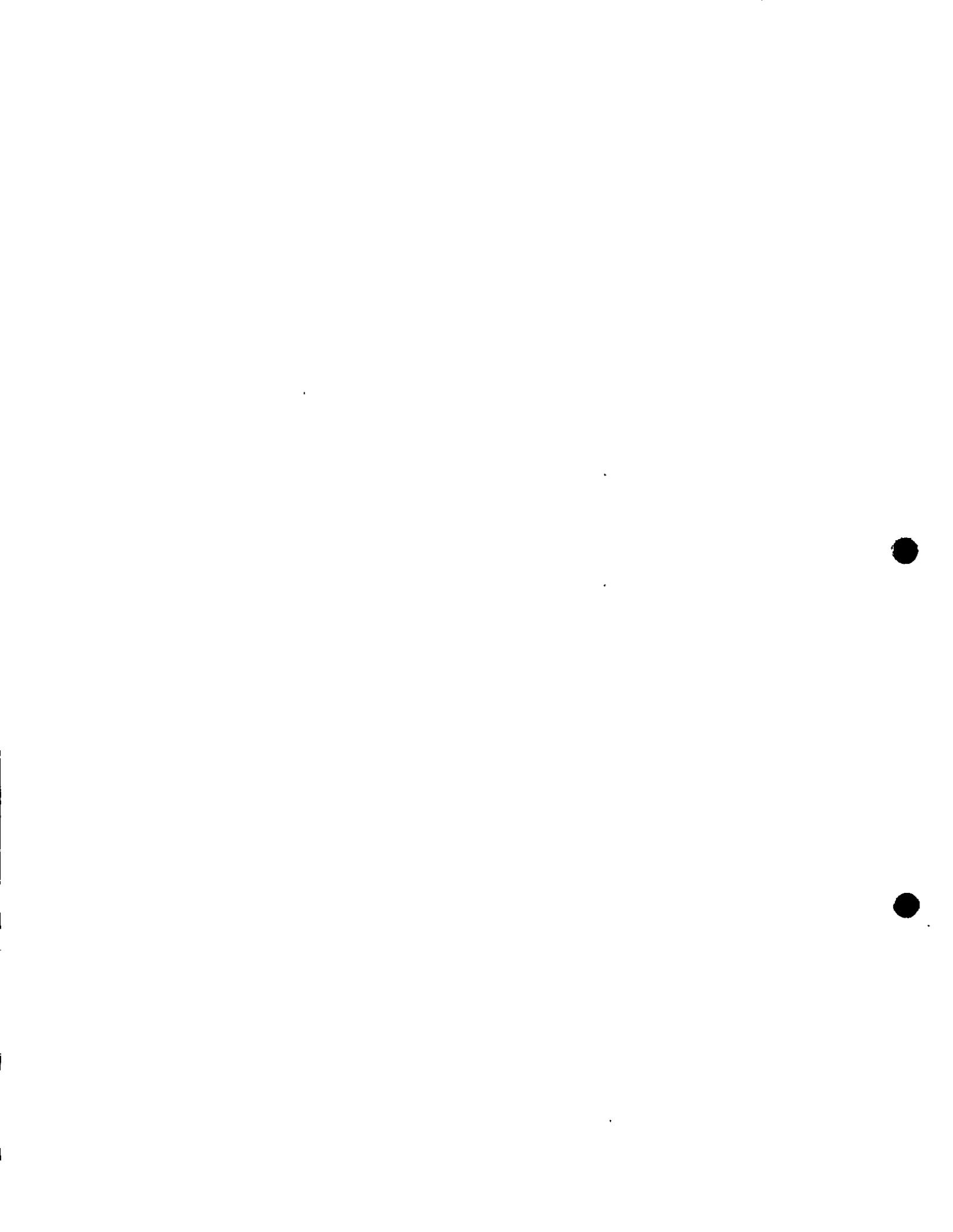
EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CAUCA HACE CONSTAR: QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS SIGUIENTES VALORES A:

Despacho : 195484089002 JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO  
Cedula : 10539387 TOLEDO GOMEZ RUBEN DARIO  
Cargo : JUEZ MUNICIPAL 00

Juriscoop			\$198,824.00
Juriscoop			\$510,707.00
Pensión Empleado Protección			\$433,600.00
Salud Empleado S.O.S. Servi			\$433,600.00
Prima Especial Servicios(2)	\$600,043.00	19	
Prima Especial Servicios(2)	\$694,786.00	22	
Sueldo Básico	\$2,000,145.00	19	
Fondo Solidaridad Después			\$6,843.00
Solidaridad Adicional Anticip.			\$6,843.00
Juriscoop Aportes			\$65,000.00
Colegio de Jueces del Cauca			\$2,000.00
Fondo de Solidaridad Adicional			\$162,600.00
Retención en la Fuente			\$255,210.00

Se firma en Popayán (Cauca), a los 18 días del mes 01 de 2021

  
OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ CELEMÍN  
Pagador





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

HACE CONSTAR:

QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS  
SIGUIENTES VALORES

Que mediante solicitud escrita radicada se solicita se constancia de salarios por el tiempo de servicios laborados en los diferentes despachos judiciales del doctor RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ.

Que de acuerdo a los tiempos de servicios, expedidos por los respectivos nominadores, y revisadas las nóminas que reposan en esta entidad, se constató que a el doctor RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10539387 de POPAYAN CAUCA, se le reconocieron pagos y efectuaron descuentos, así:

2011

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2011	14/03/2011
JUEZ CIRCUITO 00	DESCONGESTION	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN ADJUNTO	15/03/2011	16/12/2011
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	17/12/2011	17/12/2011
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN ADJUNTO	17/12/2011	31/12/2011

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero	2.105.416,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero	1.105.343,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)		del 01 de enero al 31 de enero	631.624,00
INDEM.VAC. PRIMÁ ESPECIAL SERV		del 01 de enero al 31 de enero	10.559,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00

**ENERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	208.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	26.100,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	3.158.124,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de febrero al 28 de febrero	947.436,00
INDEM.VAC. PRIMA ESPECIAL SERV	del 01 de febrero al 28 de febrero	10.559,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00

**FEBRERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00

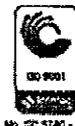
**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	164.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 28 de febrero	20.600,00

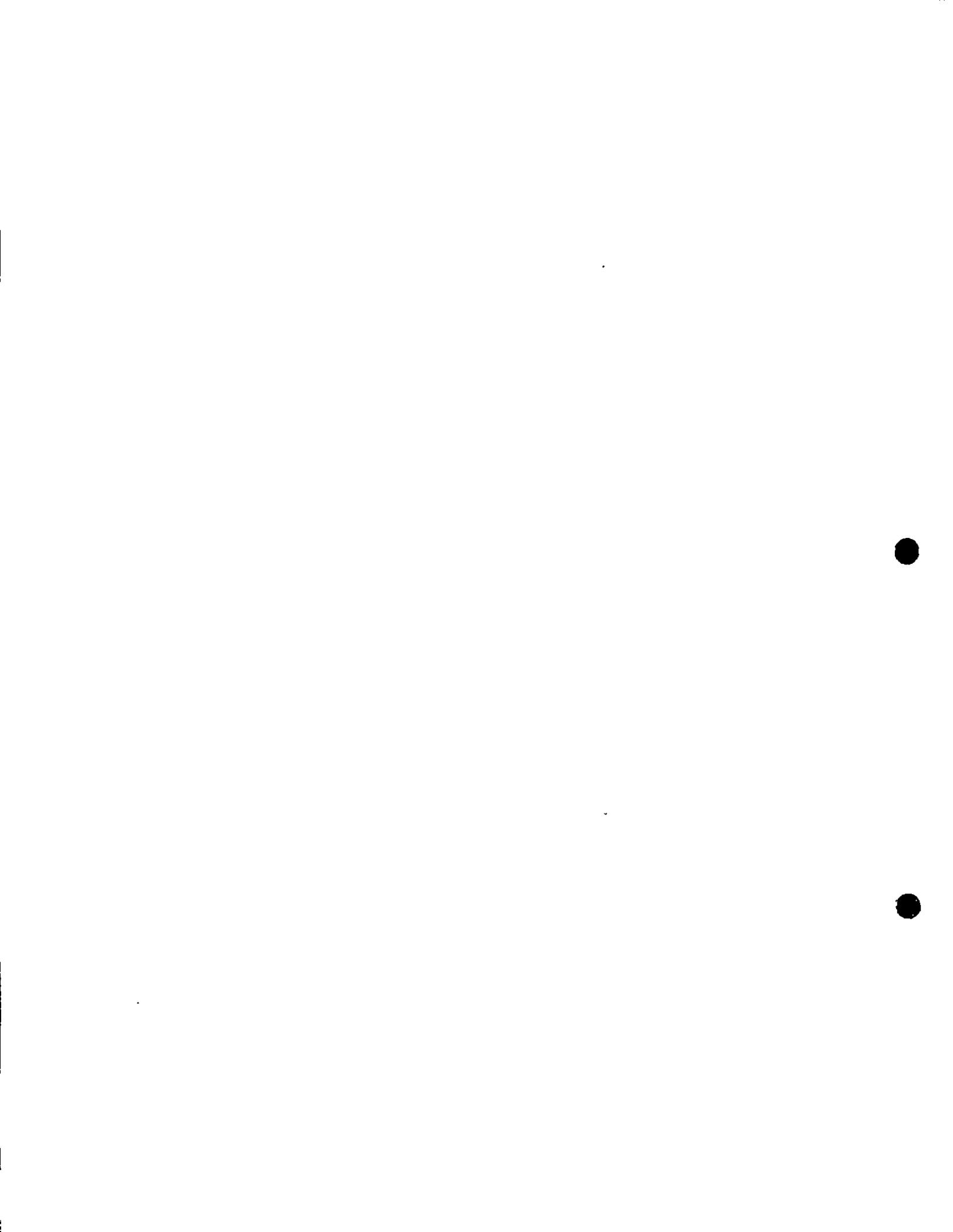
**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	4.124.182,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.092.345,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	144.909,00



*dt*





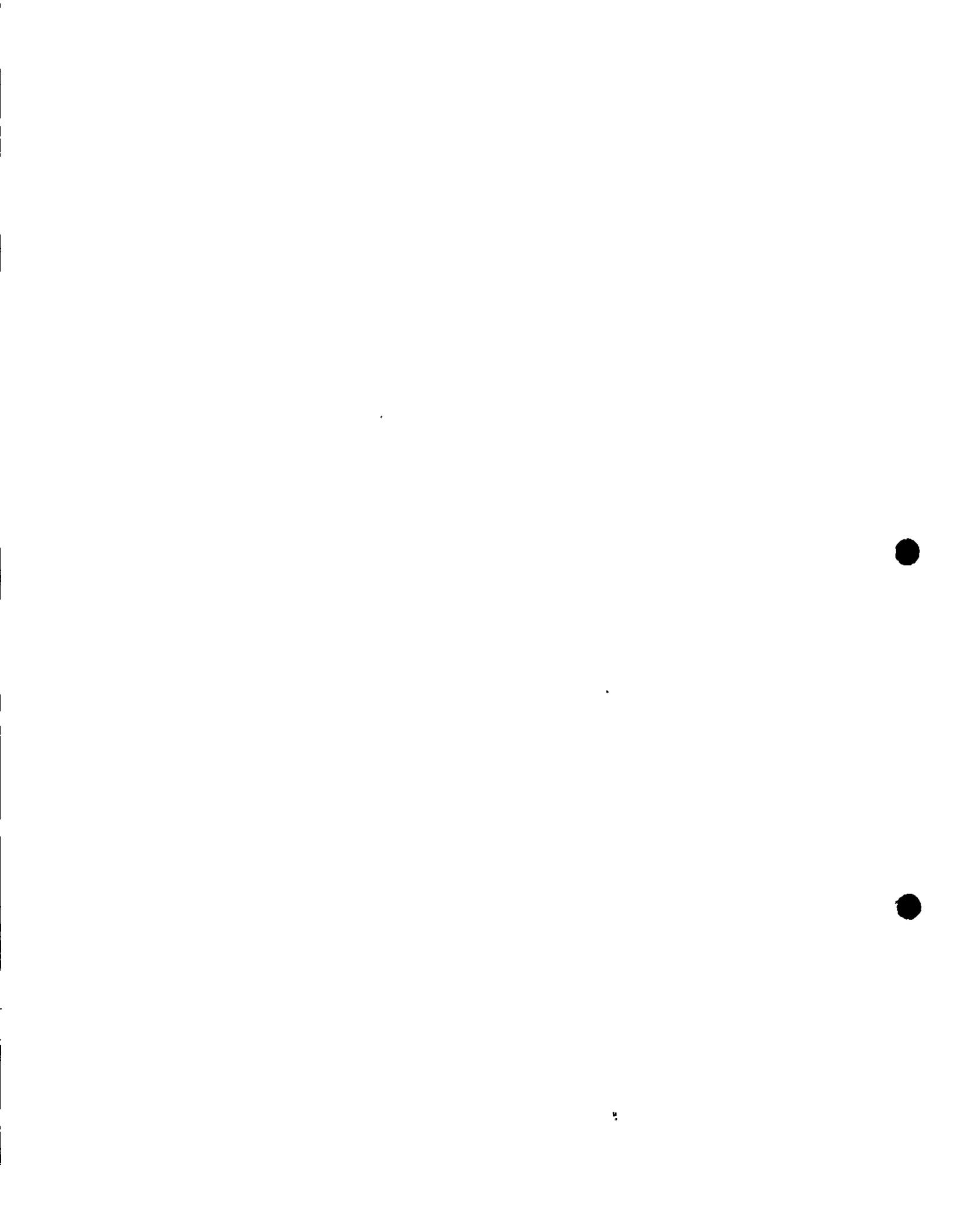
Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

INDEM.VAC. PRIMA ESPECIAL SERV	del 01 de marzo al 31 de marzo	10.559,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
<b>MARZO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	215.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	26.800,00
<b>ABRIL</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	4.063.804,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.219.141,00
INDEM.VAC. PRIMA ESPECIAL SERV	del 01 de abril al 30 de abril	12.037,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
<b>ABRIL</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	211.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	26.500,00
<b>MAYO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	4.637.099,00
BONIFICACION POR SERVICIOS	del 01 de mayo al 31 de mayo	35.040,00

Calle 3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*ok*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

PRESTADOS (12)		
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.391.133,00
INDEM.VAC. PRIMA ESPECIAL SERV	del 01 de mayo al 31 de mayo	12.037,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00

MAYO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	241.300,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	30.100,00

JUNIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de junio al 30 de junio	12.037,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.257.788,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	2.143.829,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	7.152.440,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00

JUNIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

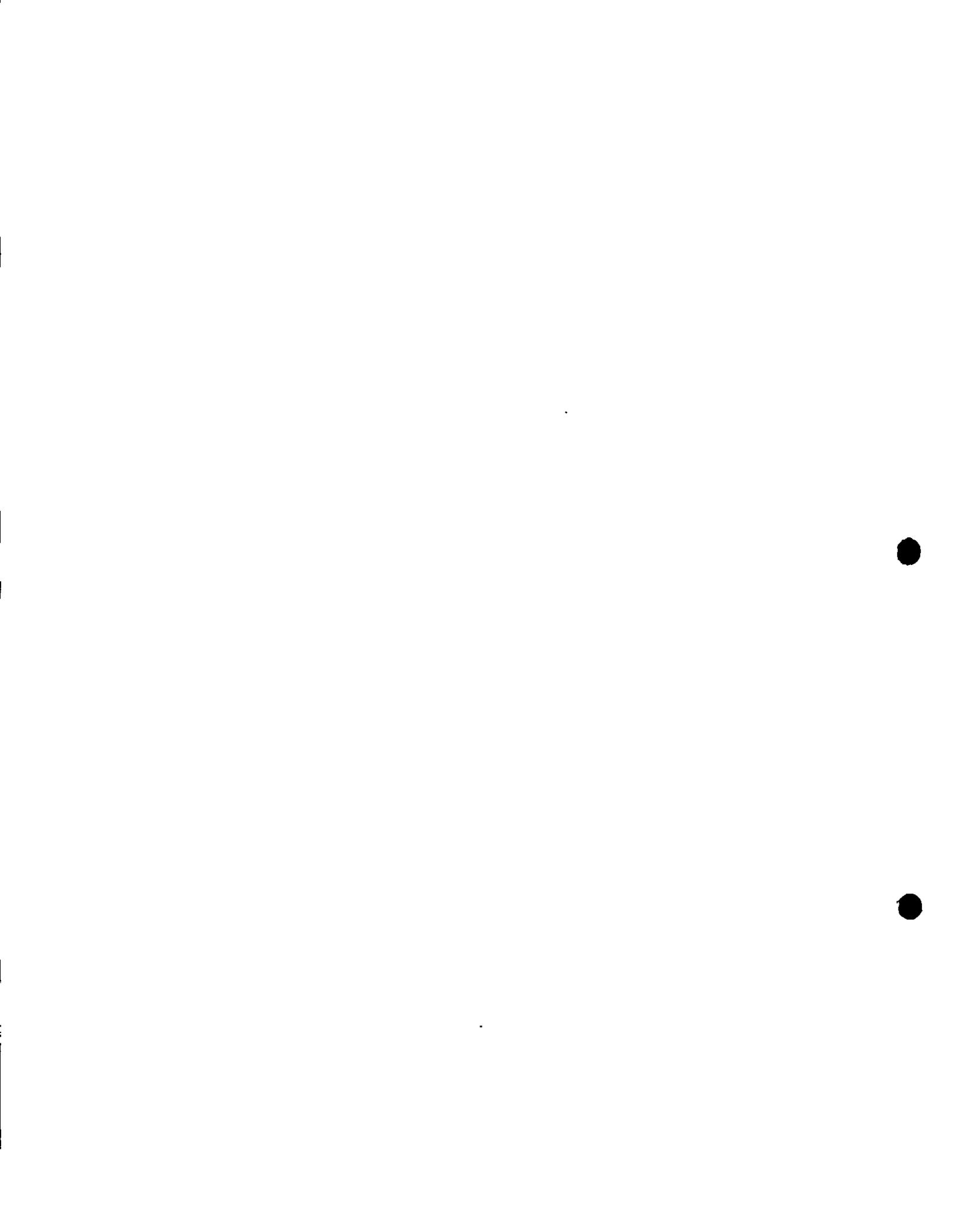
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	504.596,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	126.100,00



Handwritten signature





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de julio al 31 de julio	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	54.600,00

**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	54.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	54.600,00

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de agosto al 31 de agosto	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.600,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.600,00

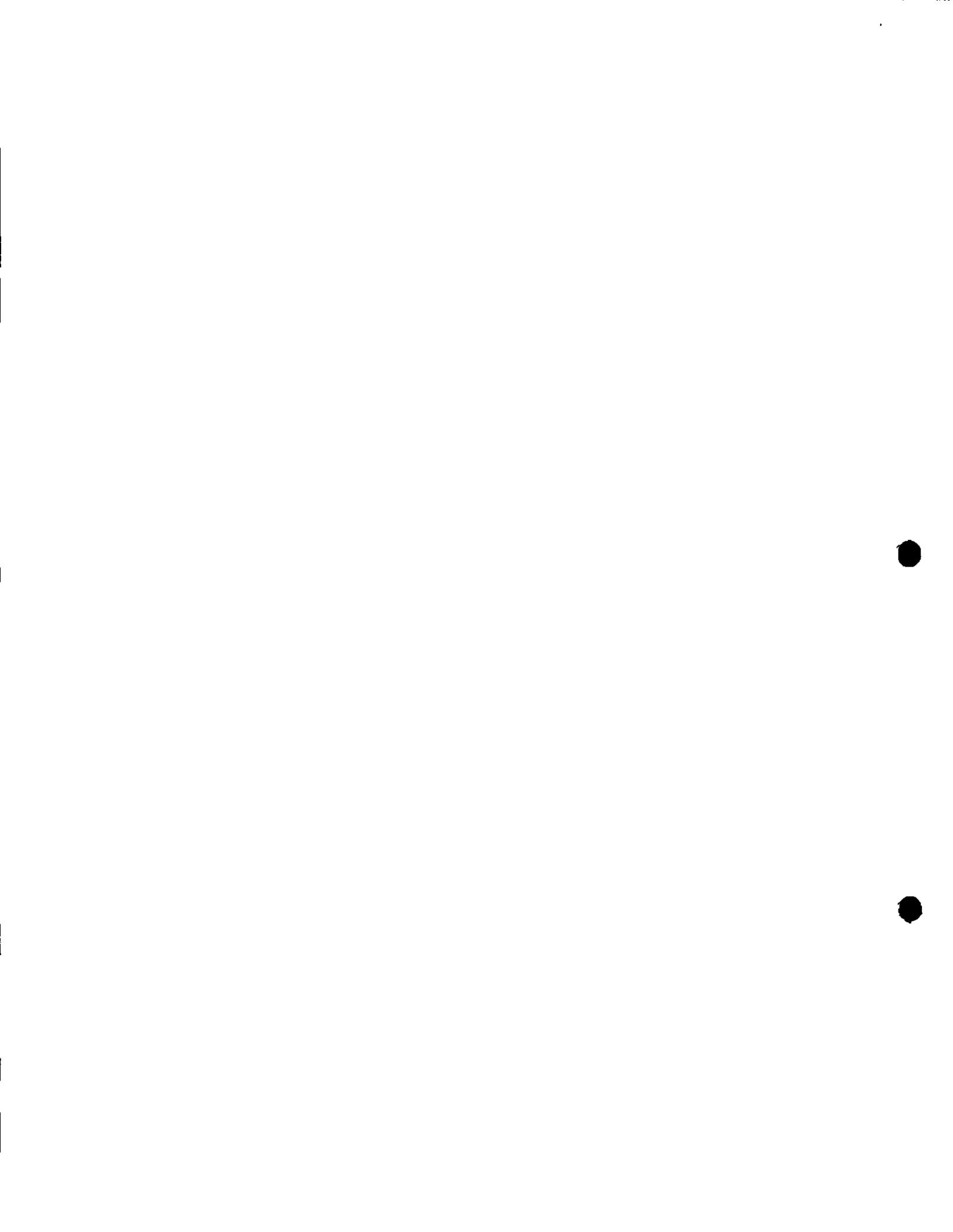
**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.257.788,00



*Handwritten signature or initials.*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.628,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.628,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.628,00

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BÁSICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de octubre al 31 de octubre	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.628,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.628,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
APORTE PENSION PROTECCIÓN PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.628,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.600,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.600,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.561.892,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	7.756,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	768.567,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.765.960,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.590.075,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.652.407,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	6.937.802,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	502.271,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	602.271,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	71.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	194.066,00

**DICIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	502.271,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	502.271,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	71.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	194.066,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	502.271,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	502.271,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	71.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	194.066,00

**2012**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN ADJUNTO	01/01/2012	19/12/2012
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO	20/12/2012	31/12/2012

**ENERO**

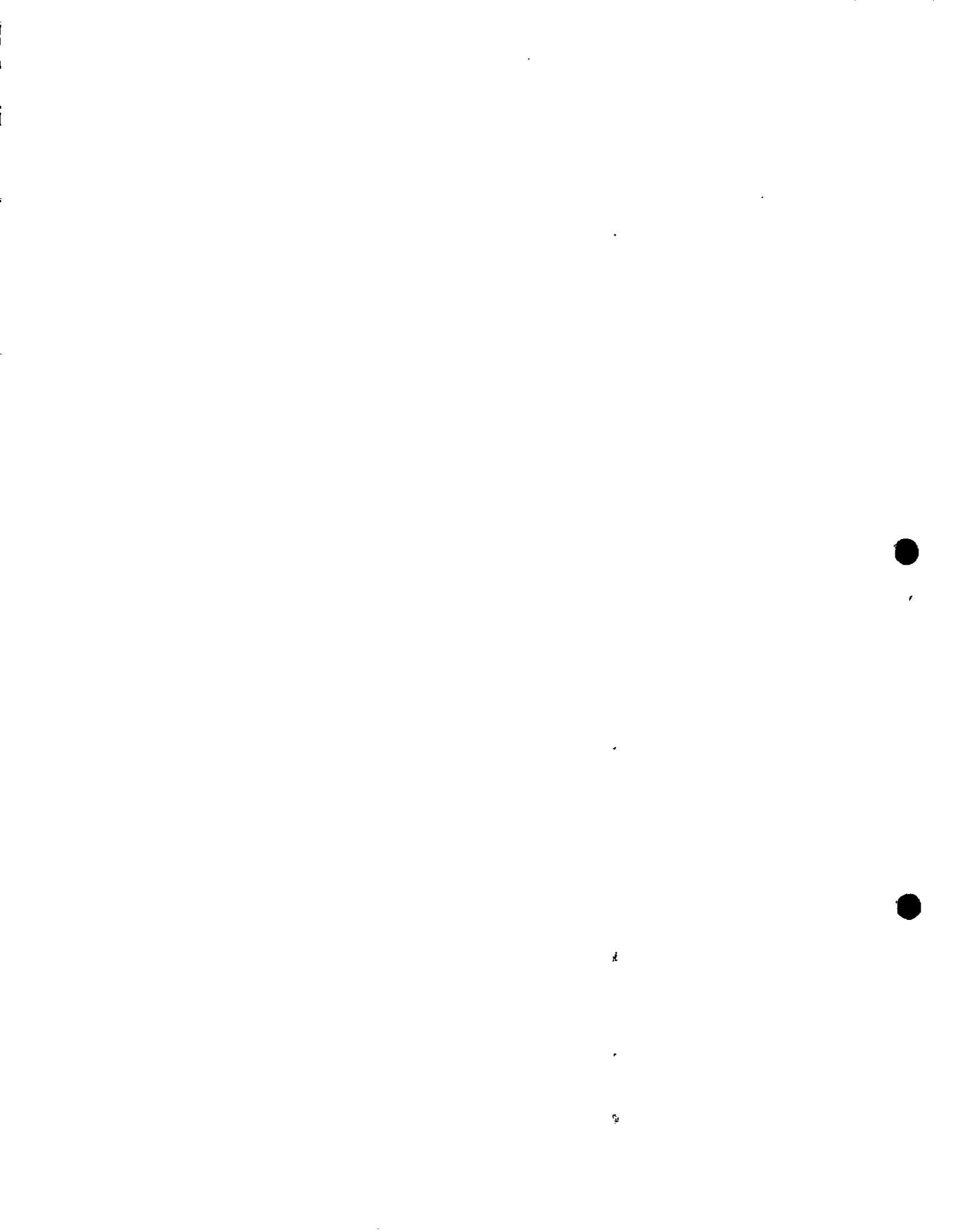
**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	2.795.085,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de enero al 31 de enero	8.279,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	838.525,00

Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*Handwritten signature or mark.*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00 36.400,00

**ENERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	36.400,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	145.676,00 36.400,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 29 de febrero	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de febrero al 29 de febrero	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de febrero al 29 de febrero	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00 38.839,00

**FEBRERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 29 de febrero	38.839,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de febrero al 29 de febrero	218.513,00 38.839,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de marzo al 31 de marzo	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.257.788,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00 54.600,00

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00

Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



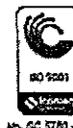
*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	54.600,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	de 01 de marzo al 31 de marzo	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	54.600,00
<b>ABRIL</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de abril al 30 de abril	4.192.627,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	de 01 de abril al 30 de abril	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de abril al 30 de abril	1.257.788,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de abril al 30 de abril	54.600,00
<b>ABRIL</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
APORTE PENSION	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de abril al 30 de abril	54.600,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	de 01 de abril al 30 de abril	218.513,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de abril al 30 de abril	54.600,00
<b>MAYO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de mayo al 31 de mayo	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	de 01 de mayo al 31 de mayo	12.418,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de mayo al 31 de mayo	1.320.678,00
DIFERENCIA DE SUELDO	de 01 de mayo al 31 de mayo	838.524,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	de 01 de mayo al 31 de mayo	251.561,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de mayo al 31 de mayo	68.301,00
<b>MAYO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
APORTE PENSION	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de mayo al 31 de mayo	68.301,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	de 01 de mayo al 31 de mayo	273.017,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de mayo al 31 de mayo	68.301,00







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

162

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de junio al 30 de junio	13.038,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.320.678,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	7.510.062,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
		264.900,00

**JUNIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	264.900,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	529.841,00
		264.900,00

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de julio al 31 de julio	13.038,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.320.678,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de julio al 31 de julio	2.265.329,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
		57.400,00

**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	57.400,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	229.439,00
		57.400,00

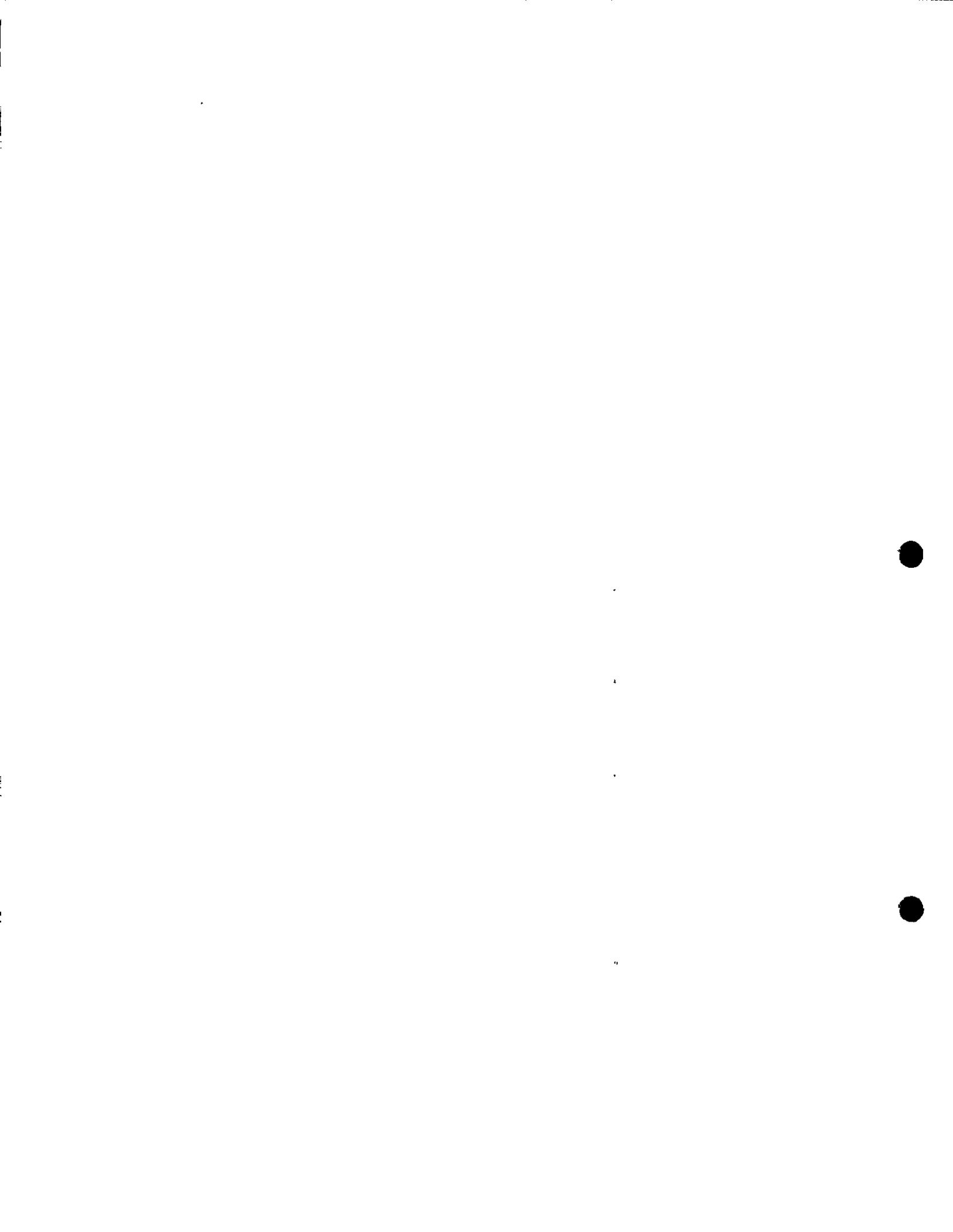
**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de agosto al 31 de agosto	13.038,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.320.678,00



*dr*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00 57.400,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	57.400,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	229.439,00 57.400,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	13.038,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.320.678,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00 57.400,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	57.400,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	229.439,00 57.400,00

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	4.402.258,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de octubre al 31 de octubre	13.038,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.320.678,00

**DESCUENTOS DE LEY**

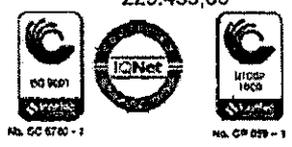
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	229.439,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	229.439,00 57.400,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	229.439,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	229.439,00

Calle 3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*dr*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD del 01 de octubre al 31 de octubre 57.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de octubre al 31 de octubre 229.439,00  
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES del 01 de octubre al 31 de octubre 229.439,00  
FONDO SÓLIDARIDAD del 01 de octubre al 31 de octubre 57.400,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de noviembre al 30 de noviembre 4.402.258,00  
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY del 01 de noviembre al 30 de noviembre 13.038,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de noviembre al 30 de noviembre 1.320.678,00  
PRIMA DE NAVIDAD (12) del 01 de noviembre al 30 de noviembre 4.916.078,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 57.400,00

NOVIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
APORTE PENSION del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 57.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de noviembre al 30 de noviembre 229.439,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 57.400,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2.788.097,00  
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY del 01 de diciembre al 31 de diciembre 17.819,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.804.927,00  
PRIMA DE VACACIONES (12) del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2.359.718,00  
VACACIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 3.460.919,00  
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL del 01 de diciembre al 31 de diciembre 7.510.062,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 208.300,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00  
APORTE PENSION del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 208.300,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 606.321,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

165

FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 208.300,00

2013

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	--------------------	----------	-----------	-----------

JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2013	11/08/2013
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO SILVIA	12/08/2013	31/12/2013

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de enero al 31 de enero 2.280.765,00  
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12) del 01 de enero al 31 de enero 1.197.402,00  
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY del 01 de enero al 31 de enero 7.928,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de enero al 31 de enero 684.230,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de enero al 31 de enero 41.700,00

ENERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
APORTE PENSION del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de enero al 31 de enero 41.700,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de enero al 31 de enero 166.813,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de enero al 31 de enero 41.700,00

FEBRERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de febrero al 28 de febrero 3.421.148,00  
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY del 01 de febrero al 28 de febrero 11.892,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de febrero al 28 de febrero 1.026.345,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de febrero al 28 de febrero 177.900,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de febrero al 28 de febrero 177.900,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de febrero al 28 de febrero 44.400,00

FEBRERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de febrero al 28 de febrero 177.900,00  
APORTE PENSION del 01 de febrero al 28 de febrero 177.900,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de febrero al 28 de febrero 44.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A del 01 de febrero al 28 de febrero 177.900,00

Calle 3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. OC 8700 - 1



No. DP 859 - 1

*ofc*



.

.

.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	177.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	44.400,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	3.421.148,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de marzo al 31 de marzo	11.892,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.026.345,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	44.400,00

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	44.400,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	177.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	44.400,00

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	3.421.148,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de abril al 30 de abril	11.892,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.026.345,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	579.996,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.739.988,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	67.500,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	67.500,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	270.383,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	67.500,00

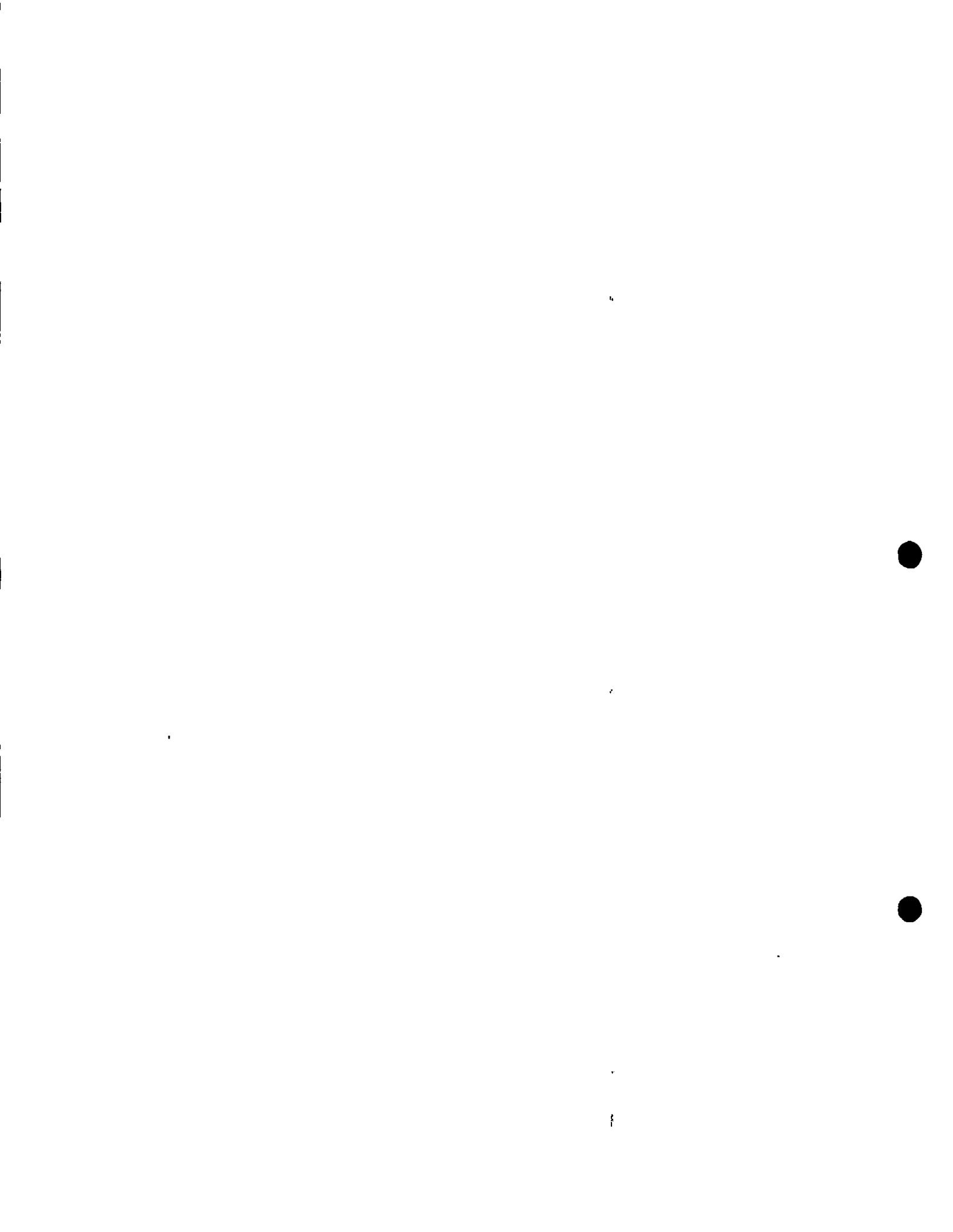
**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.421.148,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de mayo al 31 de mayo	11.892,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.026.345,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	579.996,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	588.440,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	176.530,00



*Handwritten signature or initials.*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.200,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.200,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	231.695,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.200,00

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	3.538.836,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.061.651,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	579.996,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.821.026,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	7.535.287,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	127.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	127.200,00

**JUNIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	127.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	127.200,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	508.631,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	127.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	127.200,00

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	3.538.836,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.061.651,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	579.996,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	51.800,00

**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
--------------	--------------------------------	------------

Calle 3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. CC 8782 - 1



No. GP 659 - 1

*ofc*





168

: Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	51.800,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD NUEVA EPS S.A	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	207.219,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	51.800,00

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	4.181.580,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.254.474,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	554.659,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	60.000,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	60.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	239.628,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	60.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	4.553.696,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.366.109,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	539.991,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

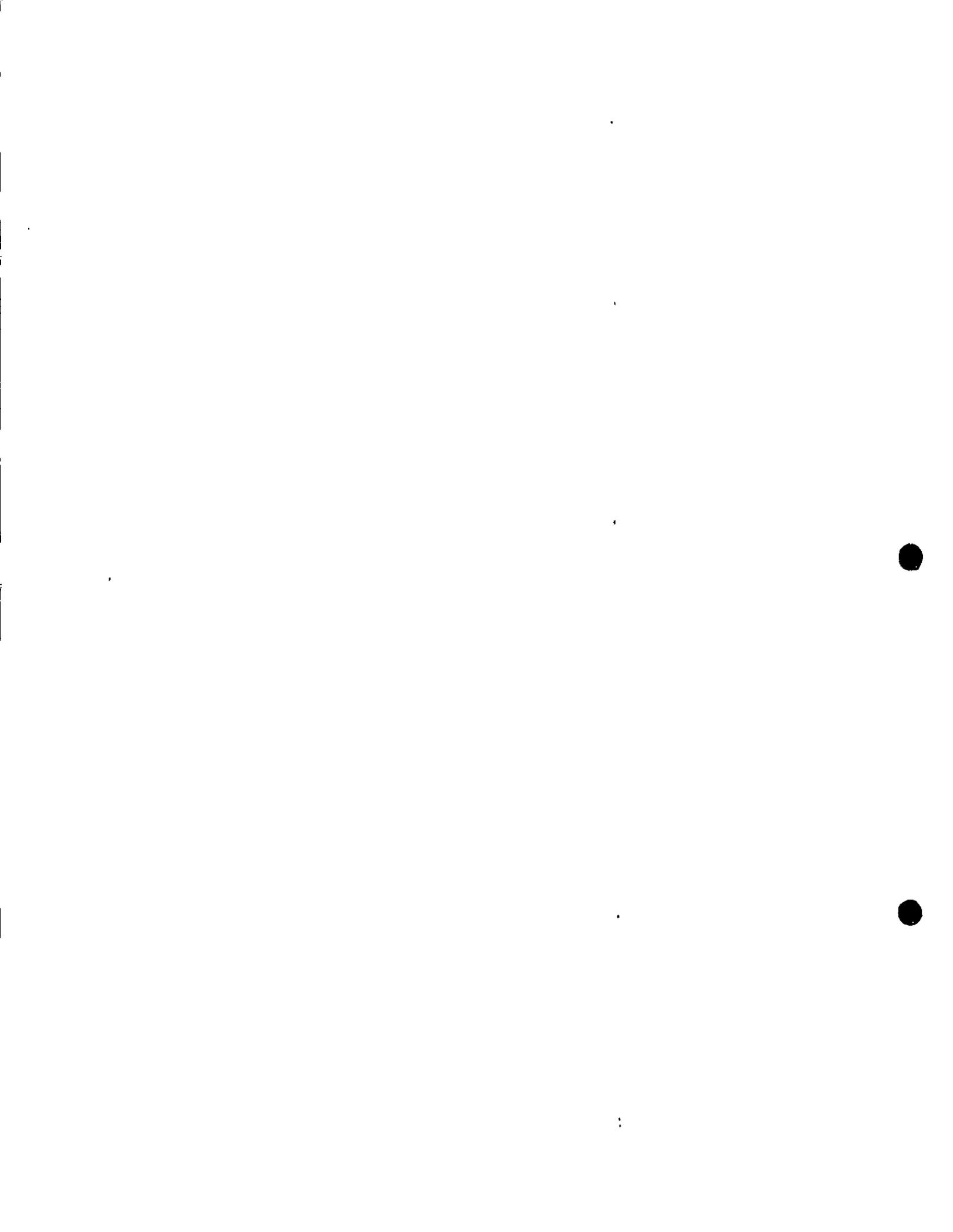
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	258.392,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de octubre al 31 de octubre	4.553.696,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de octubre al 31 de octubre	1.366.109,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de octubre al 31 de octubre	539.991,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
	de 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
APORTE PENSION	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	258.392,00
	de 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	4.553.696,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.366.109,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	539.991,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.019.442,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
APORTE PENSION	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	258.392,00
	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.884.007,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	865.202,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS VACACIONES	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.001.813,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.419.132,00
VACACIONES	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.548.060,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	341.994,00

Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. CC 8782 - 1

No. CP 029 - 1

*[Handwritten signature]*



.

8



168

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL del 01 de diciembre al 31 de diciembre 395.993,00  
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL del 01 de diciembre al 31 de diciembre 7.768.409,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.100,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.000,00

**DICIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
APORTE PENSION del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.100,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 655.259,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.100,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 153.000,00

**2014**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI.	FECHA FIN
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO SIUVIA	01/01/2014	30/05/2014
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO	31/05/2014	31/12/2014

**ENERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO del 01 de enero al 31 de enero 3.035.797,00  
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12) del 01 de enero al 31 de enero 1.593.794,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de enero al 31 de enero 910.739,00  
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de enero al 31 de enero 706.243,00  
DIFERENCIA DE SUELDO del 01 de enero al 31 de enero 133.880,00  
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2) del 01 de enero al 31 de enero 40.165,00  
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS del 01 de enero al 31 de enero 46.858,00  
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL del 01 de enero al 31 de enero 173.125,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de enero al 31 de enero 265.624,00  
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES del 01 de enero al 31 de enero 265.624,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de enero al 31 de enero 66.400,00

**ENERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD del 01 de enero al 31 de enero 265.624,00  
APORTE PENSION del 01 de enero al 31 de enero 265.624,00

Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. CC 5700 - 1

No. CP 050 - 1

*de*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	66.400,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	265.624,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	265.624,00
	del 01 de enero al 31 de enero	66.400,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	4.687.575,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.406.273,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.059.365,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
	del 01 de febrero al 28 de febrero	71.600,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	71.600,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	286.129,00
	del 01 de febrero al 28 de febrero	71.600,00
<b>MARZO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	4.687.575,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.406.273,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.059.365,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
	del 01 de marzo al 31 de marzo	71.600,00
<b>MARZO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	71.600,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	286.129,00
	del 01 de marzo al 31 de marzo	71.600,00



*ok*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	4.687.575,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.406.273,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.059.365,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00 71.600,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	71.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	282.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	286.129,00 71.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	282.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	4.687.575,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.406.273,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.059.365,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00 71.600,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	71.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	282.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.129,00 71.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	282.000,00

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.137.848,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.889.800,00



*of*

1  
2  
3



1



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	7.756.825,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	136.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	136.300,00
<b>JUNIO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	136.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	136.300,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	720.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	545.217,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	136.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	136.300,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	720.000,00
<b>JULIO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.137.848,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	58.800,00
<b>JULIO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	234.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	234.000,00
<b>AGOSTO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.137.848,00



*da*





172

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00 58.800,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	311.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto del 01 de agosto al 31 de agosto	234.944,00 58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	311.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.137.848,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00 58.800,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	311.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 01 de septiembre al 30 de septiembre	234.944,00 58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	311.000,00

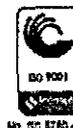
**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

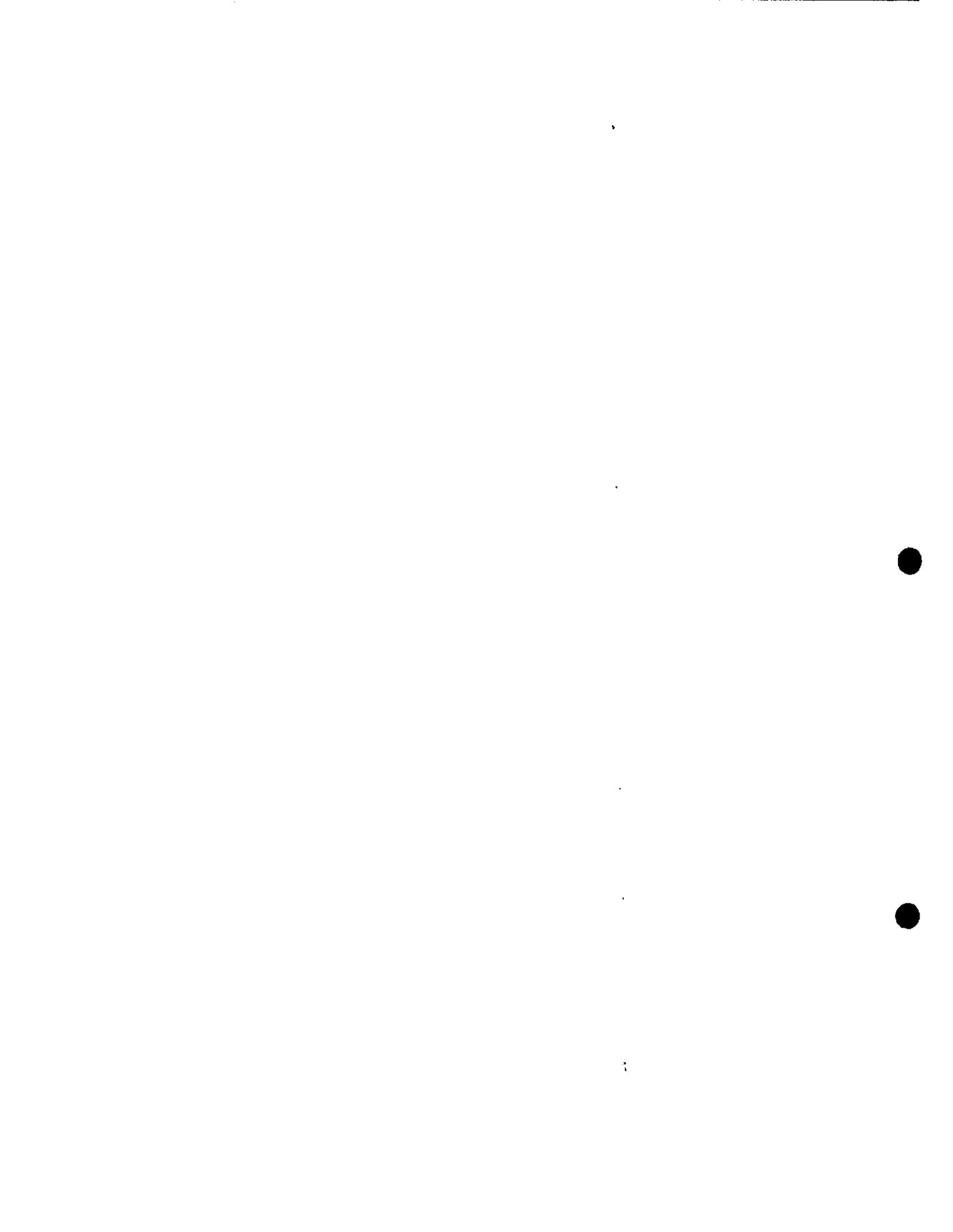
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.137.848,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre del 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00 58.800,00



*of*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

OCTUBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	de 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00
APORTE PENSION	de 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de octubre al 31 de octubre	311.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de octubre al 31 de octubre	234.944,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	58.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de octubre al 31 de octubre	311.000,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.914.302,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	947.149,00
LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	631.479,00
RECONOC. SUELDO LIC. ENFERMEDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	55.096,00
SUELDO BASICO ENFERMEDAD 2 PRIMERO DIAS	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	161.906,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	910.278,00
INCAPACIDAD BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.721,00
RECON. 2 PRIMEROS DIAS BONIF JUDICIAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	50.571,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	4.068.065,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.400,00

NOVIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
APORTE PENSION	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	610.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	217.237,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	610.000,00

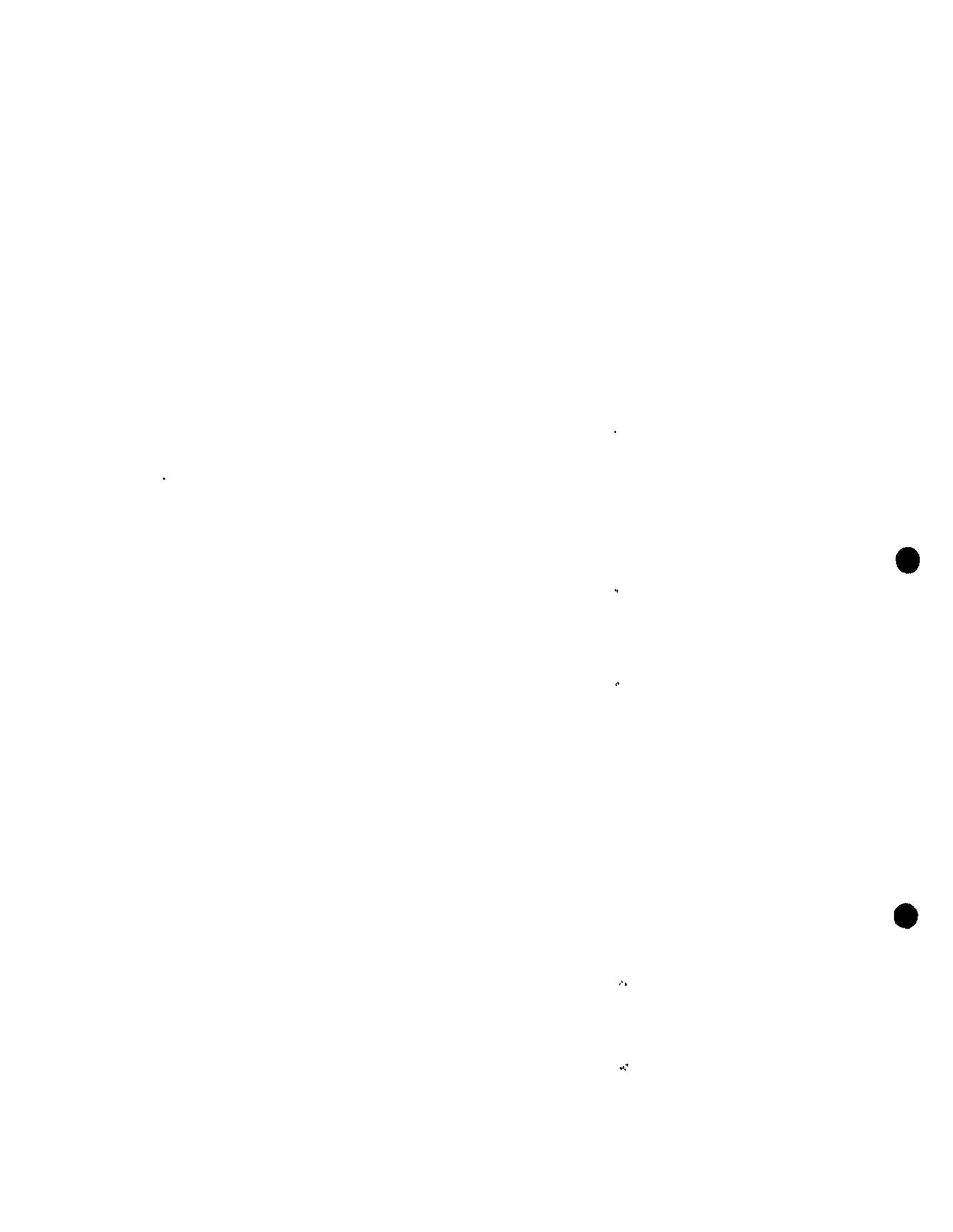
DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.307.156,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	692.147,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	801.434,00
VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES (12)	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.953.306,00
VACACIONES	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.864.849,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	720.637,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	834.422,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	7.756.825,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	180.800,00
		154.000,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	180.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	154.000,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.815.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	773.696,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	180.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	154.000,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.815.000,00

2015

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ MUNICIPAL 00.	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCOO MUNICIPAL RIENDAMO	01/01/2015	31/12/2015
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	Juzgado 006 Penal del Circuito de Conocimiento Popayán	10/12/2015	31/12/2015

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	2.428.585,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	1.275.007,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	728.576,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.130.466,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	185.950,00

DESCUENTOS DE LEY

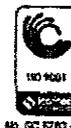
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	57.400,00

ENERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	57.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	310.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO



*afc*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	229.943,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	57.400,00
		310.000,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.695.699,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
		64.400,00

**FEBRERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de febrero al 28 de febrero	327.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	257.258,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de febrero al 28 de febrero	64.400,00
		327.000,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.695.699,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
		64.400,00

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

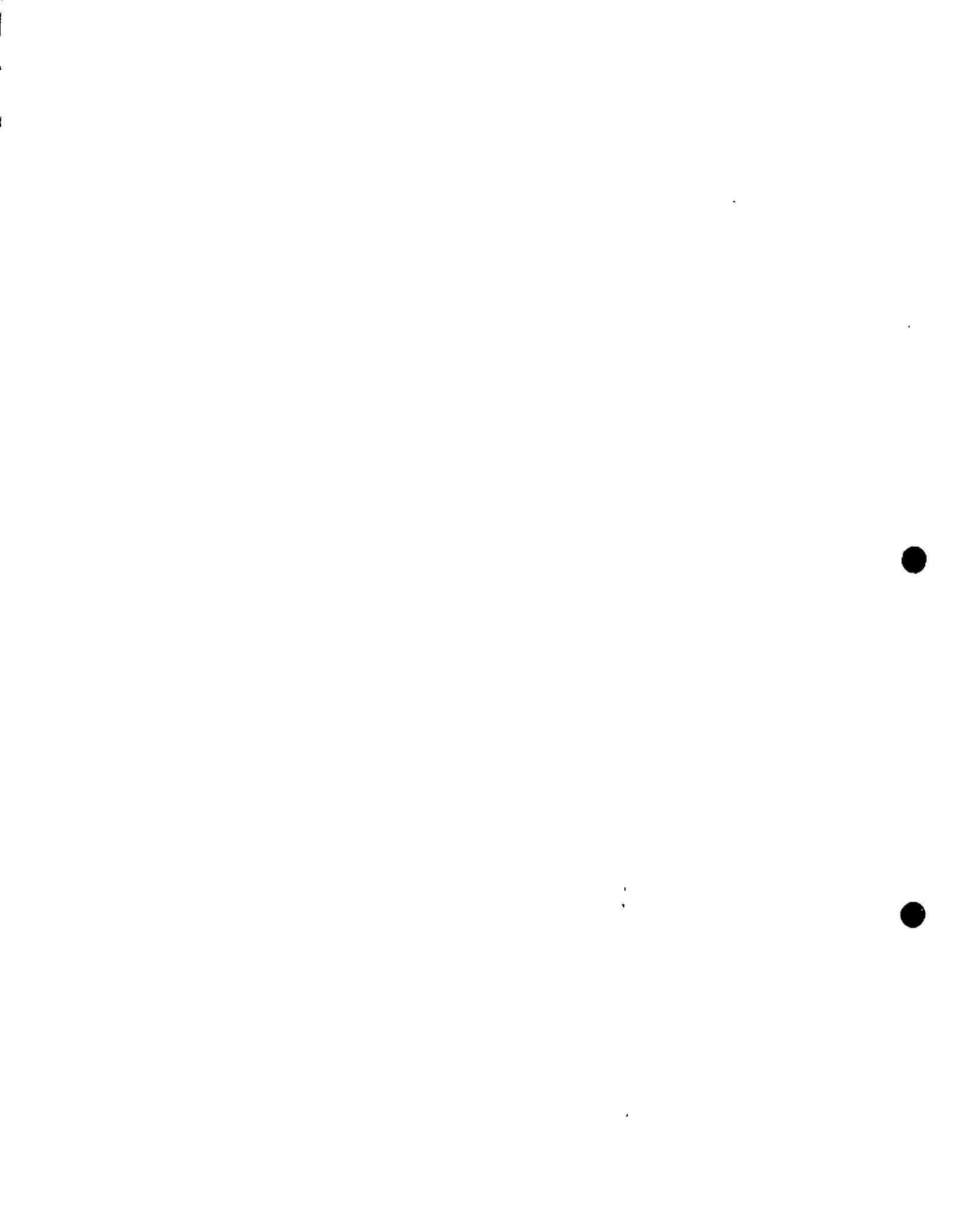
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	327.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	257.258,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	64.400,00
		327.000,00



*Handwritten signature*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.695.699,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00 64.400,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	327.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	257.258,00 64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	327.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.695.699,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00 64.400,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	327.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	257.258,00 64.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	327.000,00

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	3.642.878,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.092.864,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.695.699,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO	del 01 de junio al 30 de junio	87.355,00

Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*dx*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

PRIMA DE SERVICIOS del 01 de junio al 30 de junio 1.874.564,00  
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL del 01 de junio al 30 de junio 8.118.294,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de junio al 30 de junio 141.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de junio al 30 de junio 141.900,00

JUNIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
APORTE PENSION del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de junio al 30 de junio 141.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de junio al 30 de junio 141.900,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de junio al 30 de junio 933.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de junio al 30 de junio 567.531,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de junio al 30 de junio 141.800,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de junio al 30 de junio 141.900,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de junio al 30 de junio 933.000,00

JULIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de julio al 31 de julio 3.812.636,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de julio al 31 de julio 1.143.791,00  
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de julio al 31 de julio 1.723.296,00  
DIFERENCIA DE SUELDO del 01 de julio al 31 de julio 1.018.549,00  
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2) del 01 de julio al 31 de julio 305.562,00  
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL del 01 de julio al 31 de julio 165.582,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de julio al 31 de julio 85.000,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de julio al 31 de julio 6.100,00

JULIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
APORTE PENSION del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de julio al 31 de julio 85.000,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de julio al 31 de julio 6.100,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de julio al 31 de julio 243.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de julio al 31 de julio 341.234,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de julio al 31 de julio 85.000,00  
FONDO SUBSISTENCIA del 01 de julio al 31 de julio 6.100,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de julio al 31 de julio 243.000,00



Handwritten signature or initials.





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

178

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	3.812.636,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.143.791,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.723.296,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00 66.800,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	204.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	267.189,00 66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	204.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	3.812.636,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.143.791,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.723.296,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00 66.800,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	204.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	267.189,00 66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	204.000,00

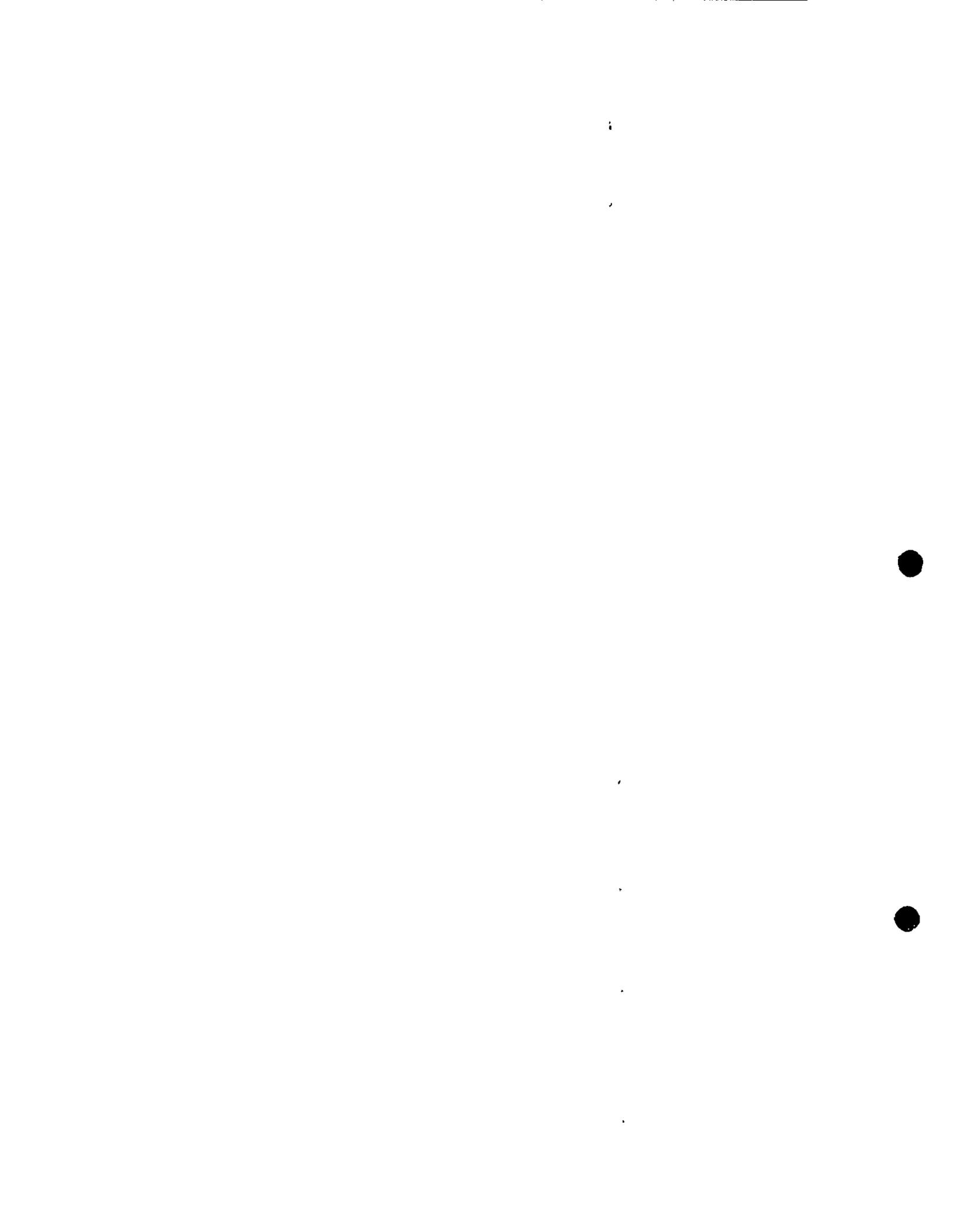
**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	3.812.636,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.143.791,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.723.296,00



opc





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00 66.800,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	204.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	267.189,00 66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	204.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	3.812.636,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.143.791,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.723.296,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	4.257.637,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00 66.800,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	204.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

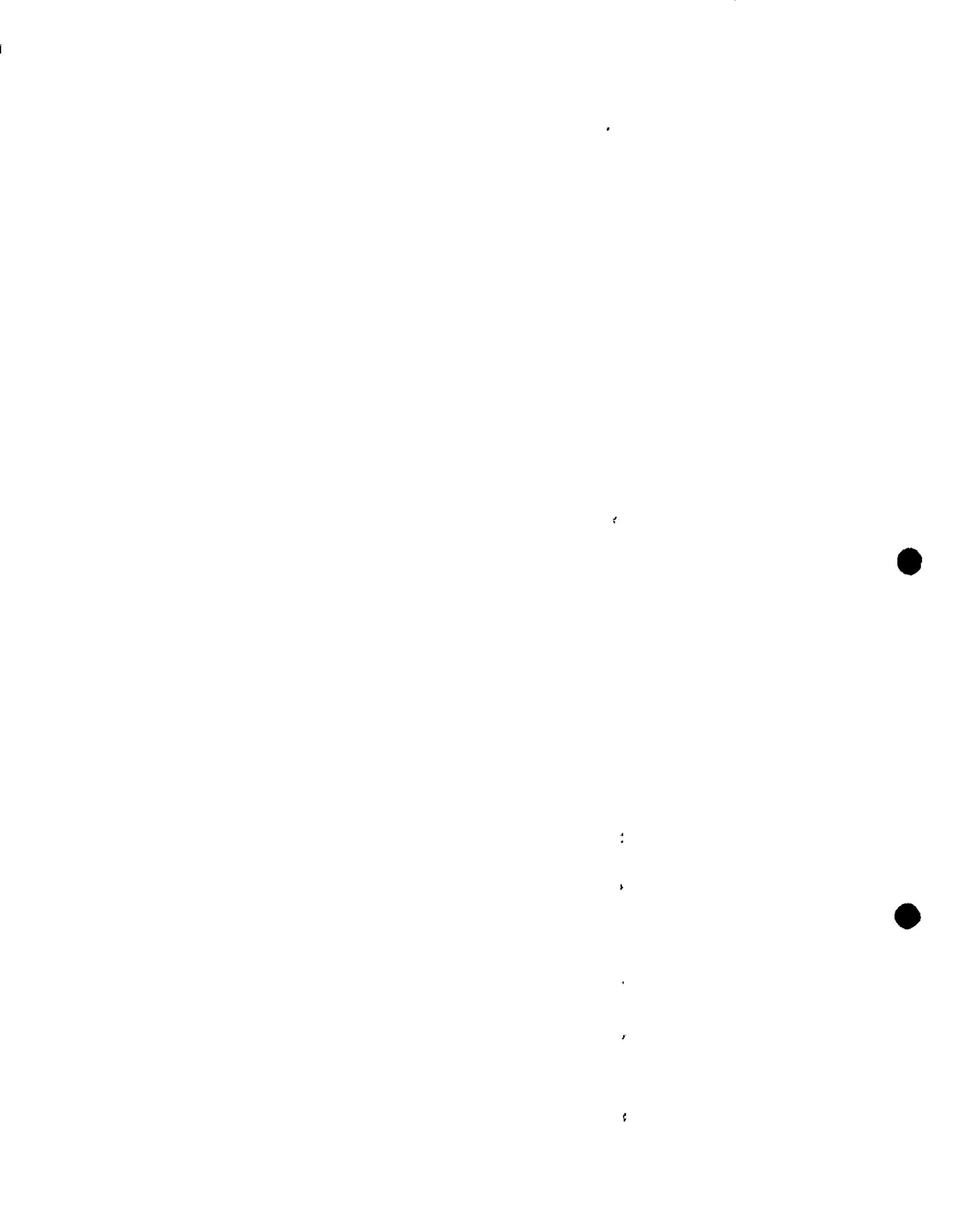
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	267.189,00 66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	204.000,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.779.130,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	833.739,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.079.324,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.534.755,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.717.640,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.051.800,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.176.584,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	8.369.452,00







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	172.900,00
		172.900,00

**DICIEMBRE****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	172.900,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	172.900,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.648.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	744.868,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	172.900,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	172.900,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.648.000,00

**2016**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2016	31/12/2016
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	Juzgado 006 Penal del Circuito de Conocimiento Popayán	01/01/2016	31/12/2016

**ENERO****DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.270.677,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	1.717.106,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	981.203,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.398.741,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	164.560,00

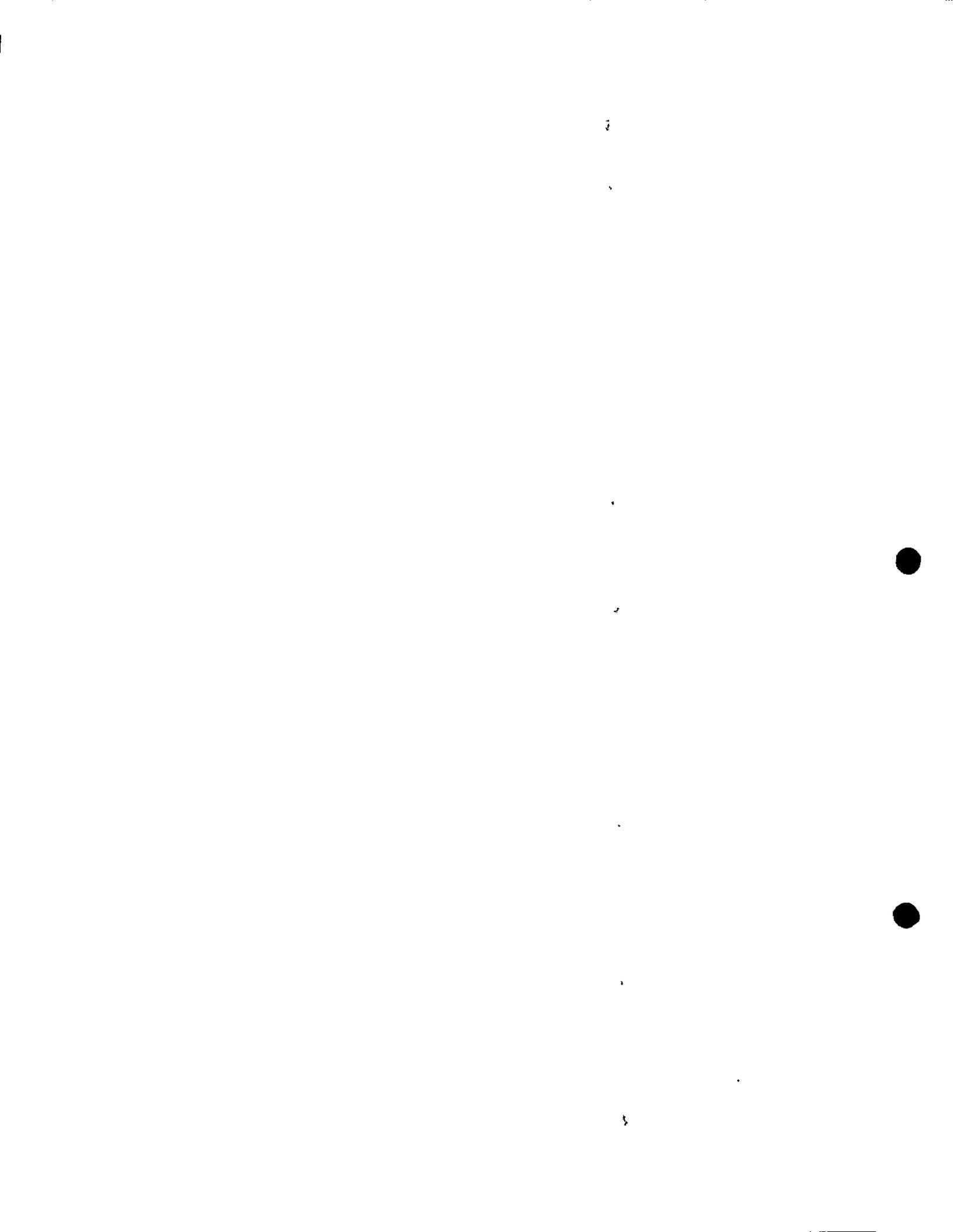
**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	75.400,00

**ENERO****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	75.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	272.000,00







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	301.291,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	75.400,00
		272.000,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de febrero al 29 de febrero	4.906.016,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de febrero al 29 de febrero	1.471.805,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de febrero al 29 de febrero	2.098.112,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
		84.800,00

**FEBRERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
APORTE PENSION	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 29 de febrero	84.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 29 de febrero	398.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 29 de febrero	339.037,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 29 de febrero	84.800,00
		398.000,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de marzo al 31 de marzo	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	2.196.230,00
DIFERENCIA DE SUELDO	de 01 de marzo al 31 de marzo	762.395,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	228.719,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	de 01 de marzo al 31 de marzo	133.419,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	196.237,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
		103.600,00

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
APORTE PENSION	de 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	103.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de marzo al 31 de marzo	494.000,00



*ok*



1

1



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	415.615,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	103.600,00
		494.000,00

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	2.196.230,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
		90.600,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	427.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	362.784,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	90.600,00
		427.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.196.230,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
		90.600,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	427.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.784,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	90.600,00
		427.000,00



*Handwritten signature*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**JUNIO****DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	2.196.230,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	2.720.712,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	9.019.759,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00

**JUNIO****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	999.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	689.455,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	172.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	999.000,00

**JULIO****DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	2.196.230,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	90.600,00

**JULIO****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

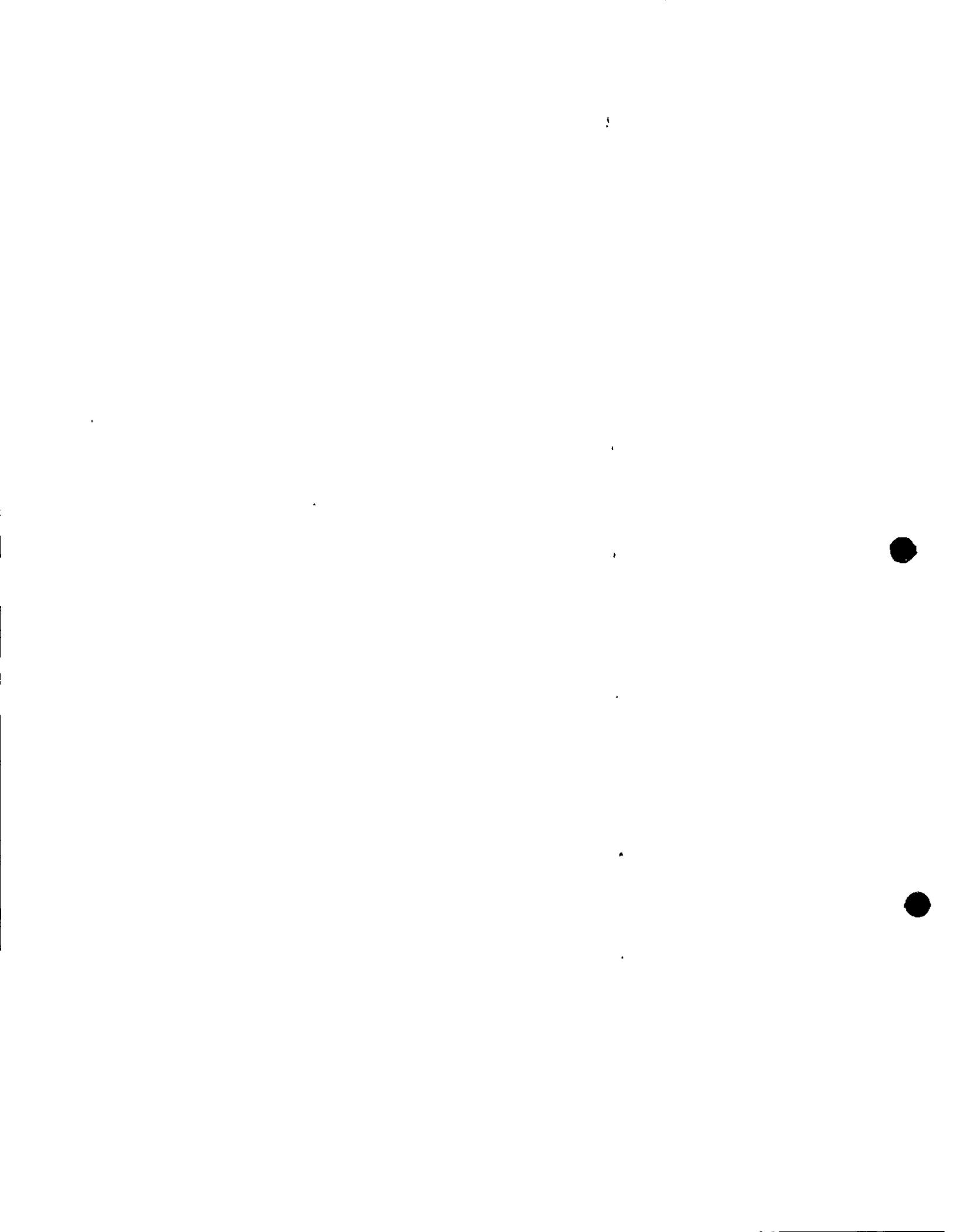
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	281.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	281.000,00



*di*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.196.230,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00 90.600,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	406.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.784,00 90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	406.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.196.230,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00 90.600,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	406.000,00

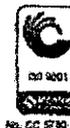
**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.784,00 90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	406.000,00

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.196.230,00



*af*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00 90.600,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	406.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	362.784,00 90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	406.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BÁSICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.586.164,00
BONIFICACIÓN JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.196.230,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.904.322,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00 90.600,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	406.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	362.784,00 90.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	406.000,00

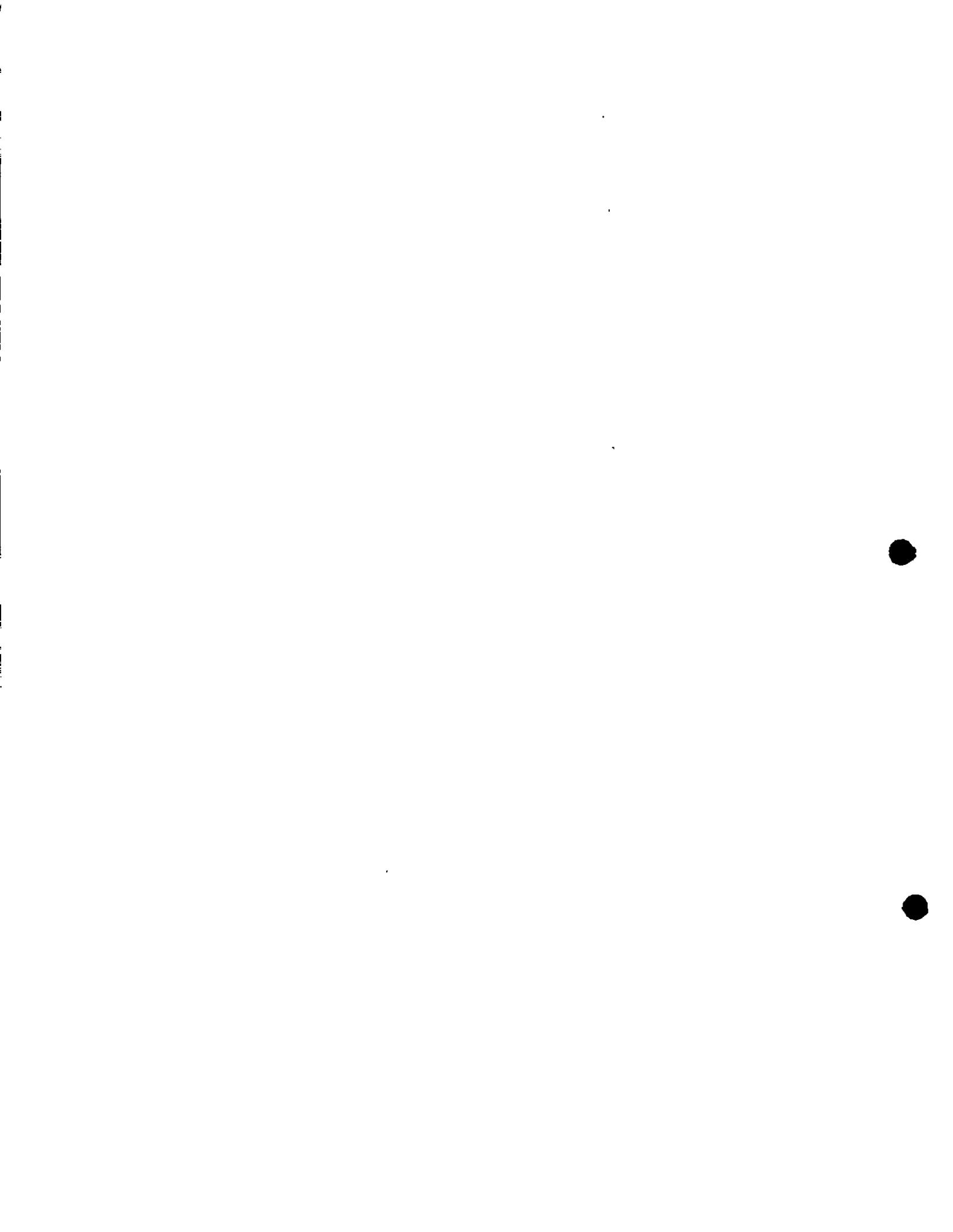
**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.348.568,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.004.571,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.163.187,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.834.075,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.156.643,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.390.946,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.610.569,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	9.019.759,00



*df*





186

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00

**DICIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.672.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	810.388,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	187.500,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.672.000,00

**2017**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2017	31/12/2017
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	Juzgado 006 Penal del Circuito de Conocimiento Popayán	01/01/2017	08/12/2017
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	Juzgado 006 Penal del Circuito de Conocimiento Popayán	10/12/2017	31/12/2017

**ENERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.524.809,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	1.850.525,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	1.057.443,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.744.991,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	140.419,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	327.111,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	327.111,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	81.800,00

**ENERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	327.111,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	327.111,00

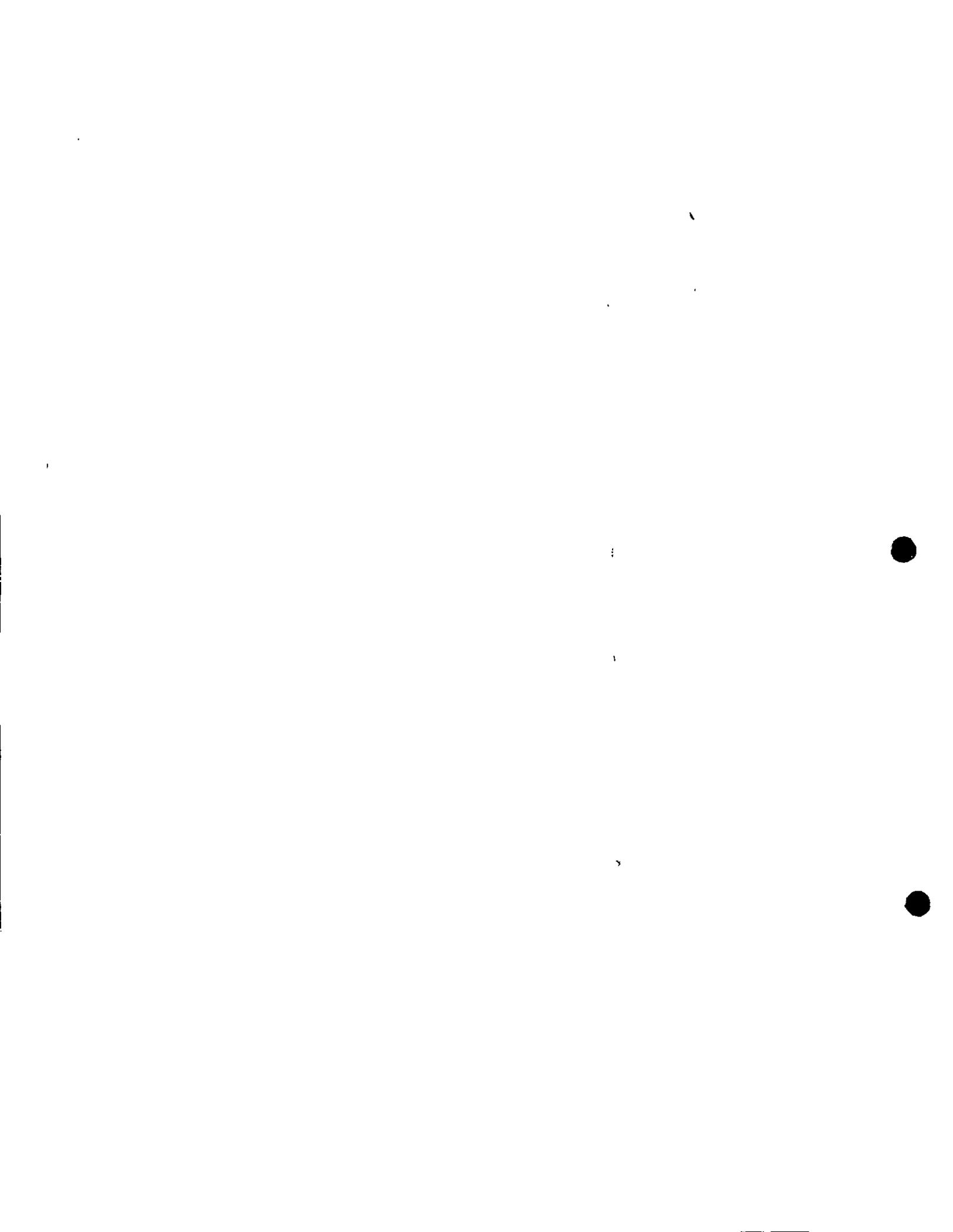
Calle 3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5763 - 7

No. CP 056 - 1

*dr*



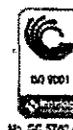


Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

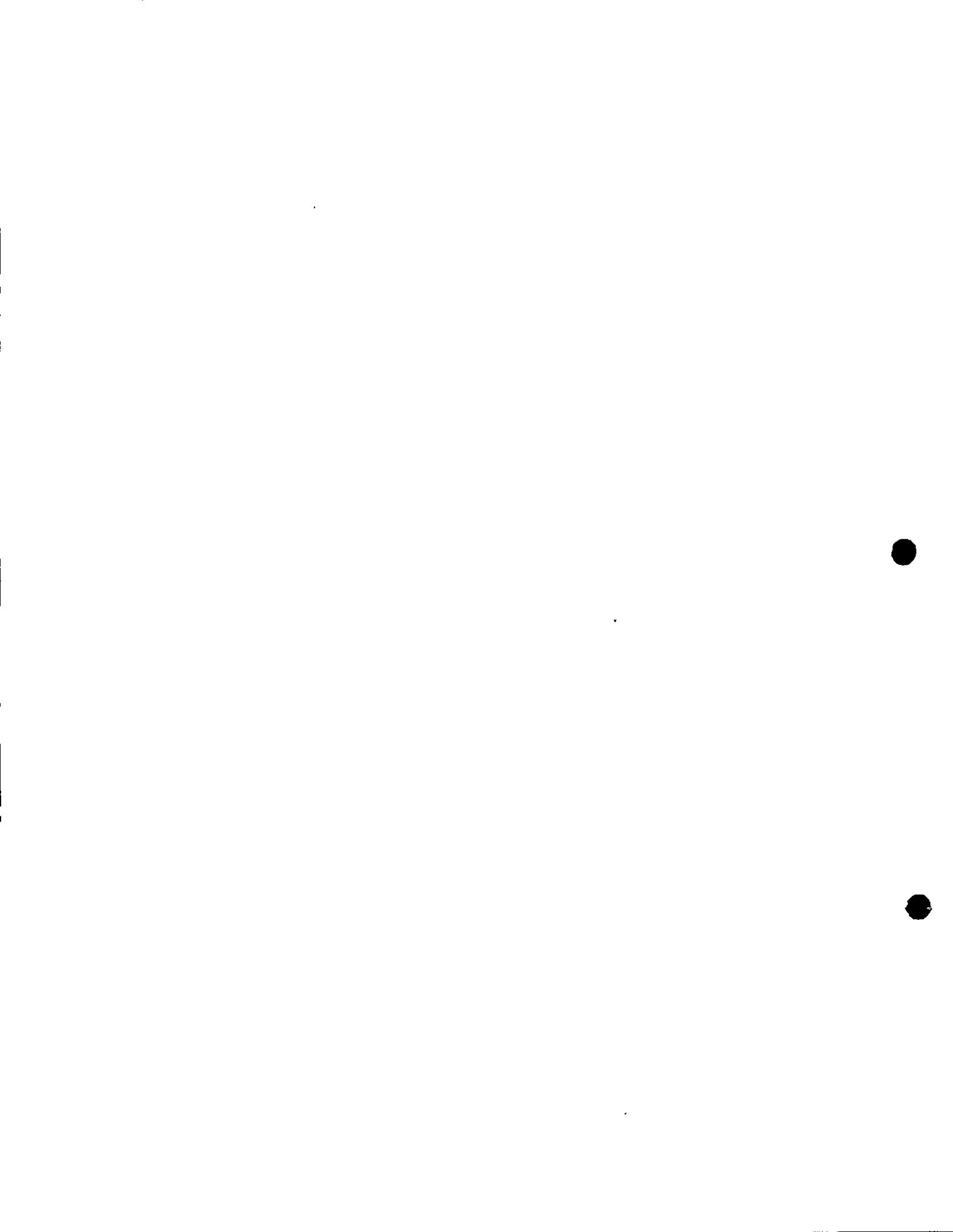
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

167

FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	81.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	501.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de enero al 31 de enero	327.111,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de enero al 31 de enero	327.111,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	81.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	501.000,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de febrero al 28 de febrero	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de febrero al 28 de febrero	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de febrero al 28 de febrero	2.617.486,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	95.000,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
APORTE PENSION	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	501.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	501.000,00
<b>MARZO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de marzo al 31 de marzo	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	2.617.486,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	95.000,00
<b>MARZO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00
APORTE PENSION	de 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de marzo al 31 de marzo	539.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00



ok





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	539.000,00

**ABRIL**

<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	2.617.486,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	95.000,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	539.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	379.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	539.000,00

**MAYO**

<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.617.486,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	95.000,00

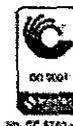
**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	539.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	379.635,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	95.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	539.000,00



*dm*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	5.287.213,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de junio al 30 de junio	1.586.164,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	2.817.486,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	2.720.712,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	9.019.759,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	92.300,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	276.700,00

**JUNIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	92.300,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	276.700,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	1.118.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	737.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	92.300,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	276.700,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de junio al 30 de junio	1.118.000,00

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de julio al 31 de julio	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	2.713.718,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	100.600,00

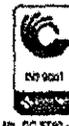
**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

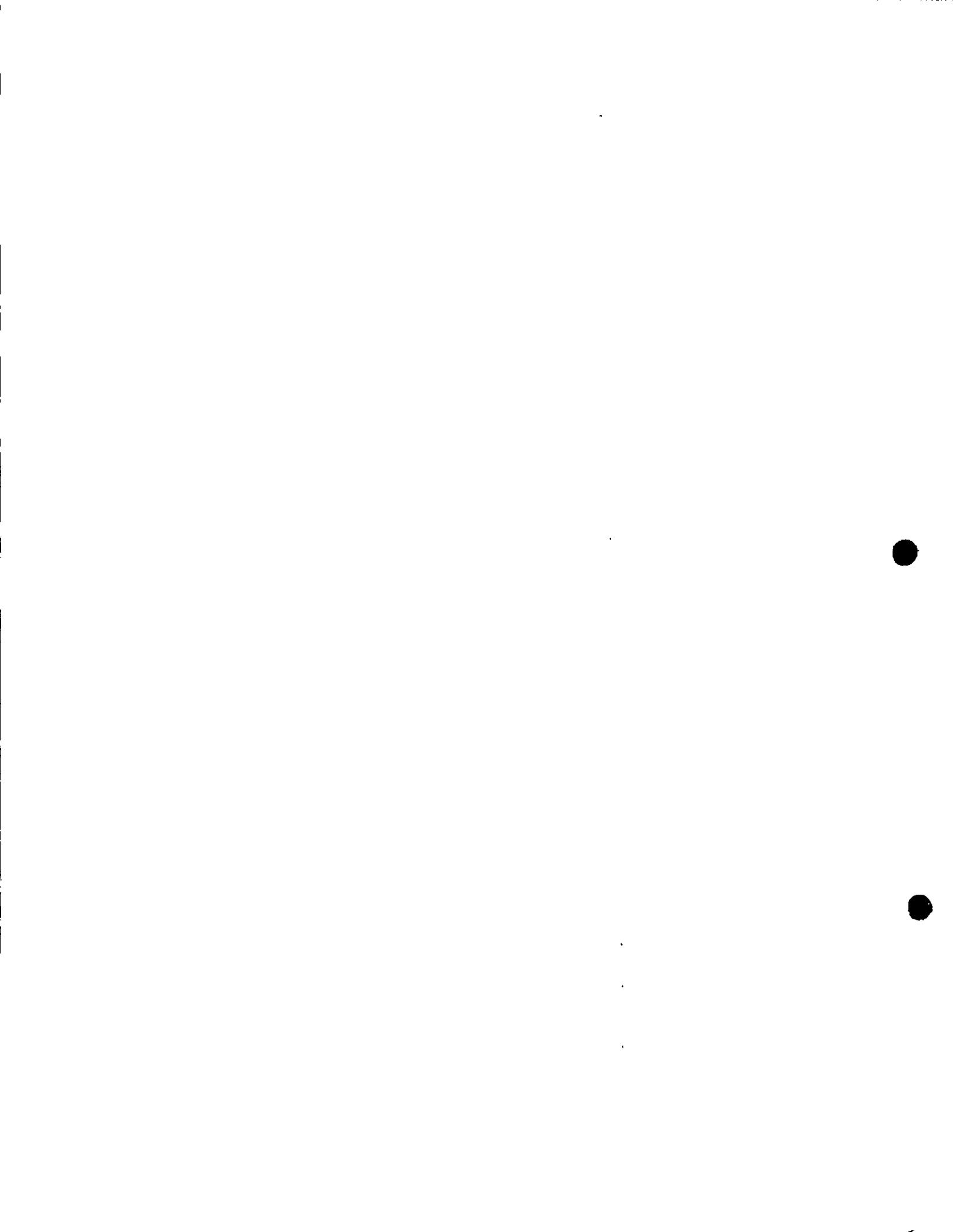
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	491.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	491.000,00



*Handwritten signature*





190

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.713.718,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.141.322,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO	del 01 de agosto al 31 de agosto	183.648,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	642.396,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	577.392,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	608.834,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.330,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.230,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	155.500,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.330,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.230,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	155.500,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	840.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.330,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	514.230,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	155.500,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	840.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.713.718,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.600,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	611.000,00

**DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	611.000,00







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

191

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.713.718,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.600,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	611.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.-	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	402.100,00
	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	611.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.713.718,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	6.302.864,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.600,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	611.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	402.042,00
	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	611.000,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.532.668,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.059.800,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.241.702,00

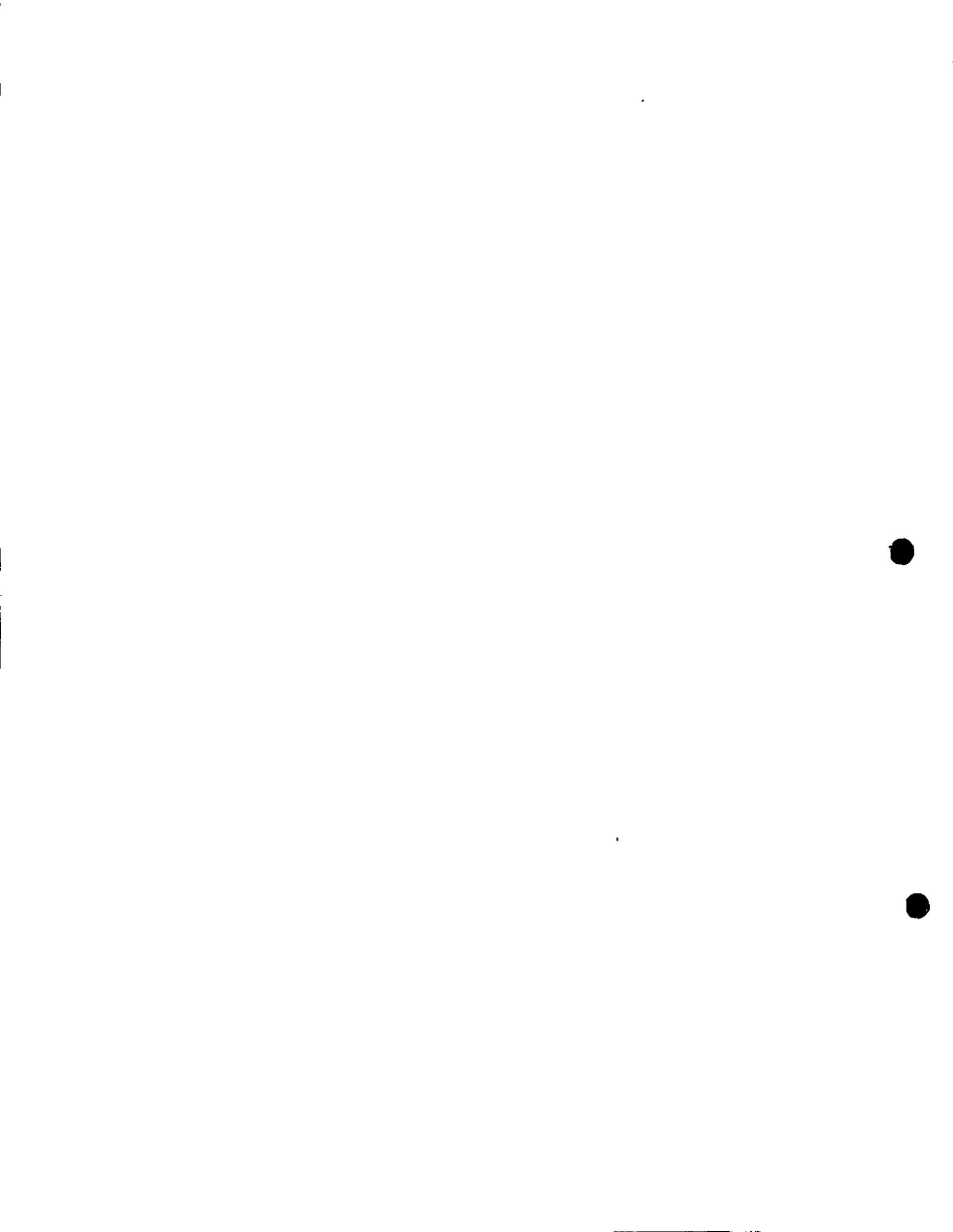
Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. CC 3702 - 1

No. GP 059 - 1

*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.025.375,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.437.216,00
BONIFICACIÓN JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.725.390,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.990.060,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	124.910,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	9.628.593,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	883.290,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	407.200,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	883.290,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	883.290,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	407.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.969.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	883.290,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	407.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.969.000,00

2018

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2018	31/12/2018
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	Juzgado 006 Penal del Circuito de Conocimiento Popayán	01/01/2018	02/07/2018

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.762.733,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	1.975.435,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	1.128.820,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	2.091.240,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	141.047,00

DESCUENTOS DE LEY

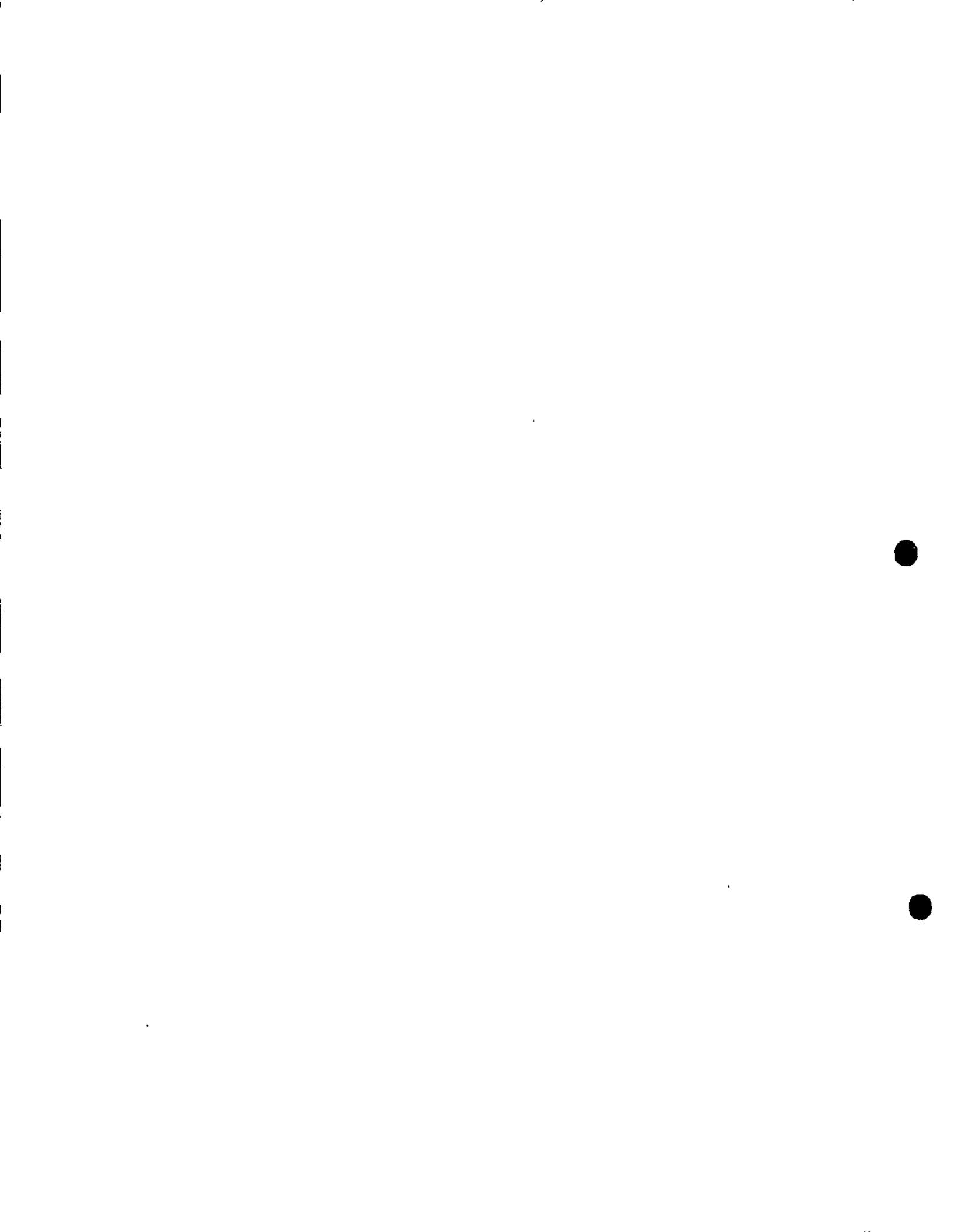
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	91.000,00

ENERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	363.700,00







Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	91.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	586.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	91.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	586.000,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de febrero al 28 de febrero	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de febrero al 28 de febrero	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de febrero al 28 de febrero	3.136.860,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00

**FEBRERO**

**REINTEGRÓ POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	672.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	672.000,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de marzo al 31 de marzo	5.931.385,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.779.415,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	3.201.135,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	109.200,00

**MARZO**

**REINTEGRÓ POR MAYOR VALOR PAGADO**

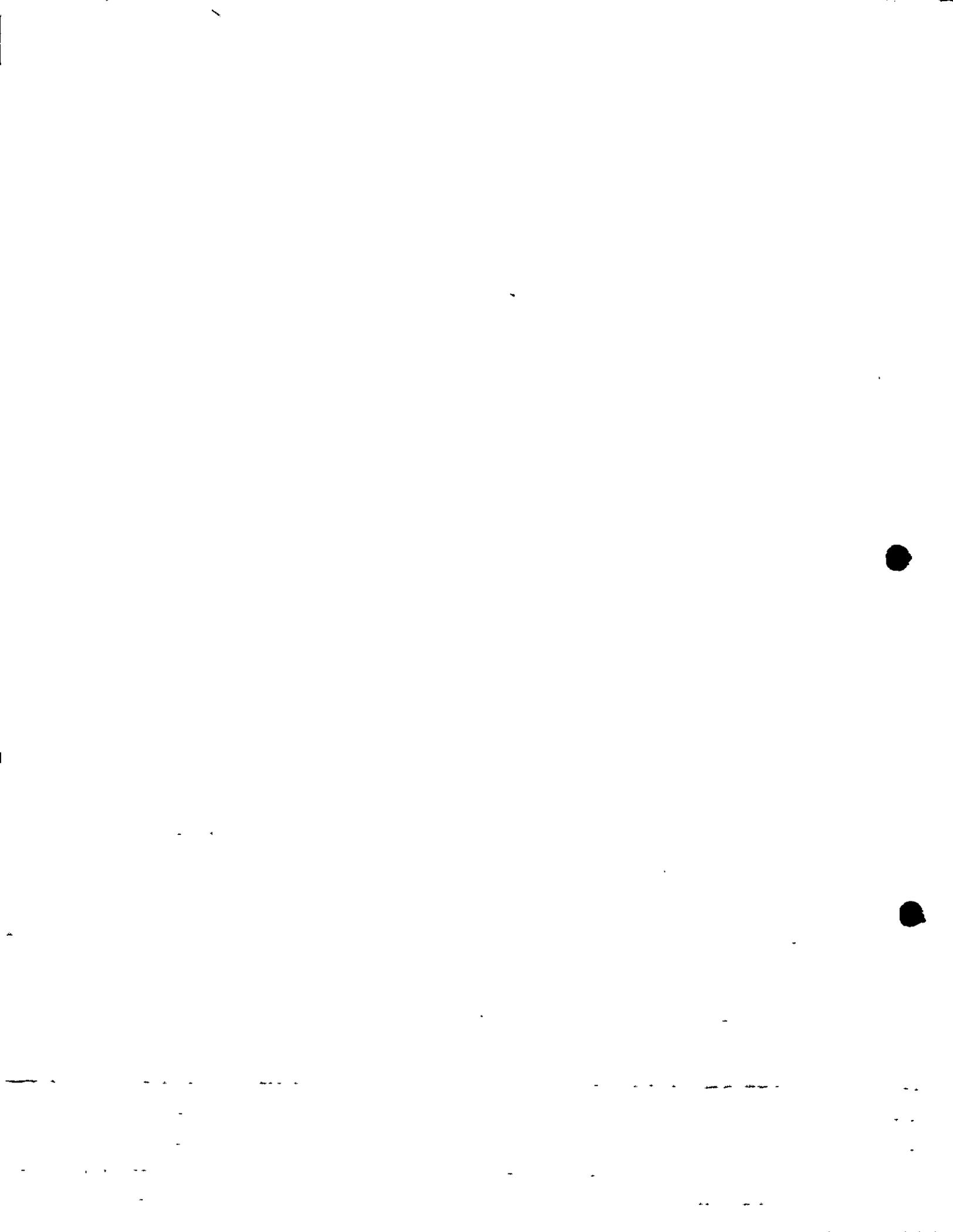
APORTE SALUD	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
APORTE PENSION	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	109.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de marzo al 31 de marzo	692.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
--	-------------------------------	------------



*of*



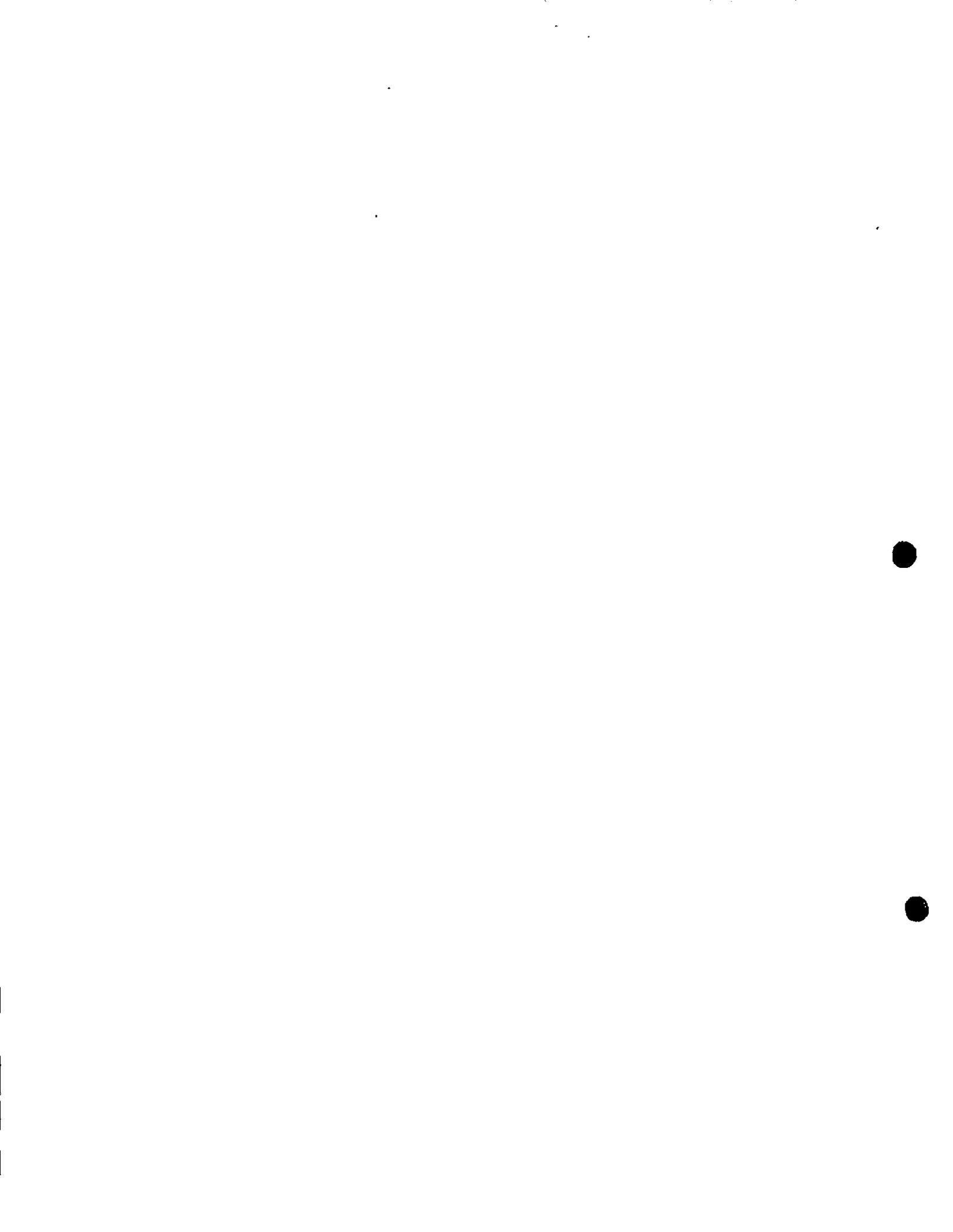


Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	91.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	586.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de enero al 31 de enero	363.700,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	91.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	586.000,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de febrero al 28 de febrero	5.644.100,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de febrero al 28 de febrero	1.693.230,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de febrero al 28 de febrero	3.136.860,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00
<b>FEBRERO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	672.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de febrero al 28 de febrero	419.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	104.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	672.000,00
<b>MARZO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de marzo al 31 de marzo	5.931.385,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.779.415,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	3.201.135,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	109.200,00
<b>MARZO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
APORTE PENSION	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	109.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de marzo al 31 de marzo	692.000,00
<b>DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00







195

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	109.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	692.000,00

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.931.385,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.779.415,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	3.201.135,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	109.200,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	109.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	692.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	436.478,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	109.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	692.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.931.385,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.779.415,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.201.135,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	574.571,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	172.370,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	128.550,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	118.000,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	118.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	712.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	471.678,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	118.000,00



*A*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de mayo al 31 de mayo	712.000,00
<b>JUNIO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de junio al 30 de junio	5.931.385,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de junio al 30 de junio	1.779.415,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	3.201.135,00
PRIMA DE SERVICIOS	de 01 de junio al 30 de junio	3.052.192,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	10.118.689,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	195.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	195.300,00
<b>JUNIO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
APORTE PENSION	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	195.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	195.300,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.441.000,00
<b>DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	781.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	195.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	195.300,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.441.000,00
<b>JULIO</b>		
<b>DEVENGADOS</b>		
SUELDO BASICO	de 01 de julio al 31 de julio	4.697.613,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de julio al 31 de julio	1.409.285,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de julio al 31 de julio	3.422.480,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	95.600,00
<b>JULIO</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
APORTE PENSION	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	95.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de julio al 31 de julio	639.000,00
<b>DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de julio al 31 de julio	381.176,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	95.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de julio al 31 de julio	639.000,00

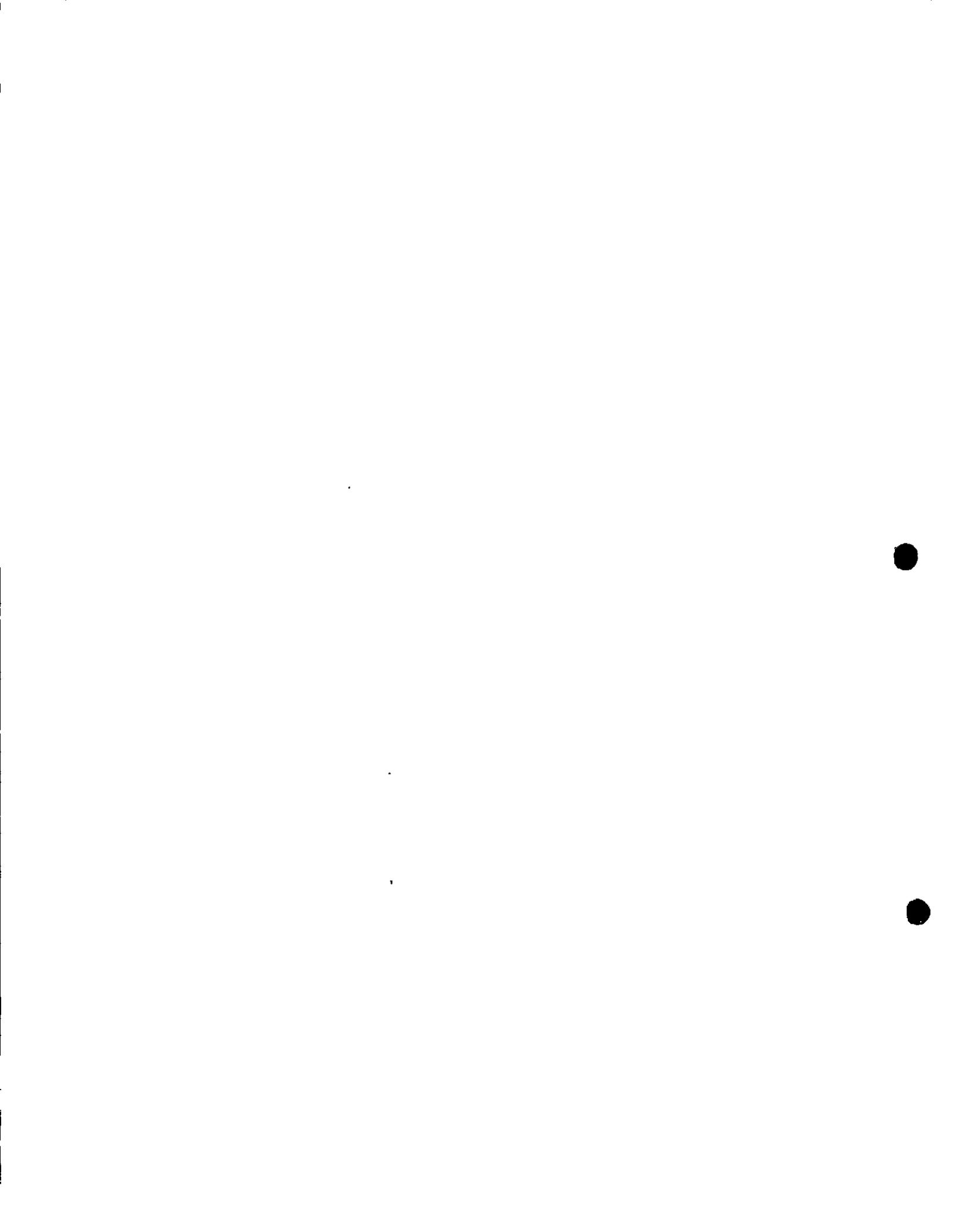
Calle3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. CC 8783 - 1

No. CC 8783 - 1

dt





197

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BÁSICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	3.438.290,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00 94.400,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	632.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	377.225,00 94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	632.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BÁSICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	3.438.290,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00 94.400,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	632.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	377.225,00 94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	632.000,00

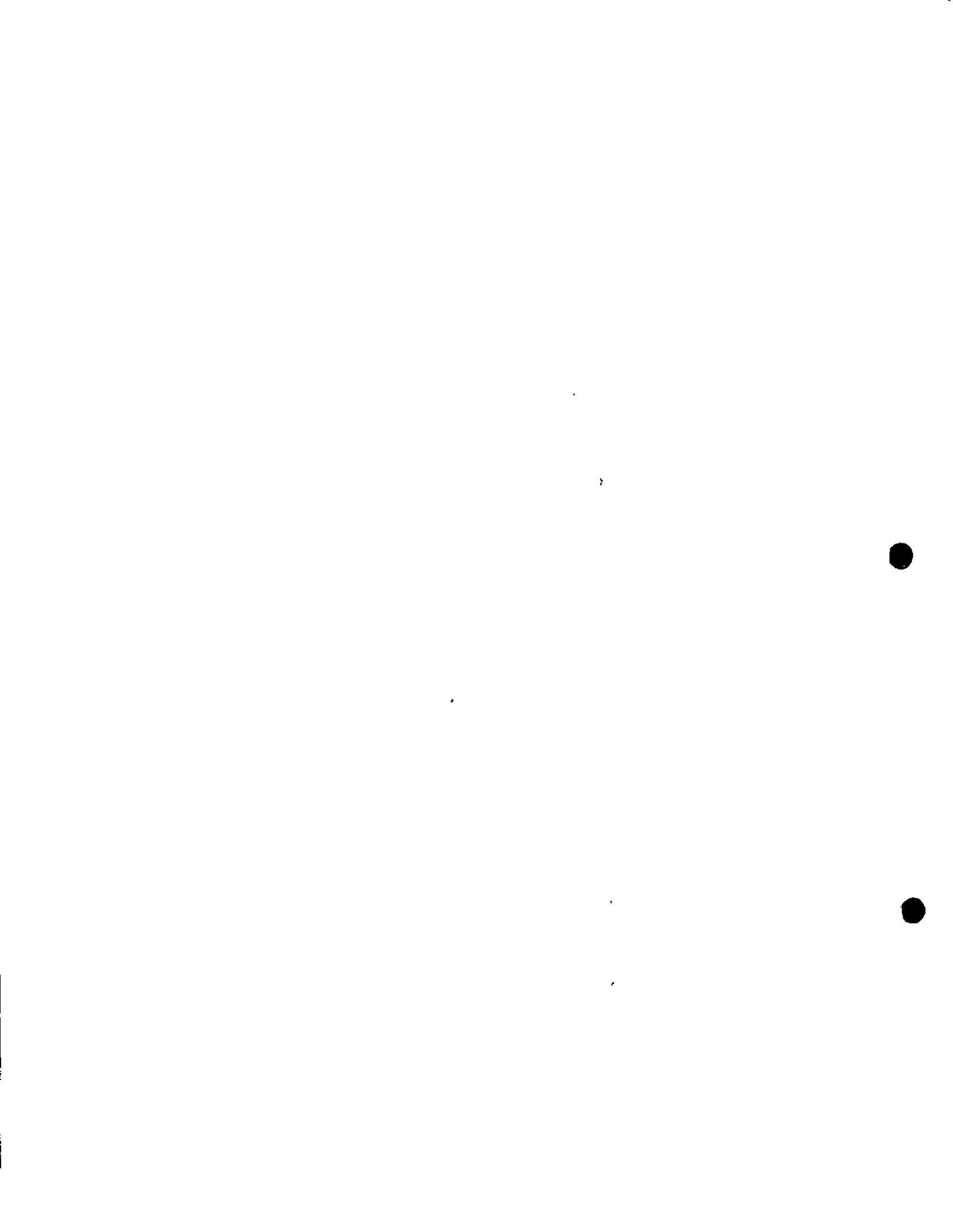
**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BÁSICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	3.438.290,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

198

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00 94.400,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	632.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	377.225,00 94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de octubre al 31 de octubre	632.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO*	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	3.438.290,00
PRIMA DE-NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.237.974,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00 94.400,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	632.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	377.225,00 94.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	632.000,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.919.341,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.613.320,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	875.803,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.014.088,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.514.228,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.687.534,00



*A*





199

Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.177.584,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.521.413,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	9.815.039,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	227.000,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	195.400,00

**DICIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	227.000,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	195.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.091.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	906.985,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	227.000,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	195.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.091.000,00

**2019**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	--------------------	----------	-----------	-----------

JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2019	31/12/2019
-------------------	-----------	--	------------	------------

**ENERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.072.991,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	921.898,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	2.292.193,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de enero al 31 de enero	207.427,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de enero al 31 de enero	62.228,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	109.338,00

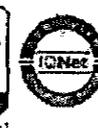
**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	66.800,00

**ENERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	66.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	458.000,00



*[Handwritten signature]*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de enero al 31 de enero	266.643,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de enero al 31 de enero	66.800,00
		458.000,00

**FEBRERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de febrero al 28 de febrero	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de febrero al 28 de febrero	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de febrero al 28 de febrero	3.547.628,00
DIFERENCIA DE SUELDO	de 01 de febrero al 28 de febrero	207.427,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	de 01 de febrero al 28 de febrero	62.228,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
		98.200,00

**FEBRERO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
APORTE PENSION	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	98.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	759.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de febrero al 28 de febrero	392.385,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de febrero al 28 de febrero	98.200,00
		759.000,00

**MARZO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de marzo al 31 de marzo	4.609.486,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.613.320,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de marzo al 31 de marzo	3.547.628,00
DIFERENCIA DE SUELDO	de 01 de marzo al 31 de marzo	207.427,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	de 01 de marzo al 31 de marzo	62.228,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	de 01 de marzo al 31 de marzo	72.599,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00
		98.800,00

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00
APORTE PENSION	de 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00



da





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	98.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	759.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	395.289,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	98.800,00
		759.000,00

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	3.547.628,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de abril al 30 de abril	207.427,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de abril al 30 de abril	62.228,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
		98.200,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	98.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	759.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	392.385,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	98.200,00
		759.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	4.609.486,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.382.847,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.547.628,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	207.427,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	62.228,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00
		98.200,00

**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00



*af*

2



3



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de mayo al 31 de mayo	98.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de mayo al 31 de mayo	759.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de mayo al 31 de mayo	392.385,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de mayo al 31 de mayo	98.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de mayo al 31 de mayo	759.000,00

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de junio al 30 de junio	4.816.913,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de junio al 30 de junio	1.445.075,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	3.547.628,00
PRIMA DE SERVICIOS	de 01 de junio al 30 de junio	2.476.703,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	10.256.716,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	200.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	200.600,00

**JUNIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
APORTE PENSION	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	200.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	200.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.621.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	802.654,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	200.800,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	200.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.621.000,00

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de julio al 31 de julio	4.816.913,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de julio al 31 de julio	1.445.075,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de julio al 31 de julio	3.547.628,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de julio al 31 de julio	392.385,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de julio al 31 de julio	392.385,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	98.200,00

**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de julio al 31 de julio	392.385,00
APORTE PENSION	de 01 de julio al 31 de julio	392.385,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	98.200,00



*Handwritten signature or initials.*





203

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de julio al 31 de julio 821.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de julio al 31 de julio 392.385,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de julio al 31 de julio 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de julio al 31 de julio 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de julio al 31 de julio 821.000,00

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO del 01 de agosto al 31 de agosto 4.816.913,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de agosto al 31 de agosto 1.445.075,00  
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de agosto al 31 de agosto 3.547.628,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de agosto al 31 de agosto 98.200,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
APORTE PENSION del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de agosto al 31 de agosto 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de agosto al 31 de agosto 821.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de agosto al 31 de agosto 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de agosto al 31 de agosto 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de agosto al 31 de agosto 821.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO del 01 de septiembre al 30 de septiembre 4.816.913,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) del 01 de septiembre al 30 de septiembre 1.445.075,00  
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de septiembre al 30 de septiembre 3.547.628,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de septiembre al 30 de septiembre 98.200,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

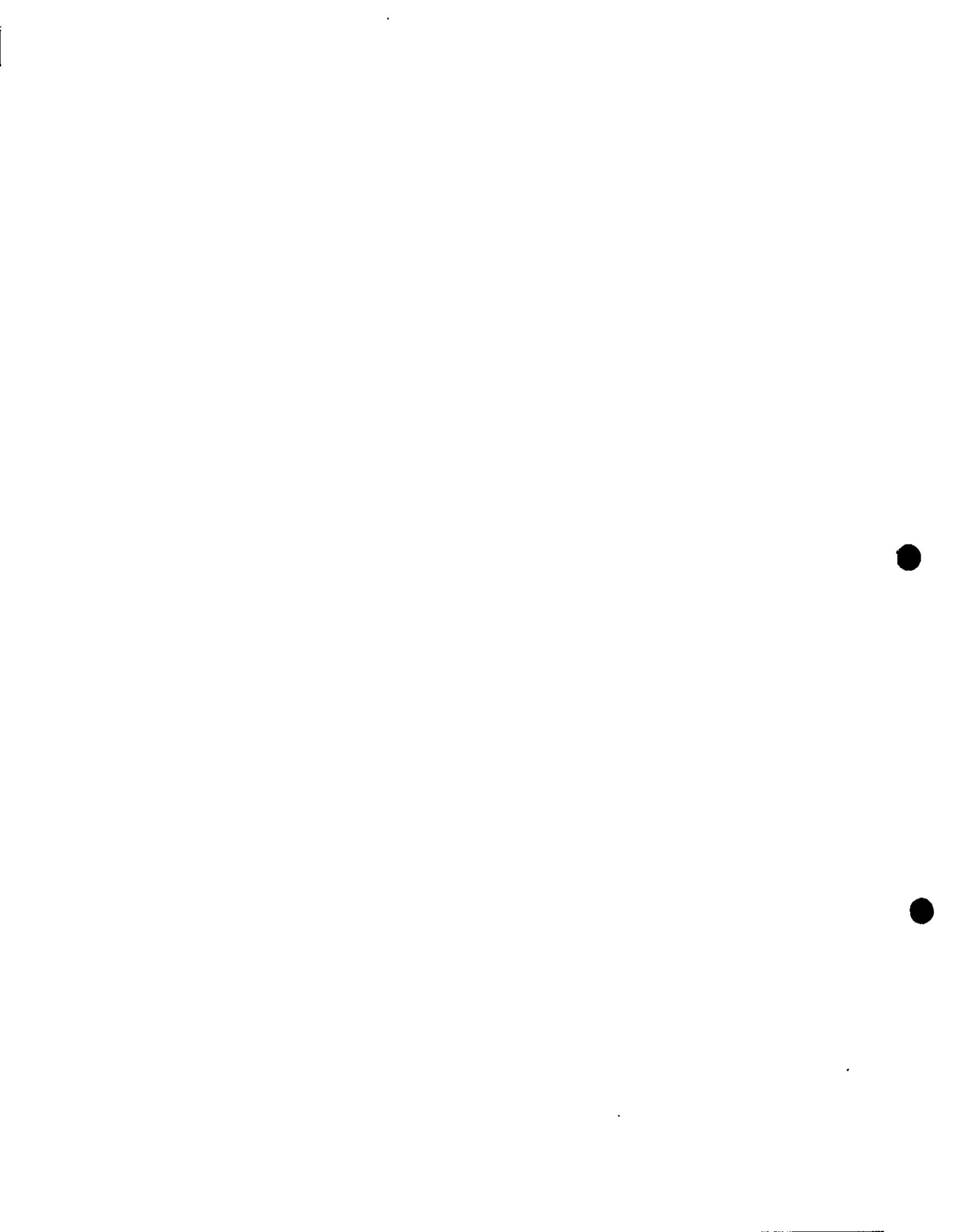
APORTE SALUD del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00  
APORTE PENSION del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de septiembre al 30 de septiembre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de septiembre al 30 de septiembre 821.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00  
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de septiembre al 30 de septiembre 392.385,00



*of*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

FONDO SOLIDARIDAD de 01 de septiembre al 30 de septiembre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA da 01 de septiembre al 30 de septiembre 821.000,00

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO de 01 de octubre al 31 de octubre 4.816.913,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) de 01 de octubre al 31 de octubre 1.445.075,00  
BONIFICACION JUDICIAL de 01 de octubre al 31 de octubre 3.547.628,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
DE SALUD E.P.S.  
APORTE PENSION COLPENSIONES de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de octubre al 31 de octubre 98.200,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
APORTE PENSION de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de octubre al 31 de octubre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA de 01 de octubre al 31 de octubre 821.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
DE SALUD E.P.S.  
APORTE PENSION COLPENSIONES de 01 de octubre al 31 de octubre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de octubre al 31 de octubre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA de 01 de octubre al 31 de octubre 821.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO de 01 de noviembre al 30 de noviembre 4.816.913,00  
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2) de 01 de noviembre al 30 de noviembre 1.445.075,00  
BONIFICACION JUDICIAL de 01 de noviembre al 30 de noviembre 3.547.628,00  
PRIMA DE NAVIDAD (12) de 01 de noviembre al 30 de noviembre 5.359.692,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
DE SALUD E.P.S.  
APORTE PENSION COLPENSIONES de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de noviembre al 30 de noviembre 98.200,00

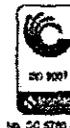
**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
APORTE PENSION de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de noviembre al 30 de noviembre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA de 01 de noviembre al 30 de noviembre 821.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
DE SALUD E.P.S.  
APORTE PENSION COLPENSIONES de 01 de noviembre al 30 de noviembre 392.385,00  
FONDO SOLIDARIDAD de 01 de noviembre al 30 de noviembre 98.200,00  
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA de 01 de noviembre al 30 de noviembre 821.000,00



*Handwritten signature or mark.*





2001

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.050.712,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	915.214,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.059.722,00
VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.514.761,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.688.316,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.246.831,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.601.594,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.256.716,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00

**DICIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.495.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	933.500,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	217.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.495.000,00

**2020**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	--------------------	----------	-----------	-----------

JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 PROMISCOU. MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2020	31/12/2020
-------------------	-----------	---	------------	------------

**ENERO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.211.275,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	1.685.920,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 31 de enero	963.383,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	2.365.085,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de enero al 31 de enero	246.626,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de enero al 31 de enero	73.987,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	181.639,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	87.400,00



*of*





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
 Área Financiera

**ENERO****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	87.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	660.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	349.117,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	87.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de enero al 31 de enero	660.000,00

**FEBRERO****DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 29 de febrero	4.816.913,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de febrero al 29 de febrero	1.445.075,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 29 de febrero	3.547.628,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de febrero al 29 de febrero	246.626,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de febrero al 29 de febrero	73.987,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 29 de febrero	181.639,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	103.200,00

**FEBRERO****REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de febrero al 29 de febrero	667.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de febrero al 29 de febrero	667.000,00

**MARZO****DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	3.547.628,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	181.639,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	103.200,00



*dr*





207

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

**MARZO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	664.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	664.000,00

**ABRIL**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de abril al 30 de abril	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	3.729.267,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	77.340,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	103.200,00

**ABRIL**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	77.340,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	697.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	77.340,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de abril al 30 de abril	697.000,00

**MAYO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.729.267,00
DEVOLUCION FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	103.200,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	77.340,00

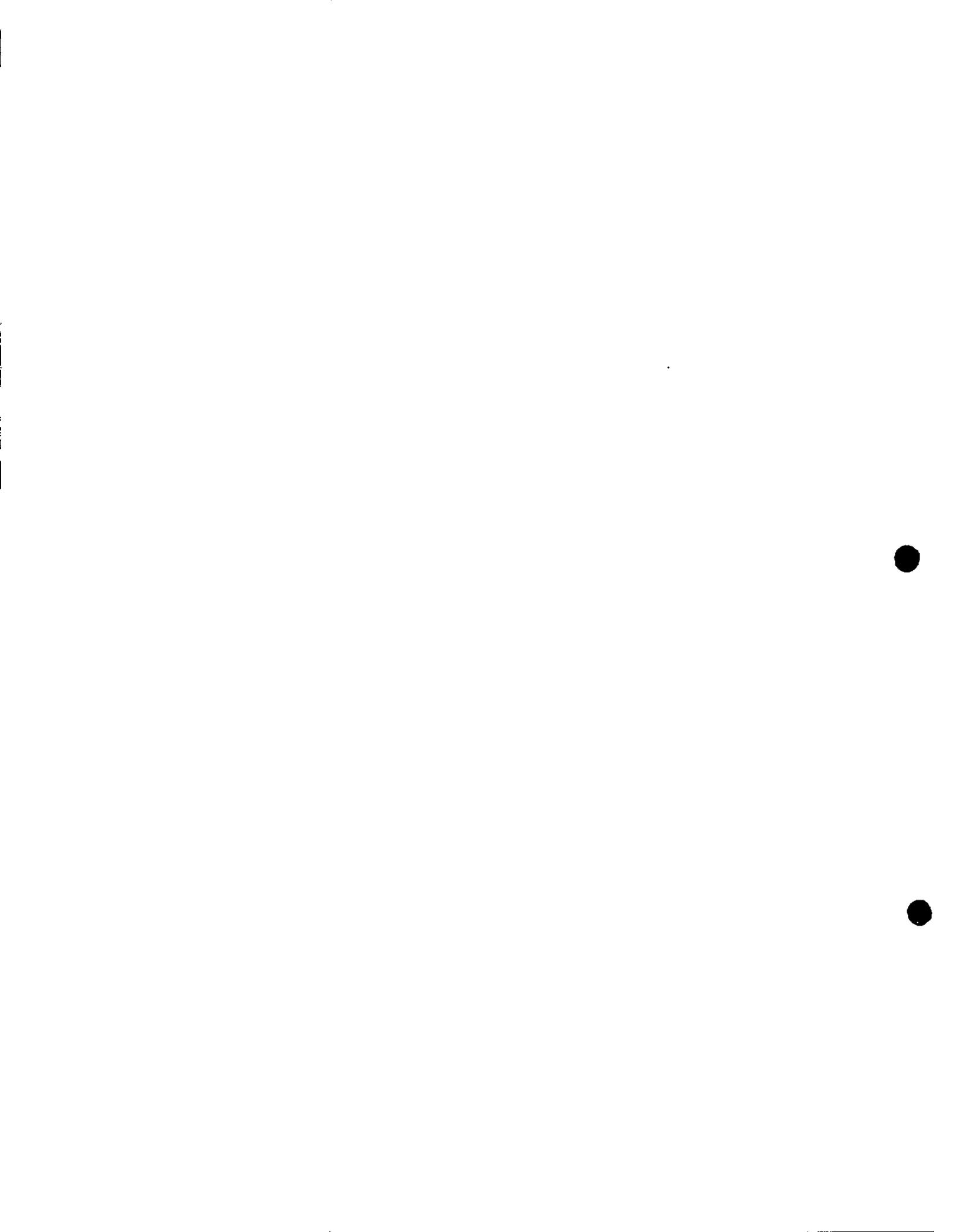
**MAYO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	77.340,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de mayo al 31 de mayo	581.000,00



*ofa*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

206

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de mayo al 31 de mayo	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de mayo al 31 de mayo	77.340,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de mayo al 31 de mayo	581.000,00

**JUNIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de junio al 30 de junio	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de junio al 30 de junio	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	3.729.267,00
PRIMA DE SERVICIOS	de 01 de junio al 30 de junio	2.605.613,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	de 01 de junio al 30 de junio	10.781.860,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00

**JUNIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
APORTE PENSION	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00
FONDO SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.477.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de junio al 30 de junio	843.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00
FONDO-SUBSISTENCIA	de 01 de junio al 30 de junio	211.000,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de junio al 30 de junio	1.477.000,00

**JULIO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de julio al 31 de julio	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de julio al 31 de julio	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de julio al 31 de julio	3.729.267,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	de 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	103.200,00

**JULIO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
APORTE PENSION	de 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de julio al 31 de julio	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de julio al 31 de julio	395.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL	de 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
----------------------------------	-------------------------------	------------



*Handwritten signature or mark.*





209

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

DE SALUD E.P.S.		
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	395.000,00

**AGOSTO**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	3.729.267,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	103.200,00

**AGOSTO**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	488.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	488.000,00

**SEPTIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	3.729.267,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	103.200,00

**SEPTIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

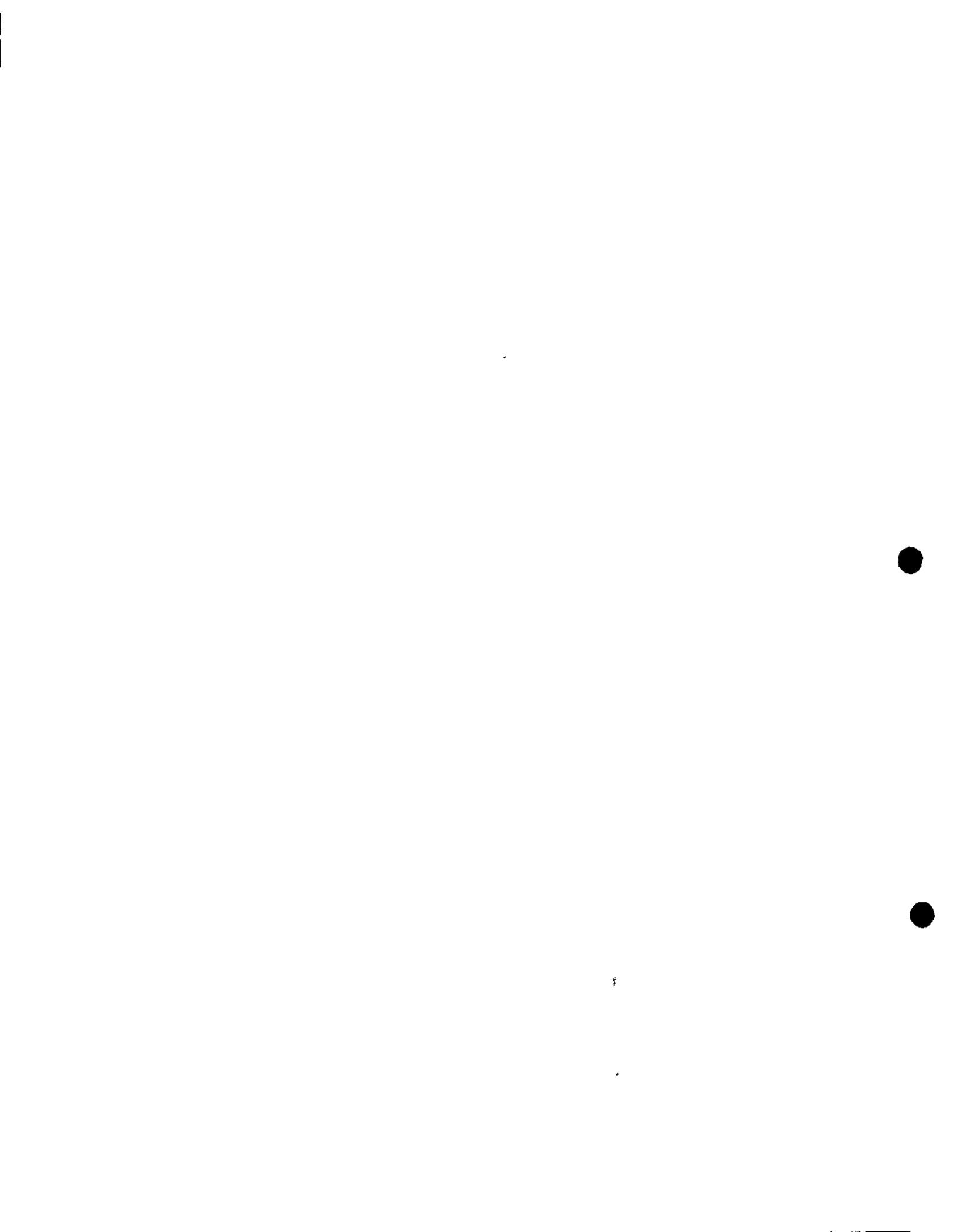
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	488.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	488.000,00



*ofc*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

210

**OCTUBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de octubre al 31 de octubre	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de octubre al 31 de octubre	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de octubre al 31 de octubre	3.729.267,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de octubre al 31 de octubre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	103.200,00

**OCTUBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de octubre al 31 de octubre	412.475,00
APORTE PENSION	de 01 de octubre al 31 de octubre	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de octubre al 31 de octubre	488.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de octubre al 31 de octubre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de octubre al 31 de octubre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de octubre al 31 de octubre	488.000,00

**NOVIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.063.539,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.519.062,00
BONIFICACION JUDICIAL	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	3.729.267,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.654.542,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	103.200,00

**NOVIEMBRE**

**REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO**

APORTE SALUD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	412.475,00
APORTE PENSION	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	412.475,00
FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	488.000,00

**DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO**

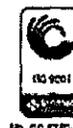
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	412.475,00
APORTE PENSION COLPENSIONES FONDO SOLIDARIDAD	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	103.200,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	de 01 de noviembre al 30 de noviembre	488.000,00

**DICIEMBRE**

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.206.998,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	962.073,00
PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	de 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.113.979,00

Calle 3 No. 3 - 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*Handwritten signature*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca  
Área Financiera

211

<b>VACACIONES</b>		
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.714.180,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.890.797,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.361.869,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.734.796,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.781.860,00
<b>DESCUENTOS DE LEY</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	245.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	253.800,00
<b>DICIEMBRE</b>		
<b>REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	245.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	253.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.784.000,00
<b>DEVOLUCION POR MAYOR VALOR PAGADO</b>		
APORTE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	981.242,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	245.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	253.800,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.784.000,00

La presente Certificación se expide a los 18 días del mes de enero de 2021 a solicitud escrita del interesado.

  
OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMÍN  
Pagador

*Atch.*







Certificación DESAJPOCER21-51  
26 de enero de 2021

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO, Y PREVIA REVISION A LA RESPECTIVA HOJA DE VIDA,

CERTIFICA

Que el Doctor RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía Número 10.539.387, registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 01 de diciembre de 1993 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INICIO	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL CAUCA	01/12/1993	12/02/1997
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES	13/02/1997	31/05/1997
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL TORIBIO	01/06/1997	10/06/1997
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL TORIBIO	11/06/1997	28/10/1997
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES	29/10/1997	31/03/2010
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	01/04/2010	14/09/2010
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	15/09/2010	14/03/2011
JUEZ CIRCUITO	DESCONGESTION	JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN ADJUNTO	15/03/2011	31/12/2012
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	01/01/2013	11/08/2013
JUEZ CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 01 PROMISCOU DEL CIRCUITO SILVIA	12/08/2013	30/05/2014
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	31/05/2014	09/10/2015
JUEZ CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 06 PENAL DEL CIRCUITO POPAYAN	10/12/2015	08/12/2017
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	09/12/2017	09/12/2017
JUEZ CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 06 PENAL DEL CIRCUITO POPAYAN	10/12/2017	02/07/2018
JUEZ MUNICIPAL	PROPIEDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO	03/07/2018	A LA FECHA



.

Certificación hoja No. 2

La presente constancia se expide en Popayán, hoy 26/01/2021, por solicitud del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca.



JOSE MANUEL MERA REYES

Elaboró: Sonia Gálvez

